

**MUNICIPALIDAD DE HEREDIA**  
**SECRETARIA CONCEJO**  
**MUNICIPAL**

1

## **SESIÓN EXTRAORDINARIA 031-2016**

Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las dieciocho horas con quince minutos el día Viernes 16 de setiembre del 2016 en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal “Alfredo González Flores”.

### **REGIDORES PROPIETARIOS**

Lic. Manrique Chaves Borbón  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

Sra. María Isabel Segura Navarro  
**VICE PRESIDENTE MUNICIPAL**

Señora	Gerly María Garreta Vega
Señor	Carlos Enrique Palma Cordero
Señora	María Antonieta Campos Aguilar
Señor	Álvaro Juan Rodríguez Segura
Licda.	Laureen Bolaños Quesada
Señor	Minor Meléndez Venegas
Señor	David Fernando León Ramírez

### **REGIDORES SUPLENTES**

Señora	Elsa Vilma Nuñez Blanco
Señor	Eduardo Murillo Quirós
Señor	Pedro Sánchez Campos
Señora	Maribel Quesada Fonseca
Señora	Nelsy Saborío Rodríguez
Señora	Ana Yudel Gutiérrez Hernández

### **SÍNDICOS PROPIETARIOS**

Señor	Antonio Martín Gómez Ramírez	Distrito Primero
Señora	Maritza Sandoval Vega	Distrito Segundo
Señor	Alfredo Prendas Jiménez	Distrito Tercero
Señora	Nancy María Córdoba Díaz	Distrito Cuarto

### **SÍNDICOS SUPLENTES**

Licda.	Viviam Pamela Martínez Hidalgo	Síndica Suplente
Señor	Rafael Alberto Orozco Hernández	Distrito Segundo
Señor	Edgar Antonio Garro Valenciano	Distrito Cuarto

### **AUSENTES**

Señor	Juan Daniel Trejos Avilés	Regidor Propietario
Señor	Nelson Rivas Solís	Regidor Propietario
Señorita	Priscila María Álvarez Bogantes	Regidora Suplente
Señor	Rafael Barboza Tenorio	Síndico Propietario
Señora	Laura de los Ángeles Miranda Quirós	Síndica Suplente
Señora	Yuri María Ramírez Chacón	Síndica Suplente

### **ALCALDE MUNICIPAL, ASESORA LEGAL Y SECRETARIA DEL CONCEJO**

MBA.	José M. Ulate Avendaño	Alcalde Municipal
MSc.	Flory A. Álvarez Rodríguez	Secretaria Concejo Municipal
Licda.	Priscila Quirós Muñoz	Asesora Legal

1

**PUNTO ÚNICO:** CONOCER, DISCUTIR Y APROBAR EL PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2017.

La Presidencia indica que el regidor Daniel Trejos justifica su ausencia, para lo cual lee el documento que dice:

*Por este medio justifico mi ausencia del día de hoy a la sesión extraordinaria, el motivo es que me encuentro fuera del país, de tal manera que quiero que conste en actas que mi espíritu es que se pueda votar el presupuesto de manera responsable, anteponiendo banderas políticas y que la bandera que nos mueva sea la del Cantón de Heredia. Es un orgullo que nosotras y nosotros contribuyamos con el desarrollo de Heredia, es el momento en que debemos unirnos y tener visión de conjunto para el futuro que inicia hoy, es bien sabido que cuando se dialoga se logra más, así como hace 195 años valientes mujeres y hombres se unieron para comenzar a luchar por Costa Rica Libre e Independiente, porque la unión hace la fuerza. Unámonos estamos más que a tiempo para tender lazos y puentes de comunicación, somos gente de concordia, no nos dejemos nublar por simples pequeñeces si lo que verdaderamente nos motiva es Heredia y Costa Rica.*

**Seguidamente la Presidencia presenta moción de orden, que dice:**

*Con fundamento en el artículo 22 del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal, esta Presidencia mociona para que el día de hoy, se conozca el dictamen de Comisión de Hacienda y Presupuesto N° 15-2016-AD-2016-2020, se someta este a discusión y de seguido se proceda a votar los dictámenes N°14-20216-AD-2016-2020 y el dictamen 15-2016-AD-2016-2020.*

*Acto seguido y sin mayor dilación, se someta a votación únicamente el proyecto de Presupuesto Ordinario para el año 2017 y el Plan Operativo Anual 2017.*

El regidor David León pregunta que a qué hora se estarán conociendo las mociones de orden que está presentando; a lo que responde la Presidencia que no ha visto mociones de orden que se hayan presentado.

El regidor David León informa que se presentaron previo al debate, sea a las 6:05 p.m. las entregó a la señora Secretaria del Concejo.

El regidor Manrique Chaves explica que las mociones de orden se presentan en el debate.

La Licda. Priscila Quirós da lectura al Reglamento de Sesiones en lo que respecta a la presentación de mociones de orden y señala que está empezando el debate y se pueden presentar mociones inclusive antes de la sesión, pero nada obsta que el regidor León presente mociones de orden durante el debate.

**// LA PRESIDENCIA SOMETE A VOTACIÓN LA MOCIÓN DE ORDEN PRESENTADA POR SU PERSONA, LA CUAL ES: APROBADA POR MAYORÍA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

El regidor Minor Meléndez y el regidor David León votan negativamente.

La regidora Maritza Segura indica que tiene entendido que el día martes se tomó un acuerdo y que no se iban a presentar más mociones excepto las que se entregaron ese día.

La Presidencia explica que era con respecto a las mociones de fondo, pero las mociones de orden se pueden presentar en el transcurso del debate.

A continuación el regidor David León presenta mociones de orden.

**Moción No.1**

***MOCIÓN DE ORDEN EN RELACIÓN AL ASUNTO QUE SE DISCUTE, ME REFIERO AL PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2017 Y EL PLAN OPERATIVO ANUAL***

*Considera esta regiduría que se ha echado de menos el cumplimiento del principio de claridad incluido en las normas técnicas de presupuesto público. El principio busca que sin omitir las reglas técnicas esenciales, el presupuesto debe ser comprensible para las diferentes personas que utilizan información presupuestaria de la institución.*

*El presupuesto es una herramienta que debe ser clara y el documento entregado por el Director Financiero no lo ha sido, ni en el documento escrito, ni en el documento digital y mucho menos en la exposición oral que aquí tuvimos que fue de escasa media hora aproximadamente.*

*Desde el FRENTE AMPLIO consideramos que la transparencia es esencial en la aprobación de cualquier propuesta, y no es que no estemos de acuerdo con el desarrollo de Heredia o con el aporte a las comunidades, o con servicios de calidad, pero cuando se exponen rubros generales por meta sin poder desagregarlos por dirección, sección o unidad administrativa, se pierde claridad y se pierde transparencia.*

*Por lo que exhorto a que los documentos presupuestarios sean más flexibles y muestren su contenido de forma que cualquiera de nosotros conozca cuánto se invierte en capacitación en cada área, cuánto se invierte en alquileres de equipo en cada dirección, cuánto se invierte en publicidad en cada unidad, que son los gastos de representación del alcalde, por poner solo unos pocos ejemplos.*

*Por eso el llamado al orden en la presentación del presupuesto y su discusión.*

***Por tanto mociono:*** *Para que el Concejo Municipal aplique en esta materia presupuestaria el principio de claridad.*

El regidor David León indica que esta moción se presenta en relación a un principio de claridad. Informa que solicitó en varias ocasiones en la Comisión de Hacienda que se esclareciera los vínculos entre el POA y el Presupuesto Anual y no se les facilitó esas herramientas. La moción busca que nunca más se de una exposición de 30 minutos cuando es un presupuesto ordinario, porque no se debe rehusar al debate. Considera que si no se aplica el principio de claridad los regidores no tienen posibilidad para modificar, alterar, proponer y construir dentro del presupuesto municipal. Esto depende de un voto mayoritario en el Concejo y se pierde claridad y transparencia. Es un llamado al orden y demostrar independencia entre dos órganos que merecen todo el respeto. Señala que se está a tiempo de enmendarlo y es una experiencia enriquecedora.

Agrega que los ciudadanos les pagan por debatir ideas y propuestas y esperan que les resuelvan los diversos asuntos de la ciudadanía, por tanto también quieren ver la postura y escuchar las ideologías. Lo que no se puede es que a partir de eso se restrinja la participación.

**//LA PRESIDENCIA SOMETE A VOTACIÓN LA MOCIÓN DE ORDEN NO.1 PRESENTADA POR EL REGIDOR DAVID LEÓN RAMÍREZ, LA CUAL ES: RECHAZADA POR MAYORÍA.**

El regidor David León Ramírez vota positivamente.

### **Moción No.2**

*Considerando*

1. *Que el objeto de gasto "Intereses sobre préstamos de Instituciones Públicas Financieras" Código 3.02.06 tiene una importante asignación presupuestaria del orden de ¢90,000,000.*
2. *Que dicho objeto de gasto resulta ambiguo y poco preciso para una adecuada y detallada interpretación del mismo.*

*Por lo tanto se mociona para que:*

1. *Se brinde una explicación clara y precisa por parte de la administración sobre el detalle de este objeto de gasto en aras de conocer en qué se invertirán esos ¢90,000,000 y en aras de la transparencia en el uso de los fondos públicos.*

El regidor David León indica que esta moción puntualiza lo que dijo anteriormente. Debía hacerse el ejercicio oportuno para que se cumpliera con el principio de claridad.

**//LA PRESIDENCIA SOMETE A VOTACIÓN LA MOCIÓN DE ORDEN NO.2 PRESENTADA POR EL REGIDOR DAVID LEÓN RAMÍREZ, LA CUAL ES: RECHAZADA POR MAYORÍA.**

El regidor David León Ramírez y el regidor Minor Meléndez Venegas votan positivamente.

### **Moción No.3**

***MOCIÓN DE ORDEN EN RELACIÓN AL ASUNTO QUE SE DISCUTE, ME REFIERO AL PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2017 Y EL PLAN OPERATIVO ANUAL***

*Esta regiduría considera que el principio de publicidad del presupuesto está ausente en este proceso. Este principio habla de que este presupuesto debe ser asequible al conocimiento público, por los medios electrónicos y físicos disponibles.*

*De nuestra parte, la fracción del fa ha puesto en redes sociales el archivo con la propuesta de presupuesto, para que los heredianos, las heredianas, sepan en qué se piensa invertir su dinero, su aporte mensual o trimestral por los servicios municipales.*

*Le ha faltado publicidad a este proceso, a nivel de medios de divulgación y también a los interno del Concejo.*

*No puede ser que con una exposición de 15 minutos, el plan operativo anual se tenga por expuesto. Señores es la programación la que está en juego y su vinculación con el presupuesto, y eso no se ha respetado en este proceso, y llamamos al orden y a la publicidad de un texto íntegro, no para unas cuantas personas, sino para todos, para todas.*

*Nos ha quedado debiendo la administración con la exposición hecha el martes 13 de setiembre, donde sólo vivimos metas generales y no metas de cara a egresos, que para esta regiduría resultaban esenciales.*

**Por tanto mociono:** *Para que este Concejo exija la aplicación de este principio de publicidad.*

El regidor David León Ramírez explica que cuando una comisión sesiona a una hora, luego a otra hora es muy difícil que accedan ciudadanos y ciudadanas a esas reuniones. En el tema del Presupuesto muchos no saben que se está en este ejercicio de análisis del Presupuesto. Considera que se ha faltado al principio de publicidad y creen en la participación ciudadana y en la integración. Siente que no se dio la publicidad que se requería y no llega fácilmente la información a los ciudadanos. Agrega que nadie tiene acceso al proyecto de presupuesto en relación al presupuesto y hoy por hoy no se tiene acceso al conocimiento del presupuesto. Es más el costo del ciudadano conectarse para ver la transmisión de esta sesión que el hecho mismo de conectarse. Para finalizar indica que es difícil creer que alguien no crea en el principio de publicidad.

**//LA PRESIDENCIA SOMETE A VOTACIÓN LA MOCIÓN DE ORDEN NO.3 PRESENTADA POR EL REGIDOR DAVID LEÓN RAMÍREZ, LA CUAL ES: RECHAZADA POR MAYORÍA.**

El regidor Minor Meléndez y el regidor David León votan positivamente.

#### **Moción No.4**

##### **Considerando:**

1. *Que el objeto de gasto "Otras construcciones, adiciones y mejoras" Código 5.02.99 tiene una importante asignación presupuestaria del orden de ¢1,439,954,875.*
2. *Que dicho objeto de gasto resulta ambiguo y poco preciso para una adecuada y detallada interpretación del mismo.*

##### **Por lo tanto se mociona para que:**

1. *Se brinde una explicación clara y precisa por parte de la administración sobre el detalle de este objeto de gasto en aras de conocer en que se invertirán esos ¢1,439,954,875 y aras de la transparencia en el uso de los fondos públicos.*

El regidor David León Ramírez manifiesta que esto evidencia lo anterior, sea, no se han cumplido los principios y no han sido eficaces las explicaciones que se han dado.

**//LA PRESIDENCIA SOMETE A VOTACIÓN LA MOCIÓN DE ORDEN NO.4 PRESENTADA POR EL REGIDOR DAVID LEÓN RAMÍREZ, LA CUAL ES: RECHAZADA POR MAYORÍA.**

El regidor David León Ramírez vota positivamente.

#### **Moción No.5**

##### **MOCIÓN DE ORDEN EN RELACIÓN AL ASUNTO QUE SE DISCUTE, ME REFIERO AL PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2017 Y EL PLAN OPERATIVO ANUAL**

*Esta fracción llama al orden, y a la aplicación del principio de participación incluido en las normas técnicas de presupuesto. Con este principio se busca que en las diferentes etapas del proceso se propicie la aplicación de mecanismos idóneos para que se consideren las opiniones de las personas que conforman la organización y la ciudadanía.*

*Voy a partir de que la participación de la ciudadanía se coordinó con los Concejos de Distrito y que de esa forma se integraron las propuestas al presupuesto. No solo lo que tiene que ver con presupuestos participativos o juntas de escuelas o colegios, sino lo macro, los servicios municipales que se brindan y las grandes inversiones que se hacen.*

*Por poner un ejemplo, la idea de realizar el recarpeteo de nuevo, como una de las inversiones del municipio, aunque eso aumente cada vez más la altura de la calle y haga más difícil el acceso desde las rampas, por citar solo una falencia del recarpeteo, pregunto acaso es resultado a la población? Caso se da participación a la ciudadanía? Como dice este principio.*

*En cuanto a nosotros, los regidores de este Concejo, ingresamos en mayo y nunca fuimos partícipes del proceso de formación presupuestaria, no hay participación hasta que se trae y se dice, en 2 semanas aprueben. Y coincidimos en muchos puntos del presupuesto, pero no en todos, no podemos aceptar que no hay participación previa de nosotros, que somos parte de la organización y que este principio no se aplique como debe ser,*

**Por tanto mociono:** *Para que el Concejo Municipal aplique en esta materia presupuestaria el principio de participación.*

El regidor David León indica que a la ciudadanía se le construyen obras y no se le consulta. Se hace participación en presupuesto participativo solamente, pero no se le consulta a la ciudadanía si el recarpeteo quedo bien. Expone que en su comunidad se han hecho varias rampas, pero a veces no son los ingenieros los que deben decir cómo van, sino que deben ser los usuarios los que deben dar un criterio sobre cómo van las rampas, porque usan sus sillas de ruedas y son ellos los que deben enfrentarse día a día con las situaciones que se les presentan. A la ciudadanía no se le consulta y algunas veces las personas dicen que se recarpetea más de la cuenta, pero en otra que si se necesita el asfalto no llega. Con respecto a los presupuestos participativos se incluyen proyectos, pero también se limitan.

El regidor Minor Meléndez señala que hay un tema que es reiterativo y que reclama la ciudadanía. El Partido Acción Ciudadana dentro de sus fundamentos se basa en la participación de los ciudadanos. Cuando se habla del derecho de la publicidad se hacen esfuerzos. El presupuesto refleja las políticas de un presupuesto. Se dijo que era muy importante que vayan de la mano con la comunidad y a los Concejos de Distrito les llega la información. Van a apoyar la aprobación de este presupuesto y estarán vigilantes de que todos, sea, el Concejo y los Concejos de Distrito tengan participación. Manifiesta que los proyectos deben salir de abajo hacia arriba, no de arriba hacia abajo y es más importante el Gobierno Local que el Gobierno Nacional. En esa línea apoya la moción.

**//LA PRESIDENCIA SOMETE A VOTACIÓN LA MOCIÓN DE ORDEN NO.5 PRESENTADA POR EL REGIDOR DAVID LEÓN RAMÍREZ, LA CUAL ES: RECHAZADA POR MAYORÍA.**

El regidor Minor Meléndez y el regidor David León votan positivamente.

#### **Moción No.6**

*Considerando:*

1. *Que en el objeto de gasto "Publicidad y Propaganda" Código 1.03.02 tanto en el Programa de Administración General como en Servicios Comunales experimentó en conjunto un aumento de \$66.150.000 con respecto al presupuesto anterior.*
2. *Que los gastos de Publicidad y Propaganda en esta Municipalidad pueden considerarse superficiales si se sopesan con las necesidades de la ciudadanía: alcantarillado, descongestiónamiento vial, plan regulador, otras opciones de transporte público, infraestructura escolar etc...*

*Por lo tanto se mociona para que:*

1. *Se brinde una explicación clara y precisa por parte de la administración sobre el detalle de este aumento en aras de la transparencia en la función pública.*

El regidor David León comenta que otra vez la carrera y se nota que se aceleran los procedimientos. Esto deja mala imagen y la percepción de la gente no sería buena. Podrían verse en un futuro una y otra vez con mociones de orden. La reducción del tiempo vulnera la democracia y las mayorías se configuran de manera momentánea.

**//LA PRESIDENCIA SOMETE A VOTACIÓN LA MOCIÓN DE ORDEN NO.6 PRESENTADA POR EL REGIDOR DAVID LEÓN RAMÍREZ, LA CUAL ES: RECHAZADA POR MAYORÍA.**

El regidor David León Ramírez positivamente.

#### **Moción No.7**

***Considerando:***

1. *Que en el objeto de gasto "Servicios de Ingeniería" Código 1.04.03 del Programa de Servicios Comunales tuvo un aumento de \$122.500.000 (721%) pasando de solo \$17.000.000 el Presupuesto del 2016 a \$139.500.000 en el Presupuesto 2017.*

2. *Que dicho aumento abrupto podría considerarse no solo exagerado sino que también antojadizo y poco coherente con una administración responsable.*

**Por lo tanto se mociona para que:**

1. *Se brinde por parte de la administración una explicación clara, precisa y justificada del porqué de tal aumento en este objeto de gasto, en aras del principio de transparencia en el uso de los fondos públicos.*

....Moción 6. 122.500.000

El regidor David León señala que en este rubro se pasa de una partida presupuestaria de 17 millones a 130 millones, sea 721% de aumento y su fracción no sabe porque el aumento tan alto, lamentablemente la explicación no se dará. Reitera que no sabe a qué se refiere este aumento y si la administración no permite una explicación como esta, sugiere que quién está y quién asume la administración de este municipio no debería encargarse de la función pública, porque debe estar abierto a que cualquier persona le solicite información. Agrega que no hay ánimo de rendición de cuentas y hay miedo cuando se piden cosas puntuales. Indica que ha faltado patriotismo para asumir la actitud de apertura y de la explicación. Finalmente expone que no saben no por no haber gestionado sino porque quien tiene que dar cuentas, no las da a pesar de la solicitud.

**//LA PRESIDENCIA SOMETE A VOTACIÓN LA MOCIÓN DE ORDEN NO.7 PRESENTADA POR EL REGIDOR DAVID LEÓN RAMÍREZ, LA CUAL ES: RECHAZADA POR MAYORÍA.**

El regidor David León Ramírez vota positivamente.

**Moción No.8**

**Considerando:**

1. *Que en años anteriores el superávit ha venido experimentando un aumento sostenido , sobre todo en el rubro de Superávit Libre el cual para el año 2015 era de ¢3,150,622,127.21*
2. *Que estos son recursos ociosos que se podrían aprovechar ya sea brindando nuevos servicios a la ciudadanía o en mayor y mejor obra pública.*

**Por lo tanto se mociona para que:**

1. *La administración brinde en detalle un informe sobre de qué forma en el Proyecto de Presupuesto 2017 se hay solventado el problema del Superávit Libre.*
2. *De no ser así instruir a la Administración para que defina lo más pronto posible un plan de ejecución de esos recursos que se traduzca en mejores servicios o propuestas de inversión en la ciudadanía.*

El regidor David León manifiesta que de que les sirve a los ciudadanos un superávit libre frente a un déficit social. No pueden seguir administrando la pobreza, ni jugando con ello, ni con la situación delicada de muchos heredanos. Se deben dar cuentas claras y si no es hoy será mañana, si no es frente a su persona como regidor será frente a la ciudadanía, pero se deben esclarecer las dudas. Quisiera que la administración se lo explique, pero no en el tiempo de la administración o cuando ella lo decida, sino hoy aquí. Señala que no le iban a decir al electorado de ese aumento de dietas, sin embargo su fracción dará esa información a la ciudadanía y estará informando de todo lo que aquí suceda para que puedan enterarse.

**//LA PRESIDENCIA SOMETE A VOTACIÓN LA MOCIÓN DE ORDEN NO.8 PRESENTADA POR EL REGIDOR DAVID LEÓN RAMÍREZ, LA CUAL ES: RECHAZADA POR MAYORÍA.**

El regidor David León Ramírez vota positivamente.

**Seguidamente se da lectura al Informe No.15-2016 AD-2016-2020 que presenta la Comisión de Hacienda y Presupuesto, el cual se transcribe en forma literal y dice:**

*Presentes:*

*Manrique Chaves Borbón, Regidor Propietario, Coordinador.  
Maritza Segura Navarro, Regidora Propietaria, Secretaria.  
María Antonieta Campos Aguilar, Regidora Propietaria.*

*Ausente:*

*Nelson Rivas Solís, Regidor Propietario.  
Minor Meléndez Venegas, Regidor Propietario.*

*Invitados:*

*Lic. Adrián Arguedas Vindas –Director Financiero Administrativo.  
Licda. Priscila Quirós Muñoz – Asesora Legal del Concejo Municipal.  
Licda. Isabel Saenz Soto – Asesora Legal de la Municipalidad de Heredia*

La Comisión de Hacienda y Presupuesto de conformidad con lo establecido en el Código Municipal, rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el viernes 16 de setiembre del 2016 a las ocho horas

- 1. ASUNTO:** Análisis, discusión y votación de las mociones de fondo (numeradas de la cinco a la veinte), presentadas por el Regidor Propietario David León Ramírez para que se modifique el proyecto de POA-Presupuesto Ordinario 2017 presentado por la administración municipal mediante oficio AMH-1103-2016, las cuales fueron trasladadas a la Comisión de Hacienda y Presupuesto de conformidad con el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la Sesión Extraordinaria N°. 30-2016 del martes 13 de setiembre de 2016.

No. de Moción	Disminución Propuesta					Aumento Propuesto			
	Departamento	Código	Programa	Meta	Monto	Departamento	Código	Programa	Monto
5	Comunicación	1.03.02	I	7	10,000,000.00	Transferencias de Capital a Instituciones Descentralizadas No Empresariales. Junta Administrativa del Liceo de Vara Blanca	7.01.03	III	10,000,000.00
6	Comunicación	1.03.02	I	7	20,000,000.00	Transferencias de Capital a Instituciones Descentralizadas No Empresariales. Junta Administrativa del Liceo de Vara Blanca	7.01.03	III	10,000,000.00
						Transferencias de Capital a Instituciones Descentralizadas No Empresariales. Junta de Educación Escuela Nocturna de Capacitación Obrera	7.01.03	III	10,000,000.00
7	Comunicación	1.03.02	I	1	2,500,000.00	Inversión Pública	1.08.05	III	2,500,000.00
8	Comunicación	1.03.02	I	1	5,000,000.00	Inversión Pública	1.08.05	III	5,000,000.00
9	Comunicación	1.03.01	I	6	3,000,000.00	Transferencias de Capital a Gobiernos Locales. Comité Cantonal de Deportes	7.01.04	III	3,000,000.00
10		5.01.03	II		7,775,000.00	Transferencias de Capital a Gobiernos Locales. Comité Cantonal de Deportes.	7.01.04	III	7,775,000.00
11		5.01.03	I		1,500,000.00	Transferencias de Capital a Gobiernos Locales. Comité Cantonal de Deportes	7.01.04	III	1,500,000.00
12		2.99.07	I		100,000.00	Transferencias Corrientes y de Capital a favor de entidades sin fines de lucro. Asociación de Desarrollo de Guaraní	7.03.01.5.1	III	100,000.00
13		1.07.02	II		5,500,000.00	Transferencias de Capital al Sector Público. Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Heredia	7.01.03.6.1	III	5,500,000.00
14		1.07.02	I		1,550,000.00	Transferencias de Capital a Gobiernos Locales. Comité Cantonal de Deportes	7.01.04	III	1,550,000.00
15		5.01.03	II		14,775,000.00	Transferencias de Capital a Gobiernos Locales. Comité Cantonal de Deportes.	7.01.04	III	14,775,000.00
16		1.04.99	I		67,000,000.00	Vías de Comunicación Terrestre	5.02.02	III	67,000,000.00
17		1.04.03	II		2,500,000.00	Edificios	5.02.01	III	2,500,000.00
18		1.04.99	I		134,000,000.00	Vías de Comunicación Terrestre	5.02.02	III	134,000,000.00
19		1.03.02	II		30,900,000.00	Edificios	5.02.01	III	30,900,000.00
20		1.03.02	II		15,900,000.00	Edificios	5.02.01	III	15,900,000.00
<b>Totales</b>					<b>€322,000,000</b>	<b>Totales</b>		<b>€322,000,000</b>	

<sup>1</sup> De la moción 10 hasta la moción 20 se deja la en blanco el departamento y la meta ya que la moción no lo indica.

**SE SOMETE A VOTACIÓN:** Los regidores propietarios, María Antonieta Campos Aguilar, Maritza Segura Navarro y Manrique Chaves Borbón, votan negativo. En consecuencia, las mociones de fondo para modificación del POA-Presupuesto Ordinario 2017, numeradas de la cinco a la veinte y presentadas por el Regidor David León Ramírez son denegadas en su totalidad. Así las cosas, se acuerda por unanimidad recomendar al Concejo Municipal rechazar todas las mociones presentadas por el Regidor David León Ramírez, en sesión extraordinaria No. 30-2016.

Después de analizadas y rechazadas las mociones presentadas por el Regidor David León Ramírez en la Sesión Extraordinaria N°. 30-2016 del martes 13 de setiembre de 2016 en la cual se conoció y discutió ampliamente el PAO y Presupuesto Ordinario 2017 presentado al Concejo Municipal mediante oficio AMH-1103-2016, suscrito por la Alcaldesa Municipal a.i., Sra. Olga Solís Soto; y las reuniones celebradas por la Comisión de Hacienda y Presupuesto los días 1, 2, 5, 6, 7 y 9 de setiembre de 2016 en horas de la tarde y hechas las observaciones por parte de cada uno de los participante de la Comisión de Hacienda y Presupuesto y el Regidor David León Ramírez, la Comisión de Hacienda y Presupuesto ratifica el dictamen N°. 14-2016 AD-2016-2020 conocido por el Concejo Municipal en la sesión extraordinaria N°. 30-2016 y por lo tanto, recomienda al Concejo Municipal por unanimidad aprobar íntegramente y en todos sus extremos el POA y Presupuesto Ordinario 2017 de la Municipalidad de Heredia presentado mediante oficio AMH-1103-2016.

Así las cosas, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal de Heredia la aprobación del Plan Operativo Anual y el Presupuesto Ordinario para el ejercicio económico del año 2017, el cual es por un monto de \$17.497.322.381, el cual tuvo un crecimiento de un 13.85% con relación al año 2016 y se compone en un 87% de ingresos corrientes, un 3.4% de ingresos de capital y un 9.5% de financiamiento; asimismo, se aprueban los ingresos estimados por la Administración, los cálculos estadísticos y financieros, junto con sus respectivas justificaciones.

Es menester señalar que de conformidad con lo establecido en la Norma 4.2.14 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público se incluyen ingresos proyectados del Superávit libre por un total de \$670 millones. Dicha proyección se encuentra fundamentada en el crecimiento constante y favorable de los ingresos del 2007 al 2015, así como en los resultados positivos de las liquidaciones presupuestarias de los últimos 5 años y el resultado de la liquidación de medio periodo de 2016.

En cuanto a los egresos se recomienda aprobar los destinos y asignaciones presupuestarias que la Administración Municipal ha dado a los mismos en los diferentes programas y las diferentes partidas y sub-partidas, además se ha verificado que los ingresos que tienen una aplicación específica realmente estén asignados y aplicados a los programas y servicios que correspondan según la normativa vigente.

De esta forma se dictamina se proceda a la aprobación del desglose de egresos presupuestarios según la siguiente estructura programática:

Programa I – Administración General \$5.641.333.531 el cual representa el 32% del presupuesto.

Programa II – Servicios \$5.393.935.522 el cual representa el 31% del presupuesto.

Programa III – Inversiones \$6.462.053.328 el cual representa el 37% del presupuesto y lo cual es sumamente importante por cuanto hay otros municipios que no tienen recursos para invertir, además, es presupuesto que se retribuye a la ciudadanía herediana en infraestructura pública.

Firman al ser las diez horas con treinta minutos del 16 de setiembre de 2016, en la ciudad de Heredia los regidores y regidoras: Manrique Chaves Borbón – Coordinador de la Comisión, Maritza Segura Navarro – Regidora Propietaria y María Antonieta Campos Aguilar – Regidora Propietaria.

Ausentes: Minor Meléndez Venegas – Regidor Propietario y Nelson Rivas Solís – Regidor Propietario.

**A continuación se transcribe en forma íntegra el Plan Operativo Anual y el Presupuesto Ordinario para el ejercicio económico del año 2017.**

## **CAPÍTULO I: PLAN OPERATIVO ANUAL 2017**



**MARCO GENERAL**  
**(Aspectos estratégicos generales)**

- 1. Nombre de la institución.** MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
- 2. Año del POA.** 2017
- 3. Marco filosófico institucional.**
- 3.1 Misión:** "Somos un Gobierno Local que brinda servicios con eficacia, eficiencia y efectividad, para el mejoramiento de la calidad de vida de la población presente en el cantón"
- 3.2 Visión:** "Ser un Gobierno Local líder a nivel nacional, en la gestión social integral e inclusiva, que mejore la calidad de vida de la población presente en el cantón"
- 3.3 Políticas institucionales:**
- 1 Promover la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en la planificación municipal, como un eje transversal en las acciones de desarrollo del cantón.
  - 2 La Municipalidad de Heredia, promoverá el Ordenamiento Territorial y Gestión Ambiental, de forma integral a nivel cantonal.
  - 3 Mantener los procesos de continuidad con el mejoramiento integral de toda la Infraestructura Pública del cantón, a fin de promover su desarrollo y competitividad.
  - 4 Desarrollar de forma eficiente, eficaz y efectivo los procesos administrativos y sustantivos, en un marco ético y moral de la gestión pública de sus colaboradores y colaboradoras.
  - 5 La Municipalidad debe generar procesos de mantenimiento de la plataforma tecnológica en óptimas condiciones, de conformidad con las prácticas y reglas internacionales de seguridad informática.
  - 6 Como uno de sus procesos de desarrollo estratégico, la administración y sus colaboradores deberán promover de la seguridad ciudadana mediante la participación de todos los actores del cantón de forma integral.
  - 7 Desarrollar continuamente los servicios municipales eficientes y económicamente sostenibles a lo largo del tiempo, que ofrezca mejores condiciones en el servicio al cliente cantonal.
  - 8 Adoptar de políticas presupuestarias y administrativas para asegurar el acceso de las personas en condiciones de vulnerabilidad al entorno cantonal y nacional.
  - 9 Promover la atracción de inversiones y generación de empleo, para promover la competitividad y eliminación de brechas en el cantón.
  - 10 Promover el fortalecimiento la participación ciudadana en la toma de decisiones a nivel cantonal, como una forma de incentivar la generación de liderazgos participativos.
  - 11 Promover a nivel interno, la implementación de una Gestión por resultados y control interno, que oriente de manera efectiva de las necesidades del cantón de manera eficaz, eficiente y efectiva.

**4. Plan de Desarrollo Municipal.**

Nombre del Área estratégica	Objetivo (s) Estratégico (s) del Área
EJE 1: Fortalecer la Gestión Ambiental Cantonal.	1.1 Fortalecer e implementar las acciones de la Gestión Integral de Residuos (GIR). 1.2 Formular e implementar una Estrategia Cantonal de Gestión Ambiental. 1.3 Fortalecer e implementar programas de educación y comunicación social de Gestión Ambiental y Gestión 1.4 Generar mecanismos para el abordaje de la Gestión del Riesgo de Desastres a nivel local.
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	2.1 Desarrollar e implementar un Plan de Mejoramiento pluvial del cantón. 2.2 Implementar acciones para la recuperación y desarrollo de áreas públicas. 2.3 Fortalecer la infraestructura vial accesible para el desarrollo del cantón. 2.4 Fortalecer la planificación urbana y el ordenamiento territorial del cantón.
EJE 3: Mejorar continuamente la gestión municipal.	3.1 Desarrollar y fortalecer la gestión por resultados a nivel municipal 3.2 Promover el desarrollo humano municipal, para la implementación de una gestión de calidad. 3.3 Fortalecer la innovación tecnológica para mejorar la prestación y calidad de los servicios, tanto al cliente interno y como externo. 3.4 Potencializar el sistema de control interno mediante la aplicación y seguimiento sistemático e integrado. 3.5 Formular, desarrollar e implementar un plan de SIG a nivel cantonal y regional.
EJE 4: Implementar una Política Integral de Seguridad Ciudadana, mediante la participación de los diferentes actores del cantón.	4.1 Posicionar la gestión de la seguridad ciudadana cantonal, mediante el fortalecimiento de los programa Seguridad Ciudadana, mediante la participación de preventivos. 4.2 Desarrollar e implementar una estrategia de resguardo y seguridad de espacios públicos.
EJE 5: Fortalecer el Desarrollo Social y Económico del cantón, por medio de mecanismos inclusivos y participativos entre el sector público, sociedad civil y sector privado.	5.1 Promover acciones dirigidas al mejoramiento de la calidad de vida de la población de cantón. 5.2 Promover la inversión económica , contribuyendo al fortalecimiento del empleo y emprendedurismo en el cantón 5.3 Reducir las desigualdades entre hombres y mujeres que permitan un cantón más equitativo y disminuir la violencia y discriminación por razones de género.

**5. Observaciones.**

**Elaborado por:** JACQUELINE FERNANDEZ CASTILLO

**Fecha:** 25/08/2016

**Estructura organizacional (Recursos Humanos)**

1. Nombre de la Institución MUNICIPALIDAD DE HEREDIA

2. Año 2017

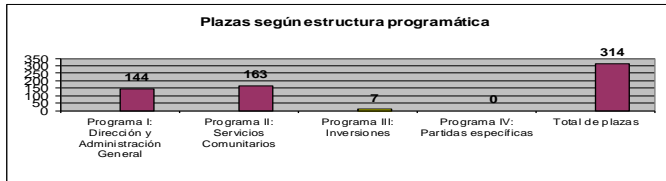
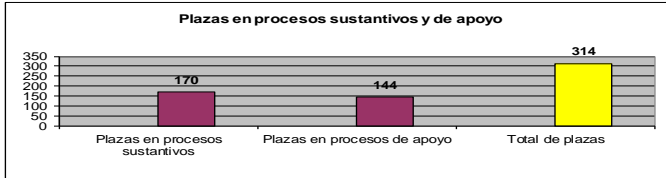
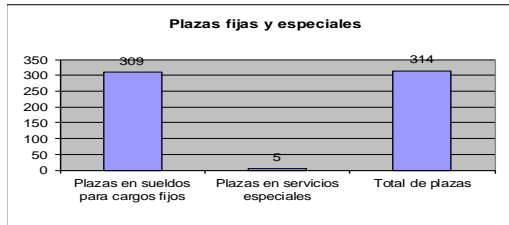
Nivel	Procesos sustantivos			Por programa				Apoyo			Por programa			
	Sueldos para cargos fijos	Servicios especiales	Diferencia	I	II	III	IV	Sueldos para cargos fijos	Servicios especiales	Diferencia	I	II	III	IV
Nivel superior ejecutivo			0					2		0	2			
Profesional	16		0	11	5			41		0	41			
Técnico	46		0	46				34		0	34			
Administrativo	19		0	17	2			32	5	0	37			
De servicio	89		0	89				30		0	30			
<b>Total</b>	<b>170</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>163</b>	<b>7</b>	<b>0</b>		<b>139</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>144</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

**RESUMEN:**

Plazas en sueldos para cargos fijos	309
Plazas en servicios especiales	5
Plazas en procesos sustantivos	170
Plazas en procesos de apoyo	144
<b>Total de plazas</b>	<b>314</b>

**RESUMEN POR PROGRAMA:**

Programa I: Dirección y Administración General	144
Programa II: Servicios Comunitarios	163
Programa III: Inversiones	7
Programa IV: Partidas específicas	0
<b>Total de plazas</b>	<b>314</b>



**3. Observaciones.**

**LOS 5 CARGOS POR SERVICIOS ESPECIALES, ES POR TRES MESES UN UNA SEMANA CON EL FIN DE CURBRIR EL PERIODO DE DECLARACION DE PROPIEDADES**

Elaborado por: JERSON SANCHEZ BARQUERO

Fecha: 19/08/2016

**PLAN OPERATIVO ANUAL MUNICIPALIDAD DE HEREDIA 2017**

**MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL**

**MISSION:** Desarrollar las políticas y acciones administrativas de apoyo a la gestión municipal, así como la vigilancia, dirección y administración de los recursos de la manera más eficiente a efecto de que los programas de servicios e inversión puedan cumplir con sus cometidos.

**Producción relevante:** Acciones Administrativas

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA		PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL											
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	ACTIVIDAD	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	
		Código	No.	Descripción		I semestre	%	II semestre	%			I SEMESTRE	II SEMESTRE
EJE 3: Mejorar continuamente la gestión municipal.	Desarrollar en la Municipalidad de Heredia una Estrategia de Gestión por Resultados	Mejora	1.1.	Realizar las gestiones para el diseño de una estrategia de Gestión por Resultados	Porcentaje del proyecto realizado	25%	25%	75%	75%	Jacqueline Fernández C.	Administración General		16.000.000,00
EJE 3: Mejorar continuamente la gestión municipal.	Mejorar la atención de las personas con discapacidad contando con personal capacitado en lenguajes de comunicación (LESCO y BRAILLE)	Mejora	1.2	Capacitar al menos un funcionario de cada área de atención al público en lenguajes de comunicación (LESCO y BRAILLE)	Porcentaje de la actividad realizada	100%	100%		0%	Jersón Sánchez	Administración General	300.000,00	
EJE 5: Fortalecer el Desarrollo Social y Económico del cantón, por medio de mecanismos inclusivos y participativos entre el sector público, sociedad civil y sector privado.	Fortalecimiento y aplicación de buenas prácticas mediante capacitación (plan de negocio), que promueva el autoempleo y fortalecimiento de la microempresa.	Mejora	1.3	Realizar una capacitación anual sobre fortalecimiento y de aplicación de buenas prácticas para microempresa. (Plan de negocios).	Porcentaje de la actividad realizada	100%	100%		0%	Karen Castillo	Administración General	2.650.000,00	
EJE 5: Fortalecer el Desarrollo Social y Económico del cantón, por medio de mecanismos inclusivos y participativos entre el sector público, sociedad civil y sector privado.	Fomentar la atracción de inversión en Heredia, para dinamizar la economía	Mejora	1.4	Elaborar una Política de Turismo Cantonal	Porcentaje del proyecto realizado		0%	100%	100%	Angela Aguilar V.	Administración General		10.000.000,00
EJE 3: Mejorar continuamente la gestión municipal.	Promover la Eficiencia y la eficacia en la presentación de los servicios que se brinda a los usuarios de la Municipalidad de Heredia.	Mejora	1.5	Presentar proyecto de plataforma de servicios de (ventanilla única) y sistema integrado en la gestión municipal al 2022.	Porcentaje de la actividad realizada		0%	100%	100%	Jenny Chavarría Barquero	Administración General		
EJE 3: Mejorar continuamente la gestión municipal.	Disminuir la brecha digital dotando al menos 3 Áreas Públicas al Cantón con Tecnología WIFI	Mejora	1.6	Gestionar la cobertura para el 2017 en al menos tres áreas de públicas del cantón de Heredia con Tecnología WIFI	Porcentaje de la actividad realizada		0%	100%	100%	Ana María González González	Administración General		15.000.000,00

EJE 3: Mejorar continuamente la gestión municipal.	Implementación de los SIG en la Municipalidad de Heredia	Mejora	1.7	Elaboración del Plan Maestro de SIG del cantón del 2017-2022.	Porcentaje de actividad realizada	100%	100%	0%	Juan Ramírez Carlos	Administración General		
EJE 3: Mejorar continuamente la gestión municipal.	Contar con una estructura de procesos y manuales de procedimientos actualizados	Mejora	1.8	Levantamiento del mapa de procesos y actualización del manual de procedimientos de la Municipalidad de Heredia.	Porcentaje de actividad realizada	0%	100%	100%	Adrian Arguedas Vidas	Administración General		5.000.000,00
EJE 3: Mejorar continuamente la gestión municipal.	Identificar y analizar los procesos y sus series documentales que requiere implementarse en el Expediente Único.	Mejora	1.9	Iniciar el proceso de implementación del Expediente Único, (etapa de identificación).	Porcentaje de actividad realizada	50%	50%	50%	Gretel Hernández	Administración General		
EJE 3: Mejorar continuamente la gestión municipal.	Coordinar y coadyuvar con la Administración el debido cumplimiento de lo establecido en la Ley General de Control Interno	Mejora	1.10.	Realizar el 100% de las acciones programadas en la Unidad de Control Interno para el año 2017 para perfeccionar el Sistema de Control Interno Institucional	Porcentaje de acciones realizadas	44%	44%	56%	Rosibel Rojas	Administración General	22.987.445,50	20.737.445,50
EJE 3: Mejorar continuamente la gestión municipal.	Practicar auditorías o estudios especiales de auditoría en cualquier dependencia de la Institución, con base al Plan de Trabajo Anual de la Unidad y en atención de las denuncias presentadas por los administrados.	Mejora	1.11	Cumplir con el 100% de los cometidos definidos en el Plan Anual de Auditoría Interna para el año 2017	Porcentaje de acciones realizadas	25%	25%	75%	Sonia Hernández	Auditoría Interna	98.143.413,00	98.143.414,00
EJE 3: Mejorar continuamente la gestión municipal.	Dar soporte técnico a la labor sustantiva de la institución.	Operativo	1.12	Realizar acciones logísticas o de apoyo (Recursos Humanos, Capacitación, Servicios Generales, Dirección Financiera y Administrativa, Archivo Central, Dirección Jurídica, etc.)	Porcentaje de acciones realizadas	35%	35%	65%	Directores Jefes Departamento.	Administración General	2.752.519.904,50	2.599.851.907,50
<b>SUBTOTALES</b>											<b>2.876.600.763,00</b>	<b>2.764.732.767,00</b>
<b>TOTAL POR PROGRAMA</b>											<b>40%</b>	<b>60%</b>
<b>92% Metas de Objetivos de Mejora</b>											<b>40%</b>	<b>60%</b>
<b>8% Metas de Objetivos Operativos</b>											<b>35%</b>	<b>65%</b>
<b>12 Metas formuladas para el programa</b>												

**PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNITARIOS**

**MISIÓN:** Brindar servicios a la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.

**Producción final:** Servicios comunitarios

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA		PLANIFICACIÓN OPERATIVA												
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META				PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	SERVICIOS	División de servicios 09 - 31	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	
		Código	No.	Descripción	INDICADOR	I Semestre	%	II Semestre	%				I SEMESTRE	II SEMESTRE
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Brindar el servicio de Aseo de Vías en el Cantón Central de Heredia.	Operativo	2.1.	Realizar la limpieza constante de 182,773 metros de vías y cordones de caño del Cantón de Heredia, durante el año 2017	Porcentaje de actividad realizada	50%	50%	50%	50%	Vinicio Vargas	01 Aseo de vías y sitios públicos.		253.052.008,82	253.052.008,82
EJE 1: Fortalecer la Gestión Ambiental Cantonal.	Impulsar programas de manejo integral de residuos en cada comunidad del cantón para que propicien un desarrollo sostenible del Cantón.	Mejora	2.2	Implementar el 100% de las acciones programadas para el año 2017 para fortalecer la Gestión Integral de Residuos	Porcentaje de actividad realizada	49%	49%	51%	51%	Teresita Granados	02 Recolección de basura		759.429.497,67	725.570.502,31
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Mejorar las condiciones de las red vial y de acueductos pluviales, aceras y cordón y caño y limpieza de alcantarillas del cantón central de Heredia	Operativo	2.3	Realizar el 100% de las actividades programadas para el año 2017 para dar mantenimiento a la red vial, limpieza de alcantarillas, mantenimiento y reparación de tuberías, mejoras en las aceras, cordón y caño y obras menores del cantón de Heredia.	Porcentaje de actividad realizada	46%	46%	54%	54%	Luis Méndez	03 Mantenimiento de caminos y calles		409.343.961,24	406.893.961,24
EJE 3: Mejorar continuamente la gestión municipal.	Brindar un servicio de excelencia, a todos los usuarios del cementerio.	Operativo	2.4.	Realizar el 100% de las actividades realizadas en los cementerios del Cantón durante el año 2017	Porcentaje de actividades realizadas	21%	21%	79%	79%	Juan José Carmona Chaves	04 Cementerios		156.647.291,53	168.647.291,53
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Brindar el servicio de limpieza de parques y recolección de basura en el Cantón Central de Heredia	Operativo	2.5.	Mantenimiento del 100% de Parques de los distritos centrales y otras áreas públicas del Cantón Central de Heredia, durante el año 2017.	Porcentaje de actividades realizadas	50%	50%	50%	50%	Vinicio Vargas	05 Parques y obras de ornato		131.998.495,81	131.998.195,81
EJE 3: Mejorar continuamente la gestión municipal.	Ofrecer a la ciudadanía heredia un mercado municipal en condiciones óptimas para satisfacer sus necesidades de compra.	Operativo	2.6	Realizar el 100% de las acciones programadas durante el año 2017 en el Mercado Municipal con el fin de mejorar la infraestructura y el servicio que se presta.	Porcentaje de acciones realizadas	20%	20%	80%	80%	Abraham Alvarez Cajina	07 Mercados, plazas y ferias		134.630.821,28	96.092.959,28
EJE 3: Mejorar continuamente la gestión municipal.	Dar a conocer el Campo Ferial como un lugar donde se pueden realizar distintas actividades como ferias, exposiciones, festivales, congresos, convenciones, entre otros.	Mejora	2.7	Realizar el 100% de las acciones programadas durante el año 2017 en el Campo Ferial.	Porcentaje de acciones realizadas	40%	40%	60%	60%	Ana María Sánchez Loizca	07 Mercados, plazas y ferias		66.900.000,00	56.900.000,00

EJE 5: Fortalecer el Desarrollo Social y Económico del cantón, por medio de mecanismos inclusivos y participativos entre el sector público, sociedad civil y sector privado.	Promover actividades culturales en el Cantón Central de Heredia	Mejora	2.8	Realizar el 100% de las actividades culturales programadas para el año 2017 en el Cantón Central de Heredia.	Porcentaje de actividades realizadas	22%	22%	78%	78%	Olga Solís	09 Educativos, culturales y deportivos		9.950.000,00	52.075.000,00
EJE 5: Fortalecer el Desarrollo Social y Económico del cantón, por medio de mecanismos inclusivos y participativos entre el sector público, sociedad civil y sector privado.	Promover actividades deportivas y recreativas	Mejora	2.9	Realizar el 100% de las actividades deportivas y recreativas programadas para el año 2017 en todo el cantón de Heredia.	Porcentaje de actividades realizadas	50%	50%	50%	50%	Olga Solís	09 Educativos, culturales y deportivos		4.500.000,00	14.600.000,00
EJE 5: Fortalecer el Desarrollo Social y Económico del cantón, por medio de mecanismos inclusivos y participativos entre el sector público, sociedad civil y sector privado.	Reducir las desigualdades entre hombres y mujeres que permitan un cantón más equitativo y disminuir la violencia y discriminación por razones de género.	Mejora	2.10.	Realizar el 100% de las acciones programadas durante el año 2017 con el fin de reducir las desigualdades entre hombres y mujeres que permitan un cantón más equitativo y disminuir la violencia y discriminación por razones de género.	Porcentaje de actividades realizadas	33%	33%	67%	67%	Estela Paguaga	10 Servicios Sociales y complementarios.		61.235.932,85	74.435.932,85
EJE 5: Fortalecer el Desarrollo Social y Económico del cantón, por medio de mecanismos inclusivos y participativos entre el sector público, sociedad civil y sector privado.	Desarrollar actividades para la promoción y defensa de derechos de las personas adultas mayores	Mejora	2.11	Realizar el 100% de las acciones programadas durante el año 2017 para la defensa y promoción de la población adulta mayor	Porcentaje de actividades realizadas	30%	30%	70%	70%	Estela Paguaga	10 Servicios Sociales y complementarios.		9.965.000,00	10.135.000,00
EJE 5: Fortalecer el Desarrollo Social y Económico del cantón, por medio de mecanismos inclusivos y participativos entre el sector público, sociedad civil y sector privado.	Implementar las acciones correspondientes a la Municipalidad de Heredia, contempladas en la Política de Niñez y Adolescencia	Mejora	2.12	Realizar el 100% de las acciones programadas durante el año 2017 en beneficio de la Niñez y la Adolescencia	Porcentaje de actividades realizadas	29%	29%	71%	71%	Estela Paguaga	10 Servicios Sociales y complementarios.		1.500.000,00	12.100.000,00
EJE 5: Fortalecer el Desarrollo Social y Económico del cantón, por medio de mecanismos inclusivos y participativos entre el sector público, sociedad civil y sector privado.	Implementar las acciones programadas en el plan de promoción del desarrollo de las personas con discapacidad y la Política Municipal de Accesibilidad y Discapacidad del Cantón Central de Heredia.	Mejora	2.13	Realizar el 100% de las acciones programadas para el año 2017 en el Plan de Promoción del desarrollo de las personas con discapacidad.	Porcentaje de actividades realizadas	44%	44%	56%	56%	Estela Paguaga	10 Servicios Sociales y complementarios.		14.265.000,00	2.265.000,00
EJE 3: Mejorar continuamente la gestión municipal.	Mantener el micro centro del cantón central de Heredia regulado con zonas de estacionamiento autorizado para garantizar un ordenamiento vial de manera eficiente.	Operativo	2.14	Realizar el 100% de las actividades programadas en el Departamento de Estacionamiento Autorizado para el año 2017.	Porcentaje de actividades realizadas	62%	62%	38%	38%	Felix Chavarria	11 Estacionamientos y terminales		70.724.788,76	67.574.788,76

EJE 5: Fortalecer el Desarrollo Social y Económico del cantón, por medio de mecanismos inclusivos y participativos entre el sector público, sociedad civil y sector privado.	Dar mantenimiento y promoción al Centro Turístico Bosque de la Hoja, con el fin de tener un lugar de esparcimiento y recreación para los habitantes y visitantes del Cantón Central de Heredia.	Operativo	2.15	Realizar el 100% de las actividades programadas para mantenimiento y embellecimiento del Centro Turístico Bosque de la Hoja durante el año 2017.	Porcentaje de actividades realizadas	30%	30%	70%	70%	Encargado del Bosque de la Hoja	14 Complejos turísticos	38.135.933,26	23.485.933,26
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Mejorar las condiciones de infraestructura de los edificios e instalaciones municipales.	Operativo	2.16	Realizar las gestiones necesarias para el mantenimiento periódico a las instalaciones municipales durante el año 2017.	Porcentaje de actividades realizadas	50%	50%	50%	50%	Lorely Marín	17 Mantenimiento de edificios	46.330.697,36	17.500.000,00
EJE 4: Implementar una Política Integral de Seguridad Ciudadana, mediante la participación de los diferentes actores del cantón.	Fortalecer la seguridad ciudadana implementando estrategias y alianzas con otras instituciones, con el fin de propiciar un ambiente seguro para toda la seguridad herediana.	Mejora	2.17	Realizar el 100% de las actividades programadas por la Policía Municipal para el fortalecimiento de los programas preventivos y el resguardo y seguridad de espacios públicos durante el año 2017.	Porcentaje de actividades realizadas	35%	35%	65%	65%	Mario Arias	23 Seguridad y vigilancia en la comunidad	447.306.519,60	410.556.519,60
EJE 1: Fortalecer la Gestión Ambiental Cantonal.	Fortalecer la gestión ambiental en el Cantón de Heredia	Mejora	2.18	Realizar el 100% de las actividades programadas para el año 2017 en materia de gestión y seguridad ambiental	Porcentaje de actividades realizadas	43%	43%	57%	57%	Rogers Araya	25 Protección del medio ambiente	64.478.240,44	29.678.240,44
EJE 1: Fortalecer la Gestión Ambiental Cantonal.	Mejorar la capacidad de respuesta para minimizar los riesgos y reducir la vulnerabilidad de las comunidades heredanas a través de las acciones institucionales ante las emergencias que se presenten en el Cantón.	Operativo	2.19	Ejecutar el 100% de las acciones programadas para la prevención de emergencias durante el año 2017.	Porcentaje de actividades realizadas	33%	33%	67%	67%	Olga Solís	28 Atención de emergencias cantonales	18.990.000,00	35.990.000,00
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Recuperar áreas públicas que se encuentran invadidas y hacer cumplir la normativa urbanística y constructiva	Operativo	2.20	Crear una reserva para atender la demolición de obras por incumplimiento de la normativa urbanística e invasión de áreas públicas o zonas de protección de forestal	Reserva creada	100%	100%	0%	0%	Alejandro Chaves Luca	29 Por incumplimiento de deberes a los propietarios de bienes	50.000.000,00	50.000.000,00
EJE 5: Fortalecer el Desarrollo Social y Económico del cantón, por medio de mecanismos inclusivos y participativos entre el sector público, sociedad civil y sector privado.	Organizar ayudas temporales a vecinos y vecinas del cantón que enfrenten situaciones, debidamente comprobadas, de desgracia o infortunio	Mejora	2.21	Crear una reserva para atender situaciones, debidamente comprobadas, de desgracia o infortunio de acuerdo a lo que establece el art. 62 del Código Municipal	Reserva creada	100%	100%	0%	0%	Adrian Arguedas V.	31 Aportes en especie para servicios y proyectos comunitarios.	5.000.000,00	
<b>SUBTOTALES</b>							<b>9,4</b>	<b>11,6</b>				<b>2.754.384.188,60</b>	<b>2.639.551.333,88</b>
<b>TOTAL POR PROGRAMA</b>							<b>45%</b>	<b>55%</b>					
<b>52% Metas de Objetivos de Mejora</b>							<b>43%</b>	<b>57%</b>					
<b>48% Metas de Objetivos Operativos</b>							<b>46%</b>	<b>54%</b>					
<b>21 Metas formuladas para el programa</b>													

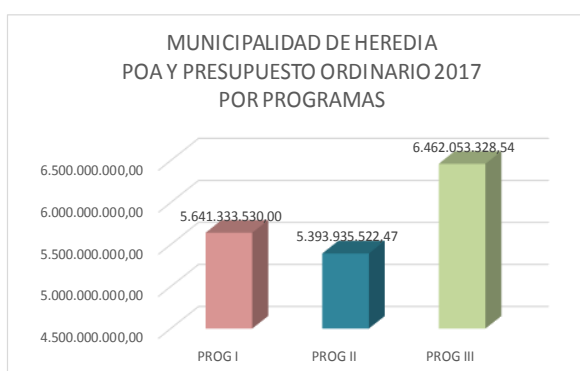
**PROGRAMA III: INVERSIONES**

**MISIÓN:** Desarrollar proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.

**Producción final:** Proyectos de inversión

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	PLANIFICACIÓN OPERATIVA										ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META		
			META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	GRUPOS	SUBGRUPOS	I SEMESTRE	II SEMESTRE
			Código	No.	Descripción		Semestre	%	Semestre	%					
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Fortalecer la planificación urbana, el ordenamiento territorial y la Gestión del Riesgo de Desastres a nivel local.	Operativo	3.01	Cumplir al 100% de las actividades programadas por la Dirección Técnica para el año 2017, con el fin de fiscalizar el proceso de urbanismo y dirigir desarrollo y mejoramiento de las obras de infraestructura pública Municipal y áreas públicas.	Porcentaje de actividades realizadas	17%	17%	83%	83%	Lorely Marín	06 Otros proyectos	Dirección Técnica y Estudios	155.591.660,12	155.591.660,12	
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Mejorar el estado de las áreas públicas del Cantón de Heredia	Mejora	3.02	Remodelación, restauración y mobiliario de al menos 10 áreas públicas en varios lugares del Cantón de Heredia	Porcentaje de proyecto concluido	50%	50%	50%	50%	Elizette Montero	06 Otros proyectos	Otros proyectos	290.000.000,00		
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Mejorar el estado y uso de las áreas públicas por medio del cerramiento de las mismas	Mejora	3.03	Instalación y mejora de 3200 metros lineales de malla ciclón en diferentes lugares del cantón.	Porcentaje de proyecto concluido	77%	77%	23%	23%	Elizette Montero	06 Otros proyectos	Otros proyectos	172.500.000,00	77.500.000,00	
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Promover espacios para que los jóvenes puedan ejercitarse	Mejora	3.04	Instalación de 5 barras de calistenia en diferentes lugares del Cantón Central de Heredia.	Porcentaje de proyecto concluido	100%	100%	0%	0%	Elizette Montero	06 Otros proyectos	Otros proyectos	20.000.000,00		
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Promover espacios de recreación para los niños del Cantón Central de Heredia	Mejora	3.05	Instalar 7 trampolines en diferentes lugares del Cantón Central de Heredia.	Porcentaje de proyecto concluido	100%	100%	0%	0%	Elizette Montero	06 Otros proyectos	Otros proyectos	50.000.000,00		
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Promover espacios para que la comunidad Heredia pueda disfrutar del ejercicio.	Mejora	3.06	Instalación de 30 mini gimnasios en diferentes lugares del cantón	Porcentaje de proyecto concluido	77%	77%	23%	23%	Elizette Montero	06 Otros proyectos	Otros proyectos	150.000.000,00	50.000.000,00	
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Promover espacios para el disfrute y recreación de los niños en varios lugares de cantón.	Mejora	3.07	Dotar de juegos infantiles a 15 lugares del Cantón Central de Heredia-	Porcentaje de proyecto concluido	77%	77%	23%	23%	Elizette Montero	06 Otros proyectos	Otros proyectos	172.500.000,00	77.500.000,00	
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Fortalecer la infraestructura vial accesible para el desarrollo del cantón.	Mejora	3.08	Recarpeteo de 10 km de vías del cantón central de Heredia durante el año 2017	Porcentaje de proyecto concluido	100%	100%	0%	0%	Luis Méndez	02 Vías de comunicación terrestre	Rehabilitación red vial	600.000.000,00		
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Fortalecer la infraestructura vial accesible para el desarrollo del cantón.	Mejora	3.09	Construcción de 2000 rampas de accesibilidad en el cantón Central de Heredia durante el año 2017	Porcentaje de proyecto concluido	38%	38%	62%	62%	Luis Méndez	02 Vías de comunicación terrestre	Otros proyectos	22.800.000,00	37.200.000,00	
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Fortalecer la infraestructura vial accesible para el desarrollo del cantón.	Mejora	3.10	Construcción de 8800 metros cuadrados de aceras frente a áreas públicas municipales	Porcentaje de proyecto concluido	100%	100%	0%	0%	Luis Méndez	02 Vías de comunicación terrestre	Otros proyectos	250.000.000,00		
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Fortalecer la infraestructura vial accesible para el desarrollo del cantón.	Mejora	3.11	Construcción de 11000 metros lineales de cordón y caño en diferentes lugares del Cantón.	Porcentaje de proyecto concluido	100%	100%	0%	0%	Luis Méndez	02 Vías de comunicación terrestre	Rehabilitación red vial	250.000.000,00		
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Fortalecer la infraestructura vial accesible para el desarrollo del cantón.	Mejora	3.12	Construcción de 7000 metros cuadrados de corredor accesible	Porcentaje de proyecto concluido	55%	55%	45%	45%	Rodolfo Rothe	02 Vías de comunicación terrestre	Otros proyectos	110.000.000,00	90.000.000,00	
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Fortalecer la infraestructura vial accesible para el desarrollo del cantón.	Mejora	3.13	Recarpeteo de 12 km de vías del cantón central de Heredia durante el año 2017 con recursos de la Ley 8114	Porcentaje de proyecto concluido	0%	0%	100%	100%	Luis Méndez	02 Vías de comunicación terrestre	Rehabilitación red vial	585.873.119,00		
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Mejorar la iluminación del Mercado Municipal con el fin de dar un mejor servicio.	Mejora	3.14	Cambio de iluminación del Mercado Municipal	Porcentaje de proyecto concluido	40%	40%	60%	60%	Lorely Marín	05 Instalaciones	Otros proyectos	46.150.000,00	18.850.000,00	
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Desarrollar proyectos en las comunidades heredanas a fin de satisfacer necesidades	Mejora	3.15	Construcción de canal revestido en Calle El Charco.	Porcentaje de proyecto concluido	40%	40%	60%	60%	Lorely Marín	06 Otros proyectos	Otros proyectos	64.000.000,00	96.000.000,00	
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Mejorar las condiciones de los edificios administrativos	Mejora	3.16	Cambio de iluminación del Edificio Administrativo	Porcentaje de proyecto concluido	77%	77%	23%	23%	Lorely Marín	06 Otros proyectos	Otros proyectos	29.260.000,00	8.740.000,00	
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Desarrollar proyectos en las comunidades heredanas a fin de satisfacer necesidades	Mejora	3.17	Construcción de obras de contención e Urb. Los Arcos, Río Bermúdez	Porcentaje de proyecto concluido	40%	40%	60%	60%	Lorely Marín	06 Otros proyectos	Otros proyectos	64.000.000,00	96.000.000,00	
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Fortalecer la infraestructura vial accesible para el desarrollo del cantón.	Mejora	3.18	Diseño y construcción del puente Las Cloacas	Porcentaje de proyecto concluido	40%	40%	60%	60%	Lorely Marín	02 Vías de comunicación terrestre	Rehabilitación red vial	102.000.000,00	153.000.000,00	
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Distribuir los aportes municipales según los proyectos solicitados por la comunidad y asignados por el Concejo Municipal, producto Presupuesto Participativo	Mejora	3.19	Girar €571,714,887,48 a Asociaciones de Desarrollo Integral y Especificas del Cantón de Heredia para la ejecución de proyectos de interés de las comunidades, asignados por medio del Proceso de Presupuesto Participativo.	Aporte Girado	30%	30%	70%	70%	Adrian Arguedas V.	07 Otros fondos e inversiones	Otros fondos e inversiones	171.514.466,24	400.200.421,24	
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Distribuir los aportes municipales según los proyectos solicitados por la comunidad y asignados por el Concejo Municipal, producto Presupuesto Participativo.	Mejora	3.20	Girar €170,737,260,91 a Juntas de Educación y Administrativas de Escuelas y Colegios para la ejecución de proyectos de interés asignados por medio del Proceso de Presupuesto Participativo.	Aporte Girado	45%	45%	55%	55%	Adrian Arguedas V.	07 Otros fondos e inversiones	Otros fondos e inversiones	76.831.767,41	93.905.493,50	





## CAPÍTULO II: PRESUPUESTO ORDINARIO 2017

### MUNICIPALIDAD DE HEREDIA DETALLE DE INGRESOS PRESUPUESTO ORDINARIO 2017 (en colones)

CÓDIGO	DETALLE	MONTO	Porcentaje Relativo
<b><u>1.0.0.0.00.00.0.0.000</u></b>	<b><u>INGRESOS CORRIENTES</u></b>	<b><u>15.226.349.857</u></b>	<b><u>87,0%</u></b>
1.1.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS TRIBUTARIOS	11.249.625.000	64,3%
1.1.2.0.00.00.0.0.000	IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD	5.120.000.000	29,3%
1.1.2.1.00.00.0.0.000	Impuesto sobre la Propiedad de Bienes Inmuebles	4.700.000.000	26,9%
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto sobre la Propiedad de Bienes Inmuebles, Ley No. 7729	4.700.000.000	26,9%
1.1.2.4.00.00.0.0.000	Impuesto sobre los traspasos de Bienes Inmuebles	420.000.000	2,4%
1.1.2.4.01.00.0.0.000	Timbres Municipales	420.000.000	2,4%
1.1.3.0.00.00.0.0.000	IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS	6.030.000.000	34,5%
1.1.3.2.00.00.0.0.000	Impuestos Específicos sobre la Producción y Consumo de Bienes y Servicios	6.030.000.000	34,5%
1.1.3.2.01.00.0.0.000	Impuesto Específicos sobre la Producción y Consumo de Bienes	620.000.000	3,5%
1.1.3.2.01.05.0.0.000	Impuestos Específicos sobre la Construcción	620.000.000	3,5%
1.1.3.2.02.00.0.0.000	Impuestos Específicos sobre la Producción y Consumo de Servicios	90.000.000	0,5%
1.1.3.2.02.03.0.0.000	Impuestos Específicos a los Servicios de Diversión y Esparcimiento	90.000.000	0,5%
1.1.3.2.02.03.2.1.000	Espectáculos Públicos	90.000.000	0,5%
1.1.3.3.00.00.0.0.000	Otros Impuestos a los Bienes y Servicios	5.320.000.000	30,4%
1.1.3.3.01.00.0.0.000	Licencias Profesionales Comerciales y otros Permisos	5.320.000.000	30,4%
1.1.3.3.01.01.0.0.000	Impuesto sobre Rótulos Públicos	110.000.000	0,6%
1.1.3.3.01.02.0.0.000	Patentes Municipales	4.900.000.000	28,0%
1.1.3.3.01.05.1.0.000	Patentes de Licores	310.000.000	1,8%
1.1.9.0.00.00.0.0.000	OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	99.625.000	0,6%
1.1.9.1.00.00.0.0.000	Impuestos de Timbres	99.625.000	0,6%
1.1.9.1.02.00.0.0.000	Timbre Pro-parques Nacionales.	99.625.000	0,6%
1.3.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	3.946.000.000	22,6%





**Estimación de Ingresos para el Año 2017**  
(en colones)

<b>1. IMPUESTO BIENES INMUEBLES LEY 7729</b>					
Ingreso estimado para el año 2017 según el Modelo de Estimaciones de la CGR.					<b><u>€4.700.000.000</u></b>
<b>2. TIMBRES MUNICIPALES</b>					
Ingreso estimado para el año 2017 según el Modelo de Estimaciones de la CGR					<b><u>€420.000.000</u></b>
<b>3. IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES</b>					
Ingreso estimado para el año 2017 según el Modelo de Estimaciones de la CGR y las condiciones del entorno inmobiliario actual.					<b><u>€620.000.000</u></b>
<b>4. IMPUESTO SOBRE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS</b> Código 1.1.3.2.02.03.2.1 Evaluación Directa (Promedio simple):					
El ingreso recaudado en los primeros 7 meses del año 2016 se promedia y proyecta a un año. El resultado se toma como posible ingreso para el periodo económico 2017.					
Ingreso de 7 meses de 2016				<u>€53.932.620</u>	
Se promedia entre 7 y se multiplica por el número de meses de un año				<u>€92.455.920</u>	
Ingreso estimado para el año 2017					<b><u>€90.000.000</u></b>
<b>5. Impuesto sobre Rótulos Públicos</b> Código 1.1.3.3.01.01 Impuesto sobre Rótulos Públicos (Ley No. 9023)					
El ingreso recaudado en los 7 primeros meses del año 2016 se promedia y proyecta a un año. El resultado se toma como posible ingreso para el periodo económico 2017.					
Ingreso de los primeros 7 meses de 2016				<u>€71.361.730</u>	
Se promedia entre 7 y se multiplica por el número de meses de un año				<u>€122.334.395</u>	
Ingreso estimado para el año 2017					<b><u>€110.000.000</u></b>
<b>5. PATENTES MUNICIPALES</b>					
Ingreso estimado para el año 2017 según el Modelo de Estimaciones de la CGR					<b><u>€4.900.000.000</u></b>
<b>6. PATENTES DE LICORES NACIONALES Y EXTRANJEROS</b> Código 1.1.3.3.01.05.1 Evaluación Directa (Promedio Simple)					
El ingreso recaudado en los primeros 7 meses del año 2016 se promedia y proyecta a un año. El resultado se toma como posible ingreso para el periodo económico 2017.					
Ingreso de los primeros 7 meses de 2016				<u>€326.745.564</u>	
Se promedia entre 7 y se multiplica por el número de meses de un año				<u>€560.135.252,31</u>	
Se sensibiliza por la afectación que tendrá el ingreso producto de la reforma a la Ley N°. 9047 "Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico"				<u>€250.000.000,00</u>	
Ingreso estimado para el año 2017				<u>€310.135.252,31</u>	<b><u>€310.000.000</u></b>
<b>7. Timbres Pro-Parques Nacionales Ley 7788 Artículo 43 incisos 1 y 5.</b> Código 1.1.9.1.02 Evaluación Directa					
Patentes cobradas por la Municipalidad		€4.900.000.000			
El 2% del Ingreso de toda clase de Patentes cobradas por la Municipalidad		2%		<b>€98.000.000</b>	
325 Licencias de Licores a razón de €5,000 anuales		325*5000=	<u>€1.625.000</u>		
Ingreso estimado para el año 2017		<b>Total ingreso</b>	<u>€1.625.000</u>		<b><u>€99.625.000</u></b>
<b>8. ALQUILER DE EDIFICIOS E INSTALACIONES (Mercado)</b> Código 1.3.1.2.04.01 Evaluación directa: valor promedio M <sup>2</sup> (base de cobro €10.120 * el factor de cobro según la ubicación) * la cantidad de metros del local					
	ÁREA	M <sup>2</sup>	VALOR PROMEDIO M <sup>2</sup>	INGRESO POR MES	INGRESO POR AÑO
	Primer Piso	3.286,43	€9.613,49	€31.594.064,58	€379.128.774,96
	Segundo Piso	1.425,22	€4.026,95	€5.739.286,95	€68.871.443,40
					<u>€448.000.218</u>
Ingreso estimado para el año 2017					<b><u>€448.000.000</u></b>
<b>9. SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA</b>					
Ingreso estimado para el año 2017 según el modelo de estimaciones de la CGR					<b><u>€1.650.000.000</u></b>
<b>10. LIMPIEZA DE VÍAS Y SITIOS PÚBLICOS</b>					
Ingreso estimado para el año 2017 según el modelo de estimaciones de la CGR					<b><u>€340.000.000</u></b>



<b>11. SERVICIO DE CEMENTERIO</b>			
Código 1.3.1.2.05.03			
Evaluación directa:			
Número de nichos: 13.500			
Tarifa anual por nicho c5.925		13.500 x c5.925 =	<u>₡79.987.500</u>
<b>Total Ingreso</b>			<u>₡79.987.500</u>
<b>Ingreso estimado para el año 2017</b>			<b>₡80.000.000</b>
<hr/>			
<b>12. SERVICIOS CULTURALES Y RECREATIVOS (Finca Las Chorreras)</b>			
Código 1.3.1.2.09.04			
Evaluación Directa (Promedio simple):			
El ingreso recaudado en los 7 primeros meses del año 2016 se promedia y proyecta a un año. El resultado se toma como posible ingreso para el periodo económico 2017.			
Ingreso de los primeros 7 meses de 2016.			<u>₡39.923.000,00</u>
Se promedia entre 7 y se multiplica por el número de meses de un año			<u>₡68.439.428,57</u>
<b>Ingreso estimado para el año 2017</b>			<b>₡75.000.000</b>
<hr/>			
<b>13. VENTA DE OTROS SERVICIOS (Servicio de Ploteo, Certificación de Registro Nacional)</b>			
Código 1.3.1.2.09.09			
Evaluación Directa (Promedio simple):			
Al ingreso recaudado en los 7 primeros meses del año 2016 se promedia y proyecta a un año. El resultado se toma como posible ingreso para el periodo económico 2017.			
Ingreso de los primeros 7 meses de 2016.			<u>₡38.425.532</u>
Se promedia entre 7 y se multiplica por el número de meses de un año			<u>₡65.872.341</u>
<b>Ingreso estimado para el año 2017</b>			<b>₡73.000.000</b>
<hr/>			
<b>14. DERECHO DE ESTACIONAMIENTO</b>			
Código 1.3.1.3.01.01			
Evaluación Directa (Promedio simple):			
Al ingreso recaudado en los 7 primeros meses del año 2016 se promedia y proyecta a un año. El resultado se toma como posible ingreso para el periodo económico 2017.			
Ingreso de los primeros 7 meses de 2016.			<u>₡108.469.538</u>
Se promedia entre 7 y se multiplica por el número de meses de un año			<u>₡185.947.779,86</u>
<b>Total Ingreso</b>			<u>₡185.947.780</u>
<b>Ingreso estimado para el año 2017</b>			<b>₡170.000.000</b>
<hr/>			
<b>15. INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES</b>			
Código 1.3.2.3.01.06.0.0.000			
Evaluación Directa (Promedio simple):			
Al ingreso recaudado en los 7 primeros meses del año 2016 se promedia y proyecta a un año. El resultado se toma como posible ingreso para el periodo económico 2017.			
Ingreso de los primeros 7 meses de 2016.			<u>₡32.891.642</u>
Se promedia entre 7 y se multiplica por el número de meses de un año			<u>₡56.385.672,53</u>
<b>Ingreso estimado para el año 2017</b>			<b>₡100.000.000</b>
<hr/>			
<b>16. Intereses moratorios por atraso en pago de impuesto</b>			
Código 1.3.4.1			
Evaluación Directa:			
Al ingreso recaudado en los 7 primeros meses del año 2016 se promedia y proyecta a un año. El resultado se toma como posible ingreso para el periodo económico 2017.			
Ingreso de los primeros 7 meses de 2016			<u>₡138.934.924</u>
Se promedia entre 7 y se multiplica por el número de meses de un año			<u>₡238.174.155</u>
<b>Ingreso estimado para el año 2017</b>			<b>₡210.000.000</b>
<hr/>			
<b>17. MULTA INFRACCIÓN DE LEY DE ESTACIONAMIENTOS</b>			
Código 1.3.3.1.01.01			
Evaluación Directa (Promedio Simple)			
Según oficio de Estacionamiento Autorizado DEA-189-2016			
Monto recaudado por confección de partes del			
	Setiembre	₡23.960.000	2015
	Octubre	₡30.055.000	2015
	Noviembre	₡30.920.000	2015
	Diciembre	₡23.530.000	2015
	Enero	₡34.375.000	2016
	Febrero	₡40.245.000	2016
	Marzo	₡36.325.000	2016
	Abril	₡31.590.000	2016
	Mayo	₡32.405.000	2016
	Junio	₡22.820.000	2016
	Julio	₡22.335.000	2016
	<b>Total</b>	<b>₡328.560.000</b>	
El monto total se promedia entre 11 meses y se proyecta a 1 año		<b>₡328.560.000 / 11 x 12</b>	<u>₡358.429.090,91</u>
<b>Ingreso estimado para el año 2017</b>			<b>₡360.000.000</b>
<hr/>			
<b>18. MULTAS VARIAS (Multa Pres. Tardía Patente, Multa de Obras, Multa Ley Construcción.)</b>			
Código 1.3.3.1.09.02			
Evaluación Directa (Promedio simple):			
Al ingreso recaudado en los 7 primeros meses del año 2016 se promedia y proyecta a un año. El resultado se toma como posible ingreso para el periodo económico 2017.			
Ingreso de los primeros 7 meses de 2016			<u>₡158.632.269</u>
Se promedia entre 7 y se multiplica por el número de meses de un año			<u>₡271.941.032</u>
<b>Ingreso estimado para el año 2017</b>			<b>₡200.000.000</b>
<hr/>			
<b>19. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>			
Código 1.4.1.3.01			
Aporte IFAM Licores			
Dato Suministrado por IFAM mediante oficio No. DAI-1214-SCF-221-2016			<b>₡30.724.857</b>
<b>Ingreso estimado para el año 2017</b>			<b>₡30.724.857</b>

<b>20. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>		
Código 2.4.1.1.01		
Aporte Programa de Mantenimiento y Calles (Oficio del IFAM No. DAL-1214-SCF-221-2016)		₡15.099.405
Aporte Gobierno Central Impuesto al Combustible Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria 8114		₡585.873.119
<b>Ingreso estimado para el año 2017</b>		<b>₡600.972.524</b>
<b>21. PARQUES Y OBRAS DE ORNATO</b>		
Código 1.3.1.2.05.04.4		
Evaluación directa		
Tarifa: c110 el metro por trimestre		
Total Metros: 551.684		551.684 X c110 = ₡60.685.240
Por Cuatro trimestres:		60.685.240 X 4 = ₡242.740.960
Total Ingreso		<u>₡242.740.960,00</u>
<b>Ingreso estimado para el año 2017</b>		<b>₡240.000.000</b>
<b>22. SUPERÁVIT LIBRE</b>		
Ingreso estimado para el año 2017 según justificaciones y Resultado de la Liquidación 2017 Proyectado.		<u>₡670.000.000</u>

<b>23. PRESTAMOS DIRECTOS</b>		
Préstamos Directos de Instituciones Públicas Financieras, Préstamo con el BNCR, Acuerdo del Concejo Municipal SCM		<u>₡1.000.000.000</u>
<b>Total Ingresos 2017</b>		<b>₡17.497.322.381</b>

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA														
Modelo Estimación Presupuesto Ordinario 2017														
Colones														
CONCEPTO	2012	2013	2014	2015	2016	ESTIMACION MINIMOS CUADRADOS 2017	FACTOR DE CORRELACION	CORRELACION AL CUADRADO	ESTIMACION REGRESION LOGARITMICA 2017	REGRESION LOGARITMICA CORRELACION	ESTIMACION REGRESION EXPONENCIAL 2017	REGRESION EXPONENCIAL CORRELACION	ESTIMACION REGRESION POTENCIAL 2017	REGRESION POTENCIAL CORRELACION
Impuesto sobre Bienes Inmuebles	2.740.741.089,0	3.283.368.717,4	3.949.358.168,7	4.431.884.665,2	4.150.000.000,0	4.897.580.650	0,9117	0,8312	4.571.356.237	0,9549	5.124.946.307	0,9112	4.681.428.815	0,9638
Timbres Municipales	263.767.470,5	285.181.958,1	414.257.702,8	348.117.189,4	378.294.447,1	425.520.509	0,7336	0,5382	403.203.034	0,7902	438.116.875	0,7665	408.976.569	0,8226
Impuesto sobre Construcciones	454.772.494,3	409.094.031,4	483.378.158,1	485.340.807,4	660.000.000,0	644.527.634,54	0,8068	0,6510	582.700.486,58	0,6723	642.464.508,36	0,8125	576.519.598,49	0,6783
Patentes Municipales	2.119.867.204,3	3.363.607.238,0	3.909.186.072,8	4.550.176.906,5	4.150.000.000,0	5.192.618.062,28	0,8811	0,7764	4.800.817.114,10	0,9565	5.726.749.624,36	0,8636	5.104.148.540,64	0,9529
Servicio Recolección de Basura	1.278.989.204,1	1.397.022.171,2	1.452.351.041,4	1.531.143.717,4	1.600.000.000,0	1.684.744.168,29	0,9927	0,9855	1.612.332.516,57	0,9886	1.701.967.246,89	0,9887	1.619.900.183,06	0,9928
Limpieza de Vías y Sitios Públicos	163.329.991,8	263.823.503,6	300.478.151,5	286.984.780,8	330.000.000,0	375.873.673,65	0,8898	0,7882	348.693.440,76	0,9540	409.209.248,11	0,8555	367.802.622,17	0,9415

## PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL PERÍODO 2017

## SECCIÓN DE EGRESOS

## DETALLE GENERAL POR OBJETO DEL GASTO

(en colones)

EGRESOS TOTALES					17.497.322.381	100,00%
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PROGRAMA I	PROGRAMA II	PROGRAMA III	TOTAL PRESUPUESTO	%
		ADMINISTRACIÓN GENERAL	SERVICIOS COMUNALES	INVERSIONES		
0	REMUNERACIONES	2.524.998.748	1.779.093.614	216.296.356	4.520.388.719	25,83%
0.01	REMUNERACIONES BÁSICAS	1.058.468.998	857.506.282	96.805.839	2.012.781.120	11,50%
0.01.01	Sueldos para Cargos Fijos	1.027.049.533	837.006.282	95.805.839	1.959.861.655	11,20%
0.01.03	Servicios Especiales	6.419.465	0	0	6.419.465	0,04%
0.01.05	Suplencias	25.000.000	20.500.000	1.000.000	46.500.000	0,27%
0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	207.979.998	51.800.000	250.000	260.029.998	1,49%
0.02.01	Tiempo extraordinario	22.150.000	51.800.000	250.000	74.200.000	0,42%
0.02.05	Dietas	185.829.998	0	0	185.829.998	1,06%
0.03	REMUNERACIONES SALARIALES	904.367.148	600.407.876	86.490.247	1.591.265.271	9,09%
0.03.01	Retribución por años servidos	367.943.406	312.898.341	30.015.692	710.857.439	4,06%
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	224.506.828	23.630.213	26.683.405	274.820.446	1,57%
0.03.03	Decimotercer mes	152.691.243	116.131.858	14.118.930	282.942.031	1,62%
0.03.04	Salario Escolar	136.812.508	103.942.548	12.749.962	253.505.018	1,45%
0.03.99	Otros incentivos salariales	22.413.164	43.804.915	2.922.258	69.140.337	0,40%
0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	178.648.754	135.874.273	16.519.148	331.042.175	1,89%
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CC.SS.	169.487.278	128.906.361	15.672.012	314.065.651	1,79%
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Des.Comunal	9.161.476	6.967.912	847.136	16.976.524	0,10%
0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACION	175.533.850	133.505.183	16.231.122	325.270.155	1,86%
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CC.SS.	93.080.581	70.793.981	8.606.900	172.481.462	0,99%
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	27.484.423	20.903.735	2.541.407	50.929.565	0,29%
0.05.04	Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes públicos	54.968.846	41.807.467	5.082.815	101.859.128	0,58%
1	SERVICIOS	1.305.983.816	3.054.511.466	81.411.964	4.441.907.245	25,39%

<b>1.01</b>	<b>ALQUILERES</b>	<b>3.200.000</b>	<b>63.900.000</b>	<b>0</b>	<b>67.100.000</b>	<b>0,38%</b>
1.01.01	Alquiler de edificios, locales y terrenos	0	1.350.000	0	1.350.000	
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	700.000	52.400.000	0	53.100.000	0,30%
1.01.99	Otros alquileres	2.500.000	10.150.000	0	12.650.000	0,07%
<b>1.02</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>138.200.000</b>	<b>197.590.000</b>	<b>0</b>	<b>335.790.000</b>	<b>1,92%</b>
1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	24.500.000	52.200.000	0	76.700.000	0,44%
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	39.000.000	12.600.000	0	51.600.000	0,29%
1.02.03	Servicio de correo	16.200.000	0	0	16.200.000	0,09%
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	58.500.000	132.790.000	0	191.290.000	1,09%
<b>1.03</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>248.945.000</b>	<b>68.025.000</b>	<b>3.250.000</b>	<b>320.220.000</b>	<b>1,83%</b>
1.03.01	Información	32.000.000	1.500.000	500.000	34.000.000	0,19%
1.03.02	Publicidad y propaganda	59.500.000	45.700.000	2.000.000	107.200.000	0,61%
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	16.365.000	20.825.000	750.000	37.940.000	0,22%
1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	135.000.000	0	0	135.000.000	0,77%
1.03.07	Servicios de transferencia electrónica de información	6.080.000	0	0	6.080.000	0,03%
<b>1.04</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	<b>555.528.322</b>	<b>2.424.825.477</b>	<b>70.100.000</b>	<b>3.050.453.798</b>	<b>17,43%</b>
1.04.01	Servicios médicos y de laboratorio	100.000	3.850.000	0	3.950.000	0,02%
1.04.02	Servicios jurídicos	30.000.000	0	0	30.000.000	0,17%
1.04.03	Servicios de ingeniería	11.000.000	139.500.000	70.000.000	220.500.000	1,26%
1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	71.000.000	37.500.000	0	108.500.000	0,62%
1.04.05	Servicios de desarrollo de sistemas informáticos	20.000.000	5.000.000	0	25.000.000	0,14%
1.04.06	Servicios generales	79.950.000	2.114.125.477	0	2.194.075.477	12,54%
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	343.478.322	124.850.000	100.000	468.428.322	2,68%
<b>1.05</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>	<b>7.950.000</b>	<b>2.550.000</b>	<b>200.000</b>	<b>10.700.000</b>	<b>0,06%</b>
1.05.01	Transporte dentro del país	500.000	300.000	0	800.000	0,00%
1.05.02	Viáticos dentro del país	3.450.000	2.250.000	200.000	5.900.000	0,03%
1.05.03	Transporte en el exterior	2.000.000	0	0	2.000.000	0,01%
1.05.04	Viáticos en el exterior	2.000.000	0	0	2.000.000	0,01%
<b>1.06</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>	<b>44.540.494</b>	<b>61.644.489</b>	<b>2.746.964</b>	<b>108.931.947</b>	<b>0,62%</b>
1.06.01	Seguros	44.540.494	61.644.489	2.746.964	108.931.947	0,62%
<b>1.07</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>	<b>102.920.000</b>	<b>89.129.000</b>	<b>4.000.000</b>	<b>196.049.000</b>	<b>1,12%</b>
1.07.01	Actividades de capacitación	85.070.000	53.129.000	4.000.000	142.199.000	0,81%
1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	16.850.000	36.000.000	0	52.850.000	0,30%
1.07.03	Gastos de representación institucional	1.000.000	0	0	1.000.000	0,01%
<b>1.08</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	<b>202.600.000</b>	<b>142.712.500</b>	<b>915.000</b>	<b>346.227.500</b>	<b>1,98%</b>
1.08.01	Mantenimiento de edificios y locales	0	38.000.000	0	38.000.000	0,22%
1.08.04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	7.500.000	9.650.000	0	17.150.000	0,10%
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	2.500.000	21.100.000	800.000	24.400.000	0,14%
1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	1.100.000	61.700.000	115.000	62.915.000	0,36%
1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	10.500.000	200.000	0	10.700.000	0,06%
1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	178.500.000	10.000.000	0	188.500.000	1,08%
1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	2.500.000	2.062.500	0	4.562.500	0,03%
<b>1.09</b>	<b>IMPUESTOS</b>	<b>1.600.000</b>	<b>1.885.000</b>	<b>200.000</b>	<b>3.685.000</b>	<b>0,02%</b>
1.09.99	Otros impuestos	1.600.000	1.885.000	200.000	3.685.000	0,02%
<b>1.99</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>	<b>500.000</b>	<b>2.250.000</b>	<b>0</b>	<b>2.750.000</b>	<b>0,02%</b>
1.99.05	Deducibles	500.000	2.250.000	0	2.750.000	0,02%
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>105.937.500</b>	<b>370.680.750</b>	<b>6.475.000</b>	<b>483.093.250</b>	<b>2,76%</b>
<b>2.01</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>	<b>28.828.000</b>	<b>81.860.000</b>	<b>2.850.000</b>	<b>113.538.000</b>	<b>0,65%</b>
2.01.01	Combustibles y lubricantes	4.420.000	38.050.000	1.300.000	43.770.000	0,25%
2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	1.510.000	11.060.000	50.000	12.620.000	0,07%
2.01.03	Productos veterinarios	0	2.000.000	0	2.000.000	0,01%
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	22.448.000	28.300.000	1.500.000	52.248.000	0,30%
2.01.99	Otros productos químicos	450.000	2.450.000	0	2.900.000	0,02%
<b>2.02</b>	<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>	<b>2.700.000</b>	<b>11.000.000</b>	<b>0</b>	<b>13.700.000</b>	<b>0,08%</b>
2.02.02	Productos agroforestales	50.000	3.100.000	0	3.150.000	0,02%
2.02.03	Alimentos y bebidas	2.650.000	4.900.000	0	7.550.000	0,04%
2.02.04	Alimentos para animales	0	3.000.000	0	3.000.000	0,02%
<b>2.03</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>	<b>2.910.000</b>	<b>164.965.000</b>	<b>50.000</b>	<b>167.925.000</b>	<b>0,96%</b>
2.03.01	Materiales y productos metálicos	600.000	25.490.000	0	26.090.000	0,15%
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	0	108.150.000	0	108.150.000	0,62%
2.03.03	Madera y sus derivados	0	4.200.000	0	4.200.000	0,02%
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	1.210.000	1.750.000	50.000	3.010.000	0,02%
2.03.06	Materiales y productos de plástico	1.100.000	25.375.000	0	26.475.000	0,15%

<b>2.04</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>	<b>3.745.000</b>	<b>24.850.000</b>	<b>375.000</b>	<b>28.970.000</b>	<b>0,17%</b>
2.04.01	Herramientas e instrumentos	970.000	4.300.000	150.000	5.420.000	0,03%
2.04.02	Repuestos y accesorios	2.775.000	20.550.000	225.000	23.550.000	0,13%
<b>2.99</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>67.754.500</b>	<b>88.005.750</b>	<b>3.200.000</b>	<b>158.960.250</b>	<b>0,91%</b>
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	5.910.000	1.955.000	600.000	8.465.000	0,05%
2.99.02	Útiles y materiales médico, hospitalario y de investigación	0	200.000	0	200.000	0,00%
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	18.605.000	11.635.000	1.250.000	31.490.000	0,18%
2.99.04	Textiles y vestuario	23.227.500	37.650.000	1.050.000	61.927.500	0,35%
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	11.192.000	20.755.750	100.000	32.047.750	0,18%
2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	4.950.000	14.200.000	200.000	19.350.000	0,11%
2.99.07	Útiles y materiales de cocina y comedor	620.000	680.000	0	1.300.000	0,01%
2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros	3.250.000	930.000	0	4.180.000	0,02%
<b>3</b>	<b>INTERESES Y COMISIONES</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>90.000.000</b>	<b>90.000.000</b>	<b>0,51%</b>
<b>3.02</b>	<b>INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>90.000.000</b>	<b>90.000.000</b>	<b>0,51%</b>
3.02.06	Intereses sobre préstamos de Instituciones Públicas Financieras	0	0	90.000.000	90.000.000	0,51%
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>164.822.000</b>	<b>168.449.693</b>	<b>5.198.417.859</b>	<b>5.531.689.552</b>	<b>31,61%</b>
<b>5.01</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	<b>164.622.000</b>	<b>103.449.693</b>	<b>59.909.115</b>	<b>327.980.808</b>	<b>1,87%</b>
5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción	0	9.500.000	0	9.500.000	0,05%
5.01.03	Equipo de comunicación	6.300.000	32.850.000	46.538.200	85.688.200	0,49%
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	32.650.000	7.330.000	0	39.980.000	0,23%
5.01.05	Equipo y programas de cómputo	118.500.000	4.100.000	3.120.915	125.720.915	0,72%
5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	0	2.000.000	3.700.000	5.700.000	0,03%
5.01.99	Maquinaria y equipo diverso	7.172.000	47.669.693	6.550.000	61.391.693	0,35%
<b>5.02</b>	<b>CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</b>	<b>0</b>	<b>65.000.000</b>	<b>4.988.508.744</b>	<b>5.053.508.744</b>	<b>28,88%</b>
5.02.01	Edificios	0	45.000.000	0	45.000.000	0,26%
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	0	20.000.000	3.285.553.869	3.305.553.869	18,89%
5.02.07	Instalaciones	0	0	263.000.000	263.000.000	1,50%
5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	0	0	1.439.954.875	1.439.954.875	8,23%
<b>5.03</b>	<b>BIENES PREEXISTENTES</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>150.000.000</b>	<b>150.000.000</b>	
5.03.01	Terrenos	0	0	150.000.000	150.000.000	
<b>5.99</b>	<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>	<b>200.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>200.000</b>	<b>0,00%</b>
5.99.02	Piezas y obras de colección	200.000	0	0	200.000	0,00%
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>1.519.591.467</b>	<b>21.200.000</b>	<b>2.000.000</b>	<b>1.542.791.467</b>	<b>8,82%</b>
<b>6.01</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>1.264.176.974</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1.264.176.974</b>	<b>7,22%</b>
6.01.01	Transferencias corrientes al Gobierno Central	47.000.000	0	0	47.000.000	0,27%
6.01.02	Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados	213.726.250	0	0	213.726.250	1,22%
6.01.03	Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales	546.207.246	0	0	546.207.246	3,12%
6.01.04	Transferencias corrientes a Gobiernos Locales	457.243.478	0	0	457.243.478	2,61%
<b>6.02</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS</b>	<b>152.414.493</b>	<b>5.000.000</b>	<b>0</b>	<b>157.414.493</b>	<b>0,90%</b>
6.02.02	Becas a terceras personas	152.414.493	0	0	152.414.493	0,87%
6.02.99	Otras transferencias a personas	0	5.000.000	0	5.000.000	0,03%
<b>6.03</b>	<b>PRESTACIONES</b>	<b>60.000.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>60.000.000</b>	<b>0,34%</b>
6.03.01	Prestaciones legales	60.000.000	0	0	60.000.000	0,34%
<b>6.04</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO</b>	<b>20.000.000</b>	<b>14.000.000</b>	<b>0</b>	<b>34.000.000</b>	<b>0,19%</b>
6.04.04	Transferencias corrientes a otras entidades privadas sin fines de lucro	20.000.000	14.000.000	0	34.000.000	0,19%
<b>6.06</b>	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>	<b>23.000.000</b>	<b>2.200.000</b>	<b>2.000.000</b>	<b>27.200.000</b>	<b>0,16%</b>
6.06.01	Indemnizaciones	10.000.000	0	0	10.000.000	0,06%
6.06.02	Reintegros o devoluciones	13.000.000	2.200.000	2.000.000	17.200.000	0,10%
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>20.000.000</b>	<b>0</b>	<b>812.452.148</b>	<b>832.452.148</b>	<b>4,76%</b>

7.01	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	20.000.000	0	240.737.261	260.737.261	1,49%
7.01.03	Transferencias de capital a Instituciones Descentralizadas no Empresariales	0	0	170.737.261	170.737.261	0,98%
7.01.04	Transferencias de capital a Gobiernos Locales	0	0	70.000.000	70.000.000	0,40%
7.01.05	Transferencias de capital a Empresas Públicas no Financieras	20.000.000	0	0	20.000.000	
7.03	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	0	0	571.714.887	571.714.887	3,27%
7.03.01	Transferencias de capital a asociaciones	0	0	571.714.887	571.714.887	3,27%
8	AMORTIZACIÓN	0	0	55.000.000	55.000.000	0,31%
8.02	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS	0	0	55.000.000	55.000.000	0,31%
8.02.06	Amortización de préstamos de Instituciones Públicas Financieras	0	0	55.000.000	55.000.000	0,31%
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>		<b>5.641.333.531</b>	<b>5.393.935.522</b>	<b>6.462.053.328</b>	<b>17.497.322.381</b>	<b>100,00%</b>

**SECCIÓN DE EGRESOS**  
**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO**  
**DETALLE GENERAL POR OBJETO DEL GASTO**  
(en colones)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PROGRAMA I	CLASIFICADOR	PROGRAMA II	CLASIFICADOR	PROGRAMA III	CLASIFICADOR
		ADMINISTRACIÓN GENERAL	ECONÓMICO	SERVICIOS COMUNALES	ECONÓMICO	INVERSIONES	ECONÓMICO
0	REMUNERACIONES	2.524.998.748	1.1.1	1.779.093.614	1.1.1	216.296.356	1.1.1
0.01	REMUNERACIONES BÁSICAS	1.058.468.998	1.1.1.1	857.506.282	1.1.1.1	96.805.839	1.1.1.1
0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	207.979.998	1.1.1.1	51.800.000	1.1.1.1	250.000	1.1.1.1
0.03	REMUNERACIONES SALARIALES	904.367.148	1.1.1.1	600.407.876	1.1.1.1	86.490.247	1.1.1.1
0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	178.648.754	1.1.1.2	135.874.273	1.1.1.2	16.519.148	1.1.1.2
0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	175.533.850	1.1.1.2	133.505.183	1.1.1.2	16.231.122	1.1.1.2
1	SERVICIOS	1.305.983.816	1.1.2	3.054.511.466	1.1.2	81.411.964	1.1.2
1.01	ALQUILERES	3.200.000	1.1.2	63.900.000	1.1.2	0	
1.02	SERVICIOS BÁSICOS	138.200.000	1.1.2	197.590.000	1.1.2	0	
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	248.945.000	1.1.2	68.025.000	1.1.2	3.250.000	1.1.2
1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	555.528.322	1.1.2	2.424.825.477	1.1.2	70.100.000	1.1.2
1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	7.950.000	1.1.2	2.550.000	1.1.2	200.000	1.1.2
1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	44.540.494	1.1.2	61.644.489	1.1.2	2.746.964	1.1.2
1.07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	102.920.000	1.1.2	89.129.000	1.1.2	4.000.000	1.1.2
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	202.600.000	1.1.2	142.712.500	1.1.2	915.000	1.1.2
1.09	IMPUESTOS	1.600.000	1.1.2	1.885.000	1.1.2	200.000	1.1.2
1.99	SERVICIOS DIVERSOS	500.000	1.1.2	2.250.000	1.1.2	0	
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	105.937.500	1.1.2	370.680.750	1.1.2	6.475.000	1.1.2
2.01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	28.828.000	1.1.2	81.860.000	1.1.2	2.850.000	1.1.2
2.02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	2.700.000	1.1.2	11.000.000	1.1.2	0	
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	2.910.000	1.1.2	164.965.000	1.1.2	50.000	1.1.2
2.04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	3.745.000	1.1.2	24.850.000	1.1.2	375.000	1.1.2
2.99	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	67.754.500	1.1.2	88.005.750	1.1.2	3.200.000	1.1.2
3	INTERESES Y COMISIONES	0		0		90.000.000	1.2
3.02	INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS	0		0		90.000.000	1.2
5	BIENES DURADEROS	164.822.000	2	168.449.693	2	5.198.417.859	2
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	164.622.000	2.2.1	103.449.693	2.2.1	59.909.115	2.2.1
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0		65.000.000	2.1	4.988.508.744	2.1
5.02.01	Edificios	0		45.000.000	2.1.1		
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	0		20.000.000	2.1.5	3.285.553.869	2.1.2
5.02.07	Instalaciones	0		0		263.000.000	2.1.4
5.02.99	Otras construcciones, adicciones y mejoras	0		0		1.439.954.875	2.1.5
5.03	BIENES PREEXISTENTES	0		0		150.000.000	1.3
5.99	BIENES DURADEROS DIVERSOS	200.000	2.2.1	0		0	
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.519.591.467	1.3	21.200.000	1.3	2.000.000	1.3

6.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	1.264.176.974	1.3.1	0		0	
6.02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	152.414.493	1.3.2	5.000.000	1.3.2	0	
6.03	PRESTACIONES	60.000.000	1.3.2	0	-	0	-
6.04	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	20.000.000	1.3.2	14.000.000	1.3.2	0	
6.06	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	23.000.000	1.3.2	2.200.000	1.3.2	2.000.000	1.3.2
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	20.000.000	2.3	0		812.452.148	2.3
7.01	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	20.000.000	2.3.1	0		240.737.261	2.3.1
7.03	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	0		0		571.714.887	2.3.1
8	AMORTIZACIÓN	0		0		55.000.000	3.3
8.02	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS	0		0		55.000.000	3.3
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>		<b>5.641.333.531</b>		<b>5.393.935.522</b>		<b>6.462.053.328</b>	

**Presupuesto Ordinario de Egresos -CONSOLIDADO-  
Año 2017**

**Detalle General de Egresos por Partida Presupuestaria**

CÓDIGO	PARTIDA	PRESUPUESTO	%
0	REMUNERACIONES	¢4.520.388.719	25,8%
1	SERVICIOS	¢4.441.907.245	25,4%
2	MATERIALES	¢483.093.250	2,8%
3	INTERESES Y COMISIONES	¢90.000.000	0,5%
5	BIENES DURADEROS	¢5.531.689.552	31,6%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	¢1.542.791.467	8,8%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	¢832.452.148	4,8%
8	AMORTIZACIÓN	¢55.000.000	0,3%
<b>TOTALES</b>		<b>¢17.497.322.381</b>	<b>100%</b>

**Programa I: Dirección y Administración General**

CÓDIGO	PARTIDA	PRESUPUESTO	%
0	REMUNERACIONES	¢2.524.998.748	44,8%
1	SERVICIOS	¢1.305.983.816	23,2%
2	MATERIALES	¢105.937.500	1,9%
5	BIENES DURADEROS	¢164.822.000	2,9%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	¢1.519.591.467	26,9%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	¢20.000.000	0,4%
<b>TOTALES</b>		<b>¢5.641.333.531</b>	<b>100%</b>

**Programa II: Servicios Comunales**

CÓDIGO	PARTIDA	PRESUPUESTO	%
0	REMUNERACIONES	¢1.779.093.614	33,0%
1	SERVICIOS	¢3.054.511.466	56,6%
2	MATERIALES	¢370.680.750	6,9%
5	BIENES DURADEROS	¢168.449.693	3,1%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	¢21.200.000	0,4%
<b>TOTALES</b>		<b>¢5.393.935.522</b>	<b>100,00%</b>

**Programa III: Inversiones**

CÓDIGO	PARTIDA	PRESUPUESTO	%
0	REMUNERACIONES	¢216.296.356	3,3%
1	SERVICIOS	¢81.411.964	1,3%
2	MATERIALES	¢6.475.000	0,1%
3	INTERESES Y COMISIONES	¢90.000.000	1,4%
5	BIENES DURADEROS	¢5.198.417.859	80,4%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	¢2.000.000	0,0%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	¢812.452.148	12,6%
8	AMORTIZACION	¢55.000.000	0,9%
<b>TOTALES</b>		<b>¢6.462.053.328</b>	<b>100,00%</b>

**MUNICIPALIDAD DE HEREDIA  
Presupuesto Ordinario – Periodo Económico 2017  
Justificación de Ingresos**

De conformidad con lo ordenado en el numeral 176 de la Constitución Política y 91 del Código Municipal, la estimación que a continuación se detalla comprende todos los ingresos probables para el ejercicio económico 2017, velando así por el cumplimiento de los principios presupuestarios de Universalidad e Integridad, Programación y Exactitud contemplados en diferentes marcos normativos.

Para el cálculo de los ingresos que se recaudaran para el periodo económico 2017, esta Municipalidad utilizó métodos técnicos y estadísticos para la estimación de los principales ingresos; asimismo, utilizó el grado de correlación más exacto de los diferentes métodos de proyección financiera del modelo de estimaciones dispuesto para dicha finalidad por la Contraloría General de la República.

**Ingresos corrientes:**

Los mismos comprenden aquellos ingresos que se originan en las transacciones corrientes que realizan las entidades del sector público destinadas a incrementar el patrimonio neto. Algunos provienen de la potestad tributaria del Gobierno de la República, son de carácter obligatorio y se caracterizan por no guardar proporción con el costo de los servicios prestados. Otros provienen de la venta de bienes y servicios, por el cobro de derechos administrativos y rentas asociadas a la propiedad de factores productivos. Incluye los ingresos de carácter tributario, contribuciones sociales, ingresos no tributarios y transferencias corrientes

1.-

<b>1.1.2.1.00.00.0.0.000</b>	<b>Impuesto sobre la Propiedad de Bienes Inmuebles</b>	<b>¢4.700.000.000</b>	<b>27%</b>
------------------------------	--	-----------------------	------------

**Impuesto sobre la propiedad de Bienes Inmuebles. Ley N° 7729 ¢4.700.000.000**

Según se establece en los artículos 2 y 3 de la Ley 7509: “Son objeto de este impuesto los terrenos, las instalaciones o las construcciones fijas y permanentes que allí existan.”

Además, afirma que las municipalidades tendrán carácter de Administración Tributaria y como tales “...serán las encargadas de facturar, recaudar y administrar el impuesto correspondiente y el cobro judicial”.

La Ley 7729 Aprobada el 19 de diciembre de 1997, grava las propiedades en un 0.025% sobre su valor y el ingreso que se percibe por este concepto se distribuye de la siguiente manera un 14% entre los siguientes destinos:

- 1% Ministerio de Hacienda
- 3% Junta Administrativa del Registro Nacional
- 10% Juntas de Educación.

Con base en lo anterior, la proyección realizada mediante el modelo de estimaciones de la CGR, y considerando el comportamiento actual del ingreso, el monto que anualmente se exonera del total puesto al cobro para el periodo económico 2017, considerando que en el 2016 hubo una amplia declaración de valores de bienes inmuebles motivado por las campañas que realiza el municipio para incentivar la declaración de las propiedades de los contribuyentes del Cantón, aunado a que el mapa de valores de los terrenos se actualizara para el periodo económico 2017 por parte de la ONT, lo cual incide en una mayor base de cálculo del valor imponible sobre las propiedades del Cantón y que para el 2017 hay un grupo de contribuyentes ubicados en zonas francas que no tributarán debido a una modificación en el criterio de la Procuraduría General de la República, lo que puede significar una disminución en el ingreso cercana a los ¢410 millones de colones; se determinó prudente estimar y presupuestar para el año 2017 la suma de ¢4.700 millones de colones. Para corroborar dicha estimación se confrontó el posible ingreso con la base de datos del sistema de administración municipal (SIAM).

<b>1. IMPUESTO BIENES INMUEBLES LEY 7729</b>			
Ingreso estimado para el año 2017 según el Modelo de Estimaciones de la CGR.			<b>¢4.700.000.000</b>

2.-

<b>1.1.2.4.00.00.0.0.000</b>	<b>Impuesto sobre los traspasos de Bienes Inmuebles</b>	<b>¢420.000.000</b>	<b>2.4%</b>
------------------------------	---	---------------------	-------------

Esta renta tiene sustento legal en el artículo 84 del Código Municipal, Ley N° 7794, el cual establece el cobro de un impuesto por toda certificación que extienda la Municipalidad, así como por las ofertas de licitaciones municipales, solicitudes de patentes y todo traspaso de inmuebles. Así las cosas, considerando el comportamiento del periodo económico 2016 y la proyección financiera realizada mediante el modelo de estimaciones de la CGR, se estima percibir por concepto de los traspasos de Timbres Municipales la suma de ¢420 millones de colones. Dicha suma se justifica por el desarrollo de nueva infraestructura comercial y residencial en el cantón, la oferta inmobiliaria existente y la migración interna positiva hacia los diferentes distritos de Heredia; aunado a la relación de este tributo con la venta de propiedades y al aumento del coste de las mismas producto de los nuevos valores declarados por los contribuyentes y el nuevo mapa de valores que tendrá para el periodo económico 2017 el Gobierno Local.

<b>2. TIMBRES MUNICIPALES</b>			
Ingreso estimado para el año 2017 según el Modelo de Estimaciones de la CGR			<b>¢420.000.000</b>

3.-

<b>1.1.3.2.01.00.0.0.000</b>	<b>Impuestos Específicos sobre la Producción y Consumo de Bienes</b>	<b>¢620.000.000</b>	<b>3.5%</b>
------------------------------	--	---------------------	-------------

**01. Impuesto Específicos sobre la Construcción**

Basado en la Ley de Planificación Urbana N° 4240, del 15 de noviembre de 1968, que establece en su artículo 70: “Se autoriza a las municipalidades para establecer impuestos, para los fines de la presente ley hasta el 1% sobre el valor de las construcciones y urbanizaciones que se realicen en el futuro...No pagarán dicha tasa las construcciones del Gobierno Central e instituciones autónomas, siempre que se trate de obras de interés social, ni de las instituciones de asistencia médico-social o educativa”.

De acuerdo a la proyección realizada mediante el modelo de estimaciones, considerando la situación actual del sector inmobiliario que para los últimos años ha presentado un crecimiento normal pero constante en Heredia, la oferta de nueva infraestructura comercial y residencial y una tasa de migración positiva hacia el Cantón, se estima recaudar para el año 2017 por dicho concepto la suma de €620 millones de colones.

<b>3. IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES</b>	
Ingreso estimado para el año 2017 según el Modelo de Estimaciones de la CGR y las condiciones del entorno inmobiliario actual.	<b>€620.000.000</b>

4.-

<b>1.1.3.2.02.00.0.0.000</b>	<b>Impuestos Específicos sobre la Producción y Consumo de Servicios</b>	<b>€90.000.000</b>	<b>0.5%</b>
------------------------------	---	--------------------	-------------

## *02. Otros Impuestos Específicos a los Servicios de Diversión y Esparcimiento*

Dicho ingreso se calculó tomando como base la recaudación efectiva de los primeros siete meses del año 2016, aunado a esto se consideró la suma mensual que deben pagar los cines y teatros ubicados en el Cantón Central de Heredia principalmente, las posibles presentaciones que podrían realizarse en el Cantón (Art. 1 de la Ley 6844, reformada por la Ley 6890) y la apertura del Campo Ferial de Heredia en Mercedes Norte donde el Gobierno Local cuenta con un complejo de salas de alquiler para la realización de espectáculos públicos; por lo que, se estimó como posible ingreso para el año 2017 el monto de €90 millones de colones.

<b>4. IMPUESTO SOBRE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS</b>	
Código 1.1.3.2.02.03.2.1	
Evaluación Directa (Promedio simple):	
El ingreso recaudado en los primeros 7 meses del año 2016 se promedia y proyecta a un año. El resultado se toma como posible ingreso para el periodo económico 2017.	
Ingreso de 7 meses de 2016	<u>€53,932,620</u>
Se promedia entre 7 y se multiplica por el número de meses de un año	<u>€92,455,920</u>
Ingreso estimado para el año 2017	<b>€90.000.000</b>

5.

<b>1.1.3.3.01.00.0.0.000</b>	<b>Licencias profesionales, comerciales y otros permisos</b>	<b>€5.320.000.000</b>	<b>30.4%</b>
------------------------------	--	-----------------------	--------------

### *1. Impuesto sobre Rótulos Públicos €110.000.000*

Este impuesto fue creado mediante la Ley de Impuestos de la Municipalidad de Heredia (Gaceta No. 25, Ley 9023) y para su estimación se utilizó un promedio simple de los primeros siete meses del 2016. Así las cosas, considerando que a ese monto debe sumarse lo que se perciba por los últimos meses de pago para el periodo económico 2016, los rótulos extras que expongan los diferentes patentados que existen en el Cantón (6.000 patentados aproximadamente), la existencia de 7 empresas dedicadas al negocio de vallas y tapias publicitarias que venden espacios a lo largo del Cantón Central de Heredia, sobre todo en los ingresos a la ciudad y la Autopista General Cañas y con base en la revisión de los rótulos colocados en los negocios mediante un estudio de georreferenciación e inspecciones del personal municipal; se estimó que el ingreso para el periodo 2017 será de aproximadamente de €110 millones de colones.

<b>5. Impuesto sobre Rótulos Públicos</b>	
Código 1.1.3.3.01.01	
Impuesto sobre Rótulos Públicos (Ley No. 9023)	
El ingreso recaudado en los 7 primeros meses del año 2016 se promedia y proyecta a un año. El resultado se toma como posible ingreso para el periodo económico 2017	
Ingreso de los primeros 7 meses de 2016	<u>€71,361,730</u>
Se promedia entre 7 y se multiplica por el número de meses de un año	<u>€122,334,395</u>
Ingreso estimado para el año 2017	<b>€110.000.000</b>

### *2. Patentes Municipales €4.900.000.000*

Este rubro es uno de los principales del Municipio representando el 28% del total del presupuesto, el mismo ha tenido un crecimiento constante en el tiempo y su origen tiene asidero legal en el numeral 79 del Código Municipal y en la Ley número 9023 "Ley de Patentes de la Municipalidad de Heredia", publicada el día viernes 3 de febrero de 2012 en el diario Oficial La Gaceta No. 25.

Para la estimación de tan importante ingreso se consideraron los siguientes aspectos: la Municipalidad de Heredia recaudo para el 2015 la suma de €4.550 millones de colones, el Gobierno Local ha recaudado en los primeros siete meses del 2016 la suma de €3.953 millones de colones, en el presente año se contrató el servicio de una empresa de



Contact Center para la recuperación de la cartera de morosos existentes y que dicho servicio se extenderá también al periodo 2017, que se continua con los trabajos de revisión cruzada de las declaraciones de renta en coordinación con Tributación Directa, que actualmente existe un dinamismo y movilidad del comercio en general debido a las condiciones económicas del país y que según la estimación que se realizó mediante el modelo de estimaciones de la CGR se podrían recaudar más de ¢5.000 millones de colones. Así las cosas, se determinó que los ingresos por concepto de patentes podrían alcanzar para el año 2017 la suma de ¢4.900 millones de colones.

<b>5. PATENTES MUNICIPALES</b>	
Ingreso estimado para el año 2017 según el Modelo de Estimaciones de la CGR	<u>¢4.900.000.000</u>

### 3. Patentes Licores      ¢310.000.000

Dicho tributo tiene origen en la Ley N°. 9047 “Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico”, del 25 de junio de 2012, la cual estableció un nuevo monto a pagar por la tenencia de patentes de licores a las cuales se renombra ahora como licencias. Para la aplicación de dicha Ley la Municipalidad de Heredia emitió el “Reglamento de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico para el Cantón Central de Heredia”, el cual establece una tabla de valores aplicables según la categoría de licencia que se solicite o se posea.

Así las cosas, para la estimación de dicho tributo se consideró la recaudación de los primeros siete meses del año 2016, que asciende a una suma aproximada a los ¢326 millones de colones, la cantidad de patentes de licor existentes en los diferentes distritos del Cantón de Heredia y la reforma que sufrió el artículo 10 de la Ley N°. 9047, producto del proyecto de Ley N°. 19.488 el cual ya fue aprobado en segundo debate por el Plenario Legislativo y que establece una nueva metodología de cálculo que puede significar una disminución de ¢250 millones de colones en los ingresos que percibe este Gobierno Local por dicha renta; por lo tanto, se determinó según las estimaciones realizadas que la Municipalidad de Heredia podría percibir para el año 2017 la suma de ¢310 millones de colones, lo anterior en el entendido que todos los locales mantengan su actividad económica.

<b>6. PATENTES DE LICORES NACIONALES Y EXTRANJEROS</b>	
Código 1.1.3.3.01.05.1	
Evaluación Directa (Promedio Simple)	
El ingreso recaudado en los primeros 7 meses del año 2016 se promedia y proyecta a un año. El resultado se toma como posible ingreso para el periodo económico 2017.	
Ingreso de los primeros 7 meses de 2016	<u>¢326.745.564</u>
Se promedia entre 7 y se multiplica por el número de meses de un año	<u>¢560.135.252.31</u>
Se sensibiliza por la afectación que tendrá el ingreso producto de la reforma a la Ley N°. 9047 “Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico”	<u>¢250.000.000.00</u>
<b>Ingreso estimado para el año 2017</b>	<u>¢310.135.252.31</u> <u>¢310.000.000</u>

6.-

<b>1.1.9.1.00.00.0.0.000</b>	<b>Impuestos de Timbres</b>	<b>¢99.625.000</b>	<b>0.6%</b>
------------------------------	-----------------------------	--------------------	-------------

#### 01. Timbres Pro-Parques Nacionales

El fundamento legal de este ingreso es el Art. 7 de la Ley de Creación del Servicio de Parques Nacionales. La base de cálculo es por evaluación directa, según Ley 7788 del 27 de mayo de 1998, que actualiza el valor del Timbre de Parques Nacionales de la siguiente forma:

*“Un timbre equivalente al dos por ciento sobre los ingresos por impuesto de patentes municipales de cualquier clase...” y “...un timbre de cinco mil colones que deberán cancelar anualmente todos los clubes sociales, salones de baile, cantinas, bares, licorerías, restaurantes, casinos y cualquier sitio donde se vendan o consuman bebidas alcohólicas”.*

Por lo tanto, se calcula la estimación del ingreso para el año 2017 en ¢99.625.000.

<b>7. Timbres Pro-Parques Nacionales Ley 7788 Artículo 43 incisos 1 y 5.</b>	
Código 1.1.9.1.02	
Evaluación Directa	
Patentes cobradas por la Municipalidad	¢4,900,000,000
El 2% del Ingreso de toda clase de Patentes cobradas por la Municipalidad	2% <b>¢98,000,000</b>
325 Licencias de Licores a razón de ¢5,000 anuales	325*5000= <u>¢1,625,000</u>
<b>Ingreso estimado para el año 2017</b>	<b>Total ingreso</b> <u>¢1,625,000</u> <u>¢99,625,000</u>

7.-

<b>1.3.1.2.04.00.0.0.000</b>	<b>Alquileres</b>	<b>¢448.000.000</b>	<b>2.6%</b>
------------------------------	-------------------	---------------------	-------------

Este ingreso se percibe por concepto del alquiler de los locales ubicados en el Mercado Central de Heredia. Su cobro se efectúa con base en los metros cuadrados que mide cada local, su condición y ubicación. Cada cinco años se hace una renegociación de la renta, la última se efectuó en el año 2015.

De acuerdo a la proyección realizada mediante evaluación directa, se estima que la recaudación para el año 2017 será de ¢448 millones de colones.

8. ALQUILER DE EDIFICIOS E INSTALACIONES (Mercado)				
Código 1.3.1.2.04.01				
Evaluación directa: valor promedio M <sup>2</sup> (base de cobro ¢10.120 * el factor de cobro según la ubicación) * la cantidad de metros del local				
ÁREA	M <sup>2</sup>	VALOR PROMEDIO M <sup>2</sup>	INGRESO POR MES	INGRESO POR AÑO
Primer Piso	3,286.43	¢9,613.49	¢31,594,064.58	¢379,128,774.96
Segundo Piso	1,425.22	¢4,026.95	¢5,739,286.95	¢68,871,443.40
				<u>¢448,000,218</u>
Ingreso estimado para el año 2017				<u>¢448,000,000</u>

8.-

<b>1.3.1.2.05.00.0.0.000</b>	<b>SERVICIOS COMUNITARIOS</b>	<b>¢2.310.000.000</b>	<b>13.2%</b>
------------------------------	-------------------------------	-----------------------	--------------

**1. Servicio de Cementerio ¢80,000,000**

La Municipalidad percibe el ingreso proveniente de los diferentes servicios que presta en esta área tales como: inhumaciones, exhumaciones y mantenimiento de los cementerios.

Posee su fundamento legal en el Reglamento General de Cementerios, Decreto Ejecutivo N° 17 06/05/1993. La base de cálculo la constituye en primer lugar el costo anual del servicio y un porcentaje de utilidad para el desarrollo, y en segundo lugar la frecuencia anual de utilización del mismo (frecuencia de arrendamientos, inhumaciones y exhumaciones). Para su estimación el ingreso se proyectó de acuerdo al número de nichos existentes en los diferentes cementerios municipales, los cuales se multiplicaron por la tarifa que se cobra por el servicio de mantenimiento del cementerio y alquiler de nichos; así las cosas, se estima que el ingreso que podría percibir la Municipalidad por este concepto para el año 2017 sea de ¢80 millones de colones.

Número de Nichos	Tarifa	Total, de Ingreso
<b>13.500</b>	<b>¢5.925</b>	<b>¢79.987.500,00</b>

**2. Servicio de Recolección de Basura ¢1.650.000.000**

De acuerdo con el Artículo 74 del Código Municipal, la Municipalidad deberá cobrar una tasa por los servicios que presta. Según lo que establece dicho artículo, los usuarios de los servicios municipales deberán pagar por estos en tanto se presten, aunque no demuestren intereses en tales servicios.

De acuerdo a la proyección realizada mediante el modelo de estimaciones de la CGR y considerando que sobre la tasa actual (Gaceta N°. 43 del 03 de marzo del 2014) el Concejo Municipal aprobó para el presente año un reajuste de la tarifa por el servicio de Recolección y Disposición de Residuos (Gaceta N°. 156 del 16 de agosto de 2016) y que se continúan con los trabajos de inspección, notificación y estrategias para la reducción de la morosidad, se estima que por el servicio antes mencionado podrían ingresar a las arcas municipales la suma de ¢1.650 millones de colones.

9. SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA	
Ingreso estimado para el año 2017 según el modelo de estimaciones de la CGR	<u>¢1.650.000.000</u>

**3. Servicio de Aseo de Vías y Sitios Públicos ¢340.000.000**

Este servicio tiene sustento en el Artículo 74 del Código Municipal, para su estimación se utilizó el modelo de estimaciones de la CGR y se estimó con base a la tarifa actual (Gaceta No. 55 del 19 de marzo del 2014); además de los ingresos que se perciben producto de la ampliación del servicio al sector de Cubujuquí y que para el periodo económico 2017 se ampliará a otros sectores de Heredia, lo que coadyuvará a mejorar lo que se recauda por dicho servicio. Por lo anterior, y considerando la morosidad existente en dicha renta se estimó que por el servicio de Aseo de Vías y Sitios Públicos se podría percibir en el 2017 la suma de ¢340 millones de colones.

10. LIMPIEZA DE VÍAS Y SITIOS PÚBLICOS	
Ingreso estimado para el año 2017 según el modelo de estimaciones de la CGR	<u>¢340.000.000</u>

#### 4. Servicio de Mantenimiento y Obras de Ornato €240.000.000

Esta renta tiene sustento legal en el Artículo 74 del Código Municipal, y la estimación para este servicio se realizó mediante evaluación directa y de conformidad con la tarifa vigente (Gaceta No. 106 del 04 de junio del 2014) para el servicio; así las cosas, el servicio se calcula multiplicando la cantidad de metros lineales por la tarifa establecida.

<b>21. PARQUES Y OBRAS DE ORNATO</b>			
Código 1.3.1.2.05.04.4			
Evaluación directa			
Tarifa: €110 el metro por trimestre			
Total Metros: 551.684	551,684 X €110 =	€60,685,240	
Por Cuatro trimestres:	60,685,240 X 4 =	€242,740,960	
Total Ingreso		<u>€242,740,960.00</u>	
Ingreso estimado para el año 2017			<b>€240.000.000</b>

Aunado a lo anterior se considera la morosidad existente en el servicio; por lo tanto, se estima el ingreso por dicho concepto para el 2017 en €240 millones de colones.

9.-

<b>1.3.1.2.09.00.0.0.000</b>	<b>Otros Servicios</b>	<b>€148.000.000</b>	<b>0.8%</b>
------------------------------	------------------------	---------------------	-------------

#### 1. Derechos de entradas instalaciones recreativas y Culturales €75.000.000

Esta renta se genera por la venta de entradas al Centro Recreativo y Cultural "Las Chorreras" y su ingreso se estima con base en la recaudación efectiva de los primeros siete meses del año 2016 y considerando que el volumen de visitas al lugar ha aumentado cuantiosamente producto de las importantes inversiones que el Gobierno Local ha realizado en dicho espacio, se estima como posible ingreso para el año 2017 la suma de €75 millones de colones.

<b>12. SERVICIOS CULTURALES Y RECREATIVOS (Finca Las Chorreras)</b>			
Código 1.3.1.2.09.04			
Evaluación Directa (Promedio simple):			
El ingreso recaudado en los 7 primeros meses del año 2016 se promedia y proyecta a un año. El resultado se toma como posible ingreso para el periodo económico 2017.			
Ingreso de los primeros 7 meses de 2016.		<u>€39,923,000.00</u>	
Se promedia entre 7 y se multiplica por el número de meses de un año		<u>€68,439,428.57</u>	
Ingreso estimado para el año 2017			<b>€75.000.000</b>

#### 2. Venta de otros servicios €73.000.000

Utilizando como base de cálculo la recaudación efectiva de los primeros siete meses del año 2016 y considerando que dicho ingreso se debe a la venta de servicios tales como: Certificaciones de Registro Nacional sobre Bienes Inmuebles, Sociedades, Certificaciones Literales, Servicio de Ploteo y otros trámites que se realizan en la Municipalidad por parte de los contribuyentes; se tiene previsto que se perciba por este concepto para el año 2017 la suma de €130 millones de colones.

<b>13. VENTA DE OTROS SERVICIOS (Servicio de Ploteo, Certificación de Registro Nacional)</b>			
Código 1.3.1.2.09.09			
Evaluación Directa (Promedio simple):			
Al ingreso recaudado en los 7 primeros meses del año 2016 se promedia y proyecta a un año. El resultado se toma como posible ingreso para el periodo económico 2017.			
Ingreso de los primeros 7 meses de 2016.		<u>€38,425,532</u>	
Se promedia entre 7 y se multiplica por el número de meses de un año		<u>€65,872,341</u>	
Ingreso estimado para el año 2017			<b>€73.000.000</b>

10.-

<b>1.3.1.3.00.00.0.0.000</b>	<b>Derechos Administrativos</b>	<b>€170,000,000</b>	<b>1%</b>
------------------------------	---------------------------------	---------------------	-----------

#### 1. Derechos de Estacionamientos y Terminales

Este ingreso tiene fundamento en la Ley N°. 3580 del 13 de noviembre de 1965 y sus reformas, la cual autoriza en el artículo 1° que las Municipalidades cobren un impuesto cuando el tránsito así lo requiera, por el estacionamiento en las vías públicas.

De conformidad con dicho precepto legal para la proyección del ingreso se utilizó la recaudación efectiva de los primeros siete meses del año 2016, el comportamiento de dicho ingreso en los últimos años y el aumento en el monto de los derechos de estacionamiento (Gaceta No. 71 jueves 12 de abril de 2012); por lo tanto, se estima que la posible recaudación para el periodo económico 2017 sea por un monto total de €170 millones de colones.

<b>14. DERECHO DE ESTACIONAMIENTO</b>	
Código 1.3.1.3.01.01	
Evaluación Directa (Promedio simple):	
Al ingreso recaudado en los 7 primeros meses del año 2016 se promedia y proyecta a un año. El resultado se toma como posible ingreso para el periodo económico 2017.	
Ingreso de los primeros 7 meses de 2016.	₡108,469,538
Se promedia entre 7 y se multiplica por el número de meses de un año	<u>₡185,947,779.86</u>
<b>Total Ingreso</b>	<u><u>₡185,947,780</u></u>
Ingreso estimado para el año 2017	<u>₡170,000,000</u>

11.-

<b>1.3.2.3.00.00.0.0.000</b>	<b>Renta de Activos Financieros</b>	<b>₡100,000,000</b>	<b>0.6%</b>
------------------------------	-------------------------------------	---------------------	-------------

Este ingreso se percibe por la inversión de los recursos que se mantienen en espera de que su gasto se realice según la programación del flujo de caja de la Municipalidad, en donde muchos gastos deben de esperar procesos de contratación, o en su caso responden a necesidades que se generan en el transcurso del año; lo anterior para cumplir con el Principio de Gestión Financiera, que se refiere a que *“la administración de los recursos financieros del sector público se orientará a los intereses generales de la sociedad, atendiendo los principios de economía, eficacia y eficiencia, con sometimiento pleno a la ley”*. Los ingresos que aquí se detalla corresponden a inversiones de recursos propios.

Su fundamento legal se encuentra en el Artículo 62, del Código Municipal, el cual dice *“La Municipalidad podrá usar o disponer de su patrimonio mediante toda clase de actos o contratos permitidos (...), podrán darse préstamos o arrendamientos de los recursos (...) siempre que exista convenio o contrato que respalde los intereses municipales”*. Así las cosas y de acuerdo a las proyecciones de las tasas que podrían regir para el año 2017 para los intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos e inversiones en el sector Financiero Nacional y el entorno económico actual que incide directamente en los rendimientos y tasas de interés, se estima que el ingreso para el próximo año tendrá un comportamiento similar al de años anteriores, esto aunado a las políticas y directrices del Ministerio de Hacienda y las posibilidades que tienen los Gobiernos Locales de invertir en otros instrumentos como Fondos de Inversión de Dinero 100% públicos y a corto plazo (oficios No. FOE-FEC-044(362)-2006, No. DFOE-ED-0563(07282)-2010 y No. DFOE-EC-0445(08284)-2014), hacen suponer que para el año 2017 el ingreso por concepto de rentas de activos financieros será por la suma de ₡100 millones de colones.

<b>15. INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES</b>	
Código 1.3.2.3.01.06.0.0.000	
Evaluación Directa (Promedio simple):	
Al ingreso recaudado en los 7 primeros meses del año 2016 se promedia y proyecta a un año. El resultado se toma como posible ingreso para el periodo económico 2017.	
Ingreso de los primeros 7 meses de 2016.	₡32,891,642
Se promedia entre 7 y se multiplica por el número de meses de un año	<u>₡56,385,672.53</u>
Ingreso estimado para el año 2017	<u>₡100,000,000</u>

12.-

<b>1.3.3.1.00.00.0.0.000</b>	<b>Multas y Sanciones</b>	<b>₡560.000.000</b>	<b>3.2%</b>
------------------------------	---------------------------	---------------------	-------------

### 1. Multas de Tránsito (Multas Parquímetros) ₡360.000.000

Tiene su fundamento en el Artículo 3 de la Ley N°. 3580, del 13 de noviembre de 1965, y sus reformas, el cual dice: *“Cuando un vehículo se estacione sin hacer el pago correspondiente, o se mantenga estacionado después de vencido el tiempo por el cual se pagó, el propietario incurrirá en multa”*.

Así las cosas y de conformidad con la información suministrada por el Departamento del Servicio de Estacionamiento Autorizado (oficio DEA-189-2016) el cual reporta los partes realizados y que se cobrarán el próximo año (La Gaceta No. 71 del jueves 12 de abril de 2012), se estima el ingreso del 2017 por dicho concepto en ₡360 millones de colones.

<b>17. MULTA INFRACCIÓN DE LEY DE ESTACIONAMIENTOS</b>			
Código 1.3.3.1.01.01			
Evaluación Directa (Promedio Simple)			
Según oficio de Estacionamiento Autorizado DEA-189-2016			
Monto recaudado por confección de partes del			
	Setiembre	₡23,960,000	2015
	Octubre	₡30,055,000	2015
	Noviembre	₡30,920,000	2015
	Diciembre	₡23,530,000	2015
	Enero	₡34,375,000	2016
	Febrero	₡40,245,000	2016
	Marzo	₡36,325,000	2016
	Abril	₡31,590,000	2016
	Mayo	₡32,405,000	2016
	Junio	₡22,820,000	2016
	Julio	₡22,335,000	2016
	<b>Total</b>	<b>₡328,560,000</b>	
El monto total se promedia entre 11 meses y se proyecta a 1 año		₡328,560,000 / 11 x 12	<u>₡358,429,090.91</u>
Ingreso estimado para el año 2017			<u>₡360,000,000</u>

2.4.1.1.00.00.0.0.000	Transferencias de Capital del Gobierno Central	€585.873.119	3.3%
-----------------------	--	--------------	------

**2. Multas Varias €200.000.000**

Se calculó tomando como base la recaudación efectiva de los primeros siete meses del año 2016, por concepto de multas de la Ley N°. 4240 Ley de Construcciones, multa por presentación tardía de patentes Ley N°. 9023, multa de obras Ley N°. 7898, entre otras; para lo cual la recaudación fue de €158 millones de colones aproximadamente para dicho periodo; aunado a esto la Municipalidad mantiene el plan piloto para gestionar una fiscalización más agresiva en cuanto a lo que es el incumplimiento de deberes por parte de los constructores y los propietarios de bienes inmuebles del cantón; por tanto, se estima que por concepto de incumplimiento a la Ley de Construcciones y aplicando lo establecido en los numerales 75 y 76 del Código Municipal se generen mayores ingresos; en consideración de lo anterior se estimó que para el año 2017 se podría percibir por dicho concepto la suma de ciento €200 millones de colones.

<b>18. MULTAS VARIAS</b> (Multa Pres. Tardía Patente, Multa de Obras, Multa Ley Construcción.)	
Código 1.3.3.1.09.02	
Evaluación Directa (Promedio simple):	
Al ingreso recaudado en los 7 primeros meses del año 2016 se promedia y proyecta a un año. El resultado se toma como posible ingreso para el periodo económico 2017.	
Ingreso de los primeros 7 meses de 2016	<u>€158,632,269</u>
Se promedia entre 7 y se multiplica por el número de meses de un año	<u>€271,941,032</u>
Ingreso estimado para el año 2017	<u>€200,000,000</u>

13.-

1.3.4.0.00.00.0.0.000	Intereses Moratorios	€210.000.000	1.2%
-----------------------	----------------------	--------------	------

Este ingreso tiene fundamento en el artículo 69 del Código Municipal, el cual contempla que ante el atraso en los pagos de tributos se generará multas e intereses que se calcularán según el Código de Normas y Procedimientos Tributarios, según lo reglado por el numeral 57 de dicho Código.

Según lo anterior y considerando como base de cálculo la recaudación efectiva de los primeros siete meses del año en curso, y la continuidad de las gestiones para recuperar las cuentas por cobrar por atrasos en pago de los impuestos municipales, se estima que el ingreso por este rubro para el año 2017 sea por la suma de €210 millones de colones.

<b>16. Intereses moratorios por atraso en pago de impuesto</b>	
Código 1.3.4.1	
Evaluación Directa:	
Al ingreso recaudado en los 7 primeros meses del año 2016 se promedia y proyecta a un año. El resultado se toma como posible ingreso para el periodo económico 2017.	
Ingreso de los primeros 7 meses de 2016	<u>€138,934,924</u>
Se promedia entre 7 y se multiplica por el número de meses de un año	<u>€238,174,155</u>
Ingreso estimado para el año 2017	<u>€210,000,000</u>

14.-

1.4.1.0.00.00.0.0.000	Transferencias Corrientes del Sector Público	€30.724.857	0.2%
-----------------------	--	-------------	------

**Transferencias corrientes de Instituciones Descentralizadas No Empresariales:**

Se incorpora la transferencia que realiza el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) por concepto de Impuesto de la Ley sobre Venta de Licores por un monto de €26.3 millones de colones; según oficio DAI-1214-SCF-221-2016.

**Ingresos de Capital:**

Tal y como su concepto lo define se incluyen en este rubro los ingresos del Sector Público constituidos por fondos, bienes o recaudaciones que producen modificaciones en la situación patrimonial de las instituciones públicas mediante la disminución del activo. Incluye los ingresos por la venta de activos tangibles e intangibles, recuperación de anticipos por obras de utilidad pública, los reembolsos por préstamo concedidos, las transferencias de capital y otros recursos de capital. Así las cosas, se comprenden como ingresos de capital para el periodo económico 2017 los siguientes ingresos:

15.-

Ley N°. 9329 y Ley N°. 8114 y sus reformas, Art. 5 transferencia del Ministerio de Obras Públicas y Transporte por un monto de €585.873.119; monto a depositarse para el año 2017 por dicho Ministerio según circular de la Dirección General de Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda N°. DGPN-0440-2016.

## 16.-

<b>2.4.1.3.00.00.0.0.000</b>	<b>Transferencias de capital de Instituciones Descentralizadas no Empresariales</b>	<b>€15.099.405</b>	<b>0.1%</b>
------------------------------	---	--------------------	-------------

Ley 6909 y Ley 7097 Aporte del IFAM según oficio No. DAI-1214-SCF-221-2016 para el mantenimiento de Caminos y Calles, según lo dispuesto por esa Institución.

**Financiamiento:**

Recursos que tienen el propósito de cubrir las necesidades derivadas de la insuficiencia de los ingresos corrientes y de capital, mediante la adquisición de cuentas de pasivo por la utilización de créditos y colocación de títulos valores internos y externos, además incluye la incorporación de superávit y recursos de emisión.

## 17.-

<b>3.1.0.0.00.00.0.0.000</b>	<b>Préstamos Directos de Instituciones Públicas Financieras</b>	<b>€1.000.000.000</b>	<b>5.7%</b>
------------------------------	---	-----------------------	-------------

Debido al gran interés público que posee para los munícipes de los distritos de Heredia, San Francisco y Ulloa y la población general que transita por el cantón, el que se desarrollen los proyectos de “*Diseño Final y Construcción de Puente sobre el Río Bermúdez, conocido como Bajo Las Cabras y Obras de Contención Requeridos para Dar Continuidad y Seguridad Vial*” y “*Compra del terreno de las Acacias con plano catastrado N°. H-170447-201 para reunirla con la Finca del Polideportivo Bernardo Benavides, para su posterior remodelación*”, la Municipalidad de Heredia con base en lo establecido en el artículo N°. 86 del Código Municipal, el inciso b), sección iii) de la norma 4.2.14 y la norma 4.3.11 de las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos N-1-2012-DC-DFOE, realizo las gestiones correspondientes para formalizar un crédito con el Banco Nacional de Costa Rica por la suma de €1.000.000.000 con las siguientes condiciones: una tasa de interés en colones referenciada a la tasa básica pasiva más dos puntos porcentuales, ajustable por la periodicidad de la cuotas, un plazo para la cancelación de 12 años, con una forma de pago de cuotas periódicas, niveladas, ajustables, anticipadas mensuales incluyendo principal e intereses, con una comisión de formalización del 1%, con una comisión por pronto pago de 0.75% si la cancelación es menor al 50% del total del saldo adeudado y un 1% si es mayor al 50% de la totalidad del saldo adeudado, con garantía de un pagaré suscrito por la Municipalidad.

Para lo anterior el Concejo Municipal mediante acuerdo SCM-2172-2015 autorizo al Alcalde Municipal MBA. José Manuel Ulate Avendaño a tramitar, formalizar y firmar un empréstito por la suma de mil millones de colones para los siguientes dos proyectos: 1) Diseño Final y Construcción de Puente sobre el Río Bermúdez, conocido como Bajo Las Cabras y Obras de Contención Requeridos para Dar Continuidad y Seguridad Vial y 2) Compra del terreno de las Acacias con plano catastrado N°. H-170447-201 para reunirla con la Finca del Polideportivo Bernardo Benavides, para su posterior remodelación. Se adjuntan en las justificaciones los perfiles de proyecto.

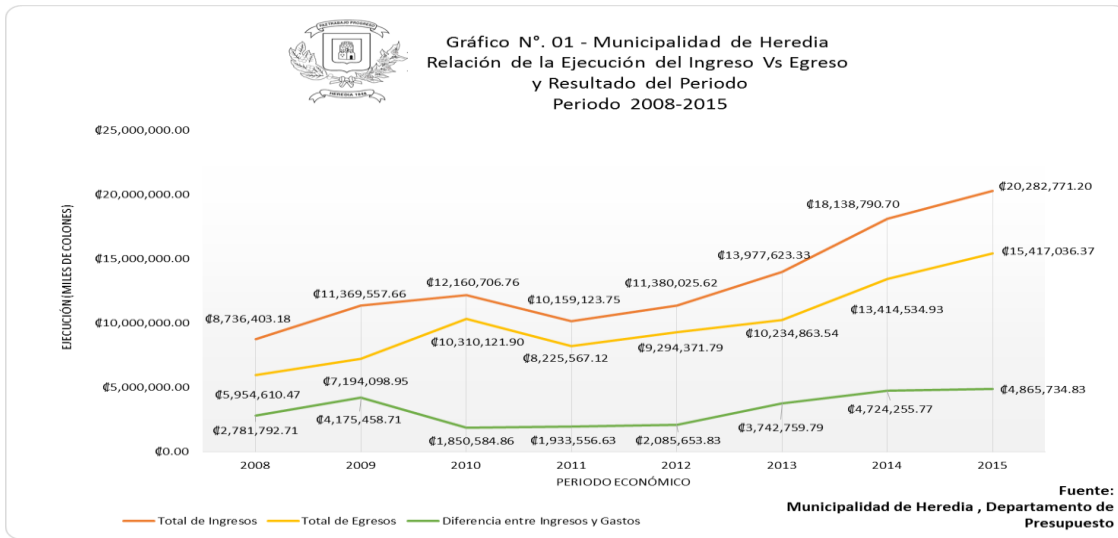
## 18.-

<b>3.3.1.0.00.00.0.0.000</b>	<b>Superávit Libre</b>	<b>€670.000.000</b>	<b>3.8%</b>
------------------------------	------------------------	---------------------	-------------

De conformidad con lo establecido en la norma 4.2.14, inciso b), sección iii) de las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos N-1-2012-DC-DFOE de la Contraloría General de la República, se incluyen ingresos proyectados del Superávit libre por un total de €670 millones de colones justificados con base en la siguiente información:

1. Crecimiento constante y favorable de los ingresos del 2008 al 2015. Ver gráfico N°. 01.
2. Comportamiento de la ejecución de los egresos con relación a los ingresos percibidos. Cuadro N°. 01.
3. Resultados positivos de las liquidaciones presupuestarias de los últimos 6 años.
4. Resultado de la liquidación proyectada del periodo de 2016.

Análisis Financieros de estos aspectos:



Se puede observar del gráfico N°. 01 que desde el 2008 la Municipalidad de Heredia ha tenido un crecimiento sostenido de los ingresos y egresos; con similar comportamiento el superávit también ha crecido en los últimos tres años, mostrando desde el 2008 resultados de más de dos mil millones de colones.

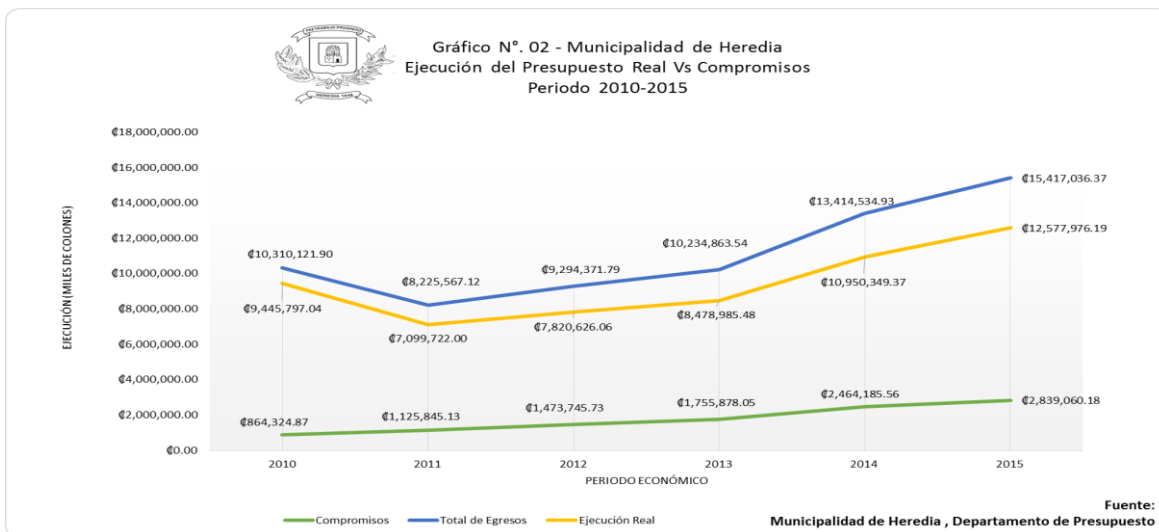
Aunado a lo anterior debe considerarse los grandes esfuerzos que ha realizado la Municipalidad en los últimos seis años para elevar el grado de ejecución de sus recursos; como se muestra en el cuadro N°. 01, por lo que el grado de ejecución de los egresos en comparación con los ingresos percibidos ha sido en promedio para los últimos seis años de un 76.27%, lo cual justifica por qué la Municipalidad obtiene como resultado al final del periodo saldos como los mostrados en el gráfico.

Cuadro N°. 01 - Ejecución de los Egresos vs los Ingresos Percibidos

Año	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Total de Ingresos	11,369,557,664.25	12,160,706,758.64	10,159,123,752.82	11,380,025,618.95	13,977,623,326.60	18,138,790,702.63	20,282,771,196.11
Total de Egresos + Compromisos	7,194,098,951.60	10,310,121,900.44	8,225,567,123.82	9,294,371,793.84	10,234,863,537.50	13,414,534,928.14	15,417,036,367.45
Porcentaje de Ejecución de los Egresos vs los Ingresos Percibidos	63.28%	84.78%	80.97%	81.67%	73.22%	73.95%	76.01%

Elaboración: Municipalidad de Heredia, Dirección Financiera Administrativa.

La incorporación y previsión del posible ingreso por concepto de superávit libre se justifica también por el hecho que la Administración Municipal para el 2016 utilizará la figura del compromiso presupuestario (artículo 107 del Código Municipal) de forma restrictiva, excluyendo en gran medida los proyectos de inversión; la anterior política supondría un mayor superávit libre al final del periodo. Como se observa en el gráfico N°. 02 la ejecución de egresos que desde el 2010 ha reportado esta Municipalidad corresponde a la ejecución real más los compromisos, los cuales han mostrado un comportamiento creciente en los últimos años.



La previsión que se está haciendo del superávit libre también considera el hecho que durante el año 2016 existen obras de inversión pública plurianuales como: Estudios, Diseño y Construcción de Obra de Contención en Talud de Urbanización San Fernando, Entubado Desfogue Calle Ofelia, Construcción del Gimnasio en Mercedes Norte, etc., todos con un costo mayor a los 310 millones de colones, que aunque ya cuentan con los recursos económicos en las



cuentas bancarias de la Municipalidad y el contenido presupuestario en el Presupuesto Municipal, por el proceso complejo de contratación administrativo (Licitación Pública) que requieren para su adjudicación y ejecución, se estima que en el presente año no se ejecutaran en un porcentaje mayor al 35% del costo total de la obra, postergando así el 65% restante para el 2017, lo anterior indudablemente también incidirá en un mayor monto del superávit libre para el periodo económico 2016.

Por lo expuesto anteriormente y considerando el crecimiento lento de la economía a nivel nacional como mundial, aunado a que en el informe Macroeconómico emitido por el Banco Central de Costa Rica se menciona que para el año 2016-2017 existirá una recuperación de la economía, y que aunque esta recuperación se dimensiona que va hacer lenta; ya en el primer semestre del año 2016, se muestra en los ingresos una mejoría en la recaudación en comparación con otros años, lo cual permite pronosticar que las proyecciones realizadas para el 2017 se cumplan.

Sumado a lo anterior la Municipalidad de Heredia con su política restrictiva de adquisiciones en diferentes subpartidas como horas extras, alimentos y bebidas, útiles y materiales de oficina y computo, productos de papel cartón e impresos, actividades sociales y protocolarias, etc., aunado a que actualmente está aplicando en general una estrategia más restrictiva del gasto para evitar el despilfarro y gasto superfluo, sumado a la postergación de la ejecución de proyectos de obra pública importantes como el puente "Bajo Las Cabras", hace vislumbrar que al igual que en los últimos años para el año 2016 se estime un superávit libre muy similar al del año 2015.

### Evolución Comparativa de los Ingresos Corrientes 2015-2016 (miles de colones)

Periodo	2015	2016	Variación Absoluta	Variación Porcentual
I Trimestre	5,311,472.24	6,452,703.28	1,141,231.04	21.5%
II Trimestre	3,474,927.99	3,860,200.07	385,272.08	11.1%
<b>Total</b>	<b>8,786,400.23</b>	<b>10,312,903.34</b>	<b>1,526,503.11</b>	<b>17.4%</b>

Lo señalado anteriormente se ve reforzado por los resultados reales de los superávits libres que se han experimentado años atrás.

Año	Superávit Total 31 de diciembre <sup>1</sup>	Superávit Libre 31 de diciembre	% Libre Total
2010	1,892,122,522.77	423,509,338.23	22.38%
2011	1,959,886,844.42	378,188,336.77	19.30%
2012	2,141,707,709.13	507,579,323.77	23.70%
2013	3,759,262,165.55	2,263,413,839.60	60.21%
2014	4,842,661,111.15	3,295,992,442.85	68.06%
2015	4,865,128,482.28	3,150,662,127.21	64.76%

<sup>1</sup> Contempla las notas de crédito y débito sin registrar al 31 de diciembre de cada año.

<b>Total Ingresos Periodo Económico 2017</b>	<b>¢17.497.322.381</b>	<b>100%</b>
--	------------------------	-------------

Heredia, 25 agosto de 2016

El suscrito, Lic. Adrian Arguedas Vindas, mayor, cédula 401960281, Director Financiero Administrativo a.i. de la Municipalidad de Heredia, encargado del proceso financiero de la Municipalidad y el proceso de formulación del Presupuesto Ordinario 2017, hago constar que como posible resultado de la ejecución presupuestaria del periodo económico 2016, quedará según consta en el Anexo N°. 01 - "Proyección de la Liquidación del Presupuesto del Año 2016", un superávit total de ¢4.819.326.443 de los cuales quedara como superávit libre la suma de ¢3.104.253.742.

### ANEXO No 1 Municipalidad de Heredia PROYECCIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2016

En colones

	PRESUPUESTO	REAL <sup>1</sup>
<b>INGRESOS</b>	20.495.154.037,98	20.836.362.811,21
Menos:		20495154037
<b>EGRESOS</b>	20.495.154.037,98	16.017.036.367,45
<b>SALDO TOTAL</b>		<b>4.819.326.443,76</b>
<b>Más:</b>	<b>18.091.142,75</b>	
Notas de crédito sin contabilizar 2013-2015	18.091.142,75	
<b>Menos:</b>	<b>18.697.489,13</b>	
Notas de débito sin registrar 2001-2015	18.697.489,13	
<b>SUPERÁVIT / DÉFICIT</b>		<b>4.818.720.097,38</b>
Menos: Saldos con destino específico		1.714.466.355,07
<b>SUPERÁVIT LIBRE/DÉFICIT</b>		<b>3.104.253.742,31</b>



**DETALLE SUPERÁVIT ESPECÍFICO:****1.714.466.355,07**

Junta Administrativa del Registro Nacional, 3% del IBI, Leyes 7509 y 7729	27.765.169,94
Juntas de educación, 10% impuesto territorial y 10% IBI, Leyes 7509 y 7729	64.988.270,69
Organismo de Normalización Técnica, 1% del IBI, Ley N° 7729	9.255.055,87
Fondo del Impuesto sobre bienes inmuebles, 76% Ley N° 7729	569.059.826,25
Gastos de sanidad, artículo 47 Ley 5412-73	40.883.816,78
Consejo de Seguridad Vial, art. 217, Ley 7331-93	24.698.644,56
Comité Cantonal de Deportes	82.636.674,18
Fondo Ley de Instalación de Estacionómetros (Parquímetros) N°3580	229.800.275,91
Ley N°7788 10% aporte CONAGEBIO	831.530,42
Ley N°7788 70% aporte Fondo Parques Nacionales	10.648.688,00
Ley N°7788 30% Estrategias de protección medio ambiente	17.653.969,74
Proyectos y programas para la Persona Joven	5.071.995,00
Fondo recolección de basura	75.677.309,68
Fondo servicio de mercado	352.970.170,96
Saldo de partidas específicas	82.438.108,99
Saldo transferencias Anexo-5 transferencias	42.090.456,10
Notas de crédito sin registrar 2013	134.360,00
Notas de crédito sin registrar 2015	17.956.782,75
Aporte Condominio Bolívar Entubado Aguas	18.207,00
Transferencia CNE Proyecto Renacer	27.009.728,00
Aporte IFAM casa de la Cultura Alfredo González	8.539,00
Transferencia Sector Privado Estudios Hidrológicos	782.500,00
Fondos del Fortín y la Casona	425,00
Utilidad de Comisión de Fiestas 2002	8.848.661,03
Fondo recurso Mermas 2015	5.856.751,00
Notas de crédito sin registrar 2014	17.380.438,22
.....	

Lic. Adrian Arguedas Vindas, Director Financiero  
**Encargado de la Proyección del Superávit**

\_\_\_\_\_  
**Firma**

25 de agosto de 2016

**Fecha**

1/ Incluye los compromisos presupuestarios que se estiman se contraerán al 31-12-2016, pendientes de liquidación, según lo establecido en el artículo 107 del Código Municipal.

**MUNICIPALIDAD DE HEREDIA**  
**Presupuesto Ordinario – Periodo Económico 2017**  
**Justificación de Egresos**

De acuerdo a la normativa técnica que rige la materia presupuestaria, los egresos se clasifican en los programas que a continuación se mencionan:

Programa 1 – Dirección y Administración General  
Programa 2 – Servicios Comunes  
Programa 3 – Inversiones

En cada uno de los programas la asignación presupuestaria se realiza mediante la siguiente estructura por objeto del gasto:

0 – Remuneraciones  
1 – Servicios  
2 – Materiales y Suministros  
3 – Intereses y Comisiones  
5 – Bienes Duraderos  
6 – Transferencias Corrientes  
7 – Transferencias de Capital  
8 – Amortización  
9 – Cuentas Especiales

**PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL**  
**€ 5.641.333.531 (32%)**

**En este programa se incluyen los gastos que corresponden a las actividades de Administración General, Auditoría Interna, Registro de Deuda, Fondos y Transferencias.**

**0 REMUNERACIONES**

Se incluye el contenido económico para cubrir los salarios fijos, suplencias, horas extras, dietas de los regidores, anualidades, restricción al ejercicio liberal de la profesión, otros incentivos salariales, cargas sociales y patronales, aguinaldo y salario escolar tanto de la Administración General como de la Auditoría. Asimismo, de conformidad con las perspectivas macroeconómicas del BCCR se presupuesta una reserva total del 4% para el pago de los ajustes

salariales para el primer y segundo semestre del año 2017. Es importante destacar que las dietas de los regidores crecieron en un 8.93% de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 30 del Código Municipal, dicho crecimiento se debió al aumento que sufrió el Presupuesto Ordinario en comparación al del año 2016 y su financiamiento tal como se observa en el cuadro de Detalle de Origen y Aplicación de Fondos proviene de diversas fuentes de ingresos ordinarios. Asimismo, se incluye dentro del presupuesto y con fundamento en el artículo 118 y siguientes del Código Municipal, la asignación para dos plazas por servicios especiales para dar apoyo en el área de Cajas para el periodo del primer cierre trimestral debido al gran volumen de personas que realizan tramites de pago y tres plazas de perito para dar apoyo en el periodo de declaración masiva de contribuyentes. De igual manera para el periodo económico 2017 se crean las plazas de oficinista de la Vicealcaldía y la plaza Encargado(a) del Centro Cultural Omar Dengo para las cuales se cuenta con el estudio técnico y financiero correspondiente y se adjunta como anexo para efectos del Concejo Municipal.

### **1 SERVICIOS**

Se incluye contenido presupuestario para el pago por servicios de alquileres, así como para la cancelación de servicios públicos básicos, pago del servicio de fibra óptica con la ESPH, servicios de información para publicación sobre ajustes tarifarios y reglamentos, edictos, etc., publicidad y propaganda para las campañas publicitarias, pago de comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales por 135 millones de colones debido al servicio que ofrecen los Bancos de Costa Rica y Nacional a la Municipalidad.

Se presupuesta contenido en el grupo de partidas de servicios de gestión y apoyo para realizar: la actualización de los seguros de la flotilla vehicular y del equipo electrónico, diagnóstico de las necesidades de gestión documental de la Municipalidad, seguimiento de la “Normas Técnicas para la Gestión y el Control de las Tecnología de Información” de la Contraloría General de la República (N-2-2007-CO-DFOE) segunda fase, asesoría en la implementación y seguimiento de NICS, contratación de peritos evaluadores para actualización de los valores reales de las propiedades y revaloración de los activos Municipales, además se incluyen los gastos correspondientes a la contratación de servicios de mantenimiento de desodorizadores y aromatizantes, sistema de higiene femenina y dispensadores de agua así como la contratación de seguridad privada, chapea y limpieza de instalaciones del Centro Cívico de Guararí.

Aunado a lo anterior se contempla la contratación de Call Center para la atención telefónica y actualización de datos de los contribuyentes, actualización del Mosaico Catastral Municipal para implementar el proyecto del GIS y georreferenciación de las Unidades Residenciales, servicio de digitalización y organización de la información histórica del departamento de Control Fiscal y Urbano, auditoria de los Estados Financieros de la Municipalidad y Auditoria de la Norma Técnica de TICS, diagnóstico del grado de satisfacción de los ciudadanos sobre los servicios que brinda la Municipalidad, pago del servicio de localización satelital GPS que posee el equipo de transporte del cuerpo de inspectores municipales, contratación de servicios profesionales para la evaluación del proceso de “Actualizaciones de Información y de Adquisiciones y Aprovisionamiento”, servicios jurídicos para la atención y asesoría en asuntos de carácter legal, pago de honorarios de los peritajes de los casos de cobro que se manejan en los Juzgados, servicios profesionales para asesoramiento en el subprograma de ergonomía, pago de RITEVE de la flotilla de vehículos administrativos municipal.

De igual forma, se incluye contenido presupuestario para cubrir el pago de gastos de viaje y de transporte, seguros de riesgos del trabajo, seguros por las pólizas de riesgo civil y seguros de la flotilla vehicular; asimismo, se considera también la inclusión de contenido presupuestario para actividades de capacitación, actividades protocolarias y sociales para el desarrollo de actividades culturales, deportivas y educativas según el plan que desarrolla la Vicealcaldía; también para el mantenimiento y reparación tanto de equipo de transporte como del mobiliario y del equipo tecnológico y electrónico. Aunado a lo anterior se incorpora presupuesto para el pago de marchamos y deducibles.

### **2 MATERIALES Y SUMINISTROS:**

Se presupuestó contenido para la adquisición de materiales y suministros necesarios para llevar a cabo las funciones administrativas entre otras, así como la adquisición de combustibles y lubricantes, el de tintas, pinturas y diluyentes para compra de toners de las impresoras, alimentos y bebidas según lo establecido en el “Reglamento de Gastos de Alimentos y Bebidas de la Municipalidad de Heredia”, herramientas, repuestos y accesorios para la flotilla de vehículos de la administración, útiles, materiales y suministros diversos como: papelería y útiles de oficina, útiles y materiales de limpieza, textiles y vestuarios, que son necesarios para realizar el trabajo de oficina y la limpieza de las oficinas administrativas y del Palacio Municipal.

### **5 BIENES DURADEROS**

Compra de maquinaria, equipo y mobiliario para equipar y sustituir equipo en el área administrativa y la sala de Comisiones del Concejo Municipal, compra de trituradora de papel industrial para el proceso de eliminación y exclusión de documentos que lleva a cabo el Archivo, adquisición de una cámara fotográfica profesional para el Departamento de Comunicación Institucional, compra de equipo y programas de cómputo para dar soporte a los procesos administrativos, compra de extintores, adquisición de hardware para el remplazo de equipo obsoleto, soporte anual de las Licencias Oracle Soporte Anual TMG Web Filter, antivirus y actualización de consola, implementación de System Center SCOM para la Municipalidad de Heredia, monitoreo, seguridad y control del Centro de Datos e Infraestructura Tecnológica, implementación del sitio alterno ubicado en el Campo Ferial, que cumpla con la Norma Técnica y contar con una copia de todos los sistemas de Información.

## 6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Consisten en las transferencias que se encuentran en la actividad de Registro de Deuda, Fondos y Aportes y que son todas aquellas transferencias que por ley debe transferir esta Municipalidad al Comité Cantonal de Deportes, Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, Juntas de Educación y Administrativas, Registro Nacional, Ministerio de Ambiente y Ministerio de Hacienda. También se incluyen las transferencias directas a personas como el pago de prestaciones legales, becas a estudiantes de primaria y secundaria, devoluciones por cobros indebidos e indemnizaciones por procesos o sentencias judiciales o administrativas a las cuales se vea expuesto el Municipio. Además, se incorpora la transferencia trimestral a la Asociación Sinfónica Municipal de Heredia.

### ACTIVIDAD: Registro de Deuda, Fondos y Transferencias 2017

Beneficiario	Fundamento Legal	Base para Calculo	%	Monto a Transferir
Juntas de Educación	Ley 7729	€4,700,000,000.00	10%	€470,000,000.00
Ministerio de Hacienda - Organismo de Normalización Técnica (ONT)	Ley 7729	€4,700,000,000.00	1%	€47,000,000.00
Junta Administrativa del Registro Nacional	Ley 7729	€4,700,000,000.00	3%	€141,000,000.00
MINAE-CONAGEBIO	Ley 7788, Art. 43.	€99,625,000.00	10%	€9,962,500.00
MINAE Fondo de Parques Nacionales	Ley 7788, Art. 43.	€89,662,500.00	70%	€62,763,750.00
Concejo Nacional de Personas con Discapacidad	Ley 9303, Art 10.	€15,241,449,262.00	0.5%	€76,207,246.31
Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia	Ley 7794, Art 170.	€15,241,449,262.00	3%	€457,243,477.86
<b>Total de Recursos a Transferir</b>				<b>€1,264,176,974.17</b>

## 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Transferencia a la ESPH para el programa de Heredia Digital según el convenio Macro Interinstitucional de Cooperación entre la ESPH y la Municipalidad de Heredia para la implementación de un Portal Web de “Heredia Digital” que incorpore las características de ciudad digital al 2022.

### PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES

€ 5.393.935.522 (31%)

En este programa se incluyen los gastos para los servicios que ofrece la Municipalidad a la comunidad tales como: Aseo de vías y Sitios públicos, Recolección de basura, Caminos y Calles, Cementerios, Parques y Obras de Ornato, Mercados, Plazas y Ferias, Educativos, Culturales y Deportivos, Servicios Sociales Complementarios, Estacionamientos y Terminales, Complejos Turísticos, Mantenimiento de Edificios, Seguridad y Vigilancia en la Comunidad, Protección al Medio Ambiente, Atención de Emergencias, Incumplimiento de Deberes de los Propietarios de Bienes Inmuebles y Aportes en Especie para Servicios y Proyectos Comunitarios.

### 0 REMUNERACIONES

Se incluye el contenido económico para cubrir los salarios fijos, suplencias, horas extras, anualidades, restricción al ejercicio liberal de la profesión, otros incentivos salariales (riesgo policial), cargas sociales y patronales, aguinaldo y salario escolar de las personas que laboran para los diferentes servicios. Asimismo, de conformidad con las perspectivas macroeconómicas del BCCR se presupuesta una reserva total del 4% para el pago de los ajustes salariales para el primer y segundo semestre del año 2017.

### 1 SERVICIOS

Se presupuesto contenido en las distintas sub-partidas presupuestarias para la operación de los servicios a la comunidad antes mencionados, dentro de los cuales se encuentran el pago de servicios públicos de las distintas instalaciones donde se ubican los diferentes servicios, pago del servicio de red de fibra óptica del sistema de seguridad digital, pago de servicios de alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario para la atención de emergencias que se presenten en el Cantón, además de otros trabajos para los cuales se requiere alquilar maquinaria; asimismo, se incluyó el contenido necesario para la cancelación de servicios de información para publicación de horarios de la Recolección de Basura entre otros servicios, así como edictos o publicación sobre actualizaciones que sufran las tasas de los servicios.

Se incluye también contenido presupuestario en el grupo de subpartidas de servicios de gestión y apoyo para la contratación de la seguridad privada del Plantel Municipal, el Cementerio Central, Mercedes y Barreal y el Campo Ferial de Mercedes Norte, así como recursos para la contratación del servicio de recolección y disposición de basura, recolección de basura selectiva (programa de reciclaje), demoliciones, limpieza de alcantarillas, el microcentro de Heredia y Cubujuquí, chapea, limpieza y mantenimiento de Parques, servicio de tala y corta de árboles, contratación para realizar un inventario forestal de los árboles del cantón y fumigación del Mercado Municipal, Campo Ferial de Mercedes Norte y el Cementerio para ofrecer a la ciudadanía herediana inmuebles municipales en condiciones óptimas para satisfacer sus diversas necesidades. Se presupuesta la contratación de una empresa productora para realizar las actividades de fechas conmemorativas, festiva cultural y festival navideño y el contenido requerido para actividades culturales y deportivas.

Se presupuesta además los recursos necesarios para la contratación de servicios de limpieza para las instalaciones del Mercado, Campo Ferial y Plantel Municipal.

Del mismo modo se incluyeron recursos para la contratación de servicios profesionales para la elaboración de trabajos en el área social, la contratación de profesionales para procesos vinculados a la atención de ciertos sectores de la población como las personas adultas mayores, los niños y adolescentes, personas con discapacidad, así como para procesos grupales de apoyo para hombres y mujeres, contratación de exámenes psicológicos para los Policías Municipales y elaboración de una estrategia de cambio climático. Además, se incluye el pago del servicio de localización satelital GPS que posee el equipo de transporte de la Policía municipal, realización de levantamiento y mapeo de las zonas de protección de los cuerpos de agua del cantón y la contratación de servicios para la aplicación del Plan Vial 2017.

Se incorporó contenido presupuestario para el pago de viáticos y el servicio de mantenimiento de edificios y el grupo de subpartidas de mantenimiento y reparación para dar un adecuado mantenimiento que coadyuve a mejorar las condiciones de infraestructura de los edificios e instalaciones municipales, minigimnasios y sistema de vigilancia digital mediante el circuito cerrado de cámaras de seguridad que posee la Municipalidad.

Además, se incluyó dentro de los servicios que tienen flotilla vehicular, el contenido requerido para el mantenimiento y reparación de los mismos, así como el contenido para el pago de los seguros correspondientes, marchamos, deducibles y revisiones técnicas; asimismo, se incorporó el presupuesto para el buen funcionamiento y mantenimiento de la maquinaria e instrumentaría municipal.

Se incorpora también para el Ordinario 2017 presupuesto en el reglón de actividades de capacitación para la contratación de profesionales que lleven a cabo capacitaciones en temas de género, hostigamiento sexual y violencia intrafamiliar. Se incluyen a su vez recursos en la sub-partida de actividades protocolarias y sociales para realizar las distintas actividades que se realizan mediante el servicio de Educativos, Culturales y Deportivos como parte del fomento del deporte, la educación y cultura que se desarrolla desde la Vicealcaldía Municipal, así como actividades desarrolladas por la Promotora Social.

## **2 MATERIALES Y SUMINISTROS**

Se destinó contenido presupuestario para la compra de insumos necesarios para la operación de los servicios municipales, dentro de los cuales podemos citar la compra de combustibles y lubricantes, tintas, pinturas y diluyentes para realizar las demarcaciones horizontales y verticales que elabora el Servicio de Gestión Vial, compra de repuestos y accesorios para las distintas clases de vehículos que poseen los servicios, así como herramientas y accesorios necesarios para desempeñar las labores cotidianas en Aseo de Vías, Cementerio, Caminos y Calles, Seguridad y Vigilancia como lo son: herbicidas, químicos y otras herramientas básicas como cuchillos, palas, rastrillos, basureros, mangueras, limas, zachos, guantes de cuero y materiales para el resguardo y la seguridad como cascos, municiones y chalecos antibalas. También se destinaron recursos para la compra de productos farmacéuticos y medicinales para el personal operativo, se presupuesta la realización de campañas de reforestación y reemplazo de especies exóticas. Además se incorporó dentro del grupo de subpartidas de materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento lo correspondiente a la compra de materiales asfálticos y minerales, productos metálicos y de madera necesarios para la construcción y mantenimiento de obras viales, mantenimiento del cementerio, cierre de nichos, colocación de señales verticales, atención de desastres naturales, etc., que se llevan a cabo en los servicios de Caminos y Calles, Cementerios, Estacionamiento Autorizado, Atención de Emergencias, entre otros. Dentro del grupo de útiles, materiales y suministros diversos se incluyó el contenido necesario para la compra de uniformes a los empleados del área operativa de los diferentes servicios, la compra de útiles y materiales de oficina y compra de papelería, útiles y materiales de limpieza como basureros, guantes, productos de higiene básica para el personal, desinfectantes, bolsas plásticas, escobas, etc., para realizar las diferentes labores que se llevan a cabo en el programa de Servicios, especialmente en el de Aseo de Vías, Cementerios y Parques y Obras de Ornato; además se incluyó contenido en la sub-partida de resguardo y seguridad para la compra de mangas protectoras del sol, bloqueadores, anteojos protectores, guantes, spray, insecticidas, fajas para levantar peso, entre otros especialmente para los servicios de Estacionamiento Autorizado, Parques y Ornato y Caminos y Calles.

## **5 BIENES DURADEROS**

Se incluye el contenido presupuestario necesario para la compra de maquinaria, equipo y mobiliario para el área administrativa del Campo Ferial, además se presupuestan recursos para la adquisición de maquinaria y equipo diverso como la compra de máquinas compactadoras, plancha, cortadora-rompedora, y otro equipo y maquinaria para la producción necesario para llevar a cabo las tareas del servicio de Caminos y Calles y la compra de una maquina cortadora de zacate para el servicio de complejos turísticos; además, se incluye contenido para la compra de equipo de comunicación como radios debido al cambio de frecuencia de analoga a digital para el servicio de Estacionamiento Autorizado y Policía Municipal, de igual manera se incluyen recursos para la colocación de cámaras de seguridad en el Cementerio Central, la construcción de nichos de alquiler en el Cementerio de Mercedes y el levantamiento de pozos de alcantarilla.

Aunado a lo anterior se destinan recursos en la subpartida de equipo y programas de cómputo para la compra de disco externo para el servicio de monitoreo, compra de radios y una fotocopidora para el Comité Municipal de Emergencias y la sustitución de los dispensadores de toallas por seca manos eléctricos.

## **6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

Se incluye contenido presupuestario para devoluciones por cobro indebido de algunos de los servicios brindados a los contribuyentes que están sujetos al pago de una tasa; asimismo, se incorpora presupuesto en el servicio 31 para cumplir con el acuerdo del Concejo Municipal SCM-1052-2011, referente al Reglamento de Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón Central de Heredia.

Se incorpora contenido para la Transferencia a la Federación Costarricense de Ciclismo para participación en la Vuelta Ciclística a Costa Rica 2017, etapa Circuito Presidente, lo anterior de conformidad con la declaratoria de interés público conferida por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, sesión ordinaria 446-2005, artículo V, inciso 10), acuerdo 35, del 18 de agosto del 2005 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N°. 175 del 12 de setiembre de 2005.

### **PROGRAMA III: INVERSIONES**

**¢ 6.462.053.328 (37%)**

**En este programa se incluyen los gastos para los proyectos incluidos en los grupos: Vías de comunicación, Instalaciones, Otras obras, Dirección Técnica de Estudios y Fondos e Inversiones.**

#### **0 REMUNERACIONES**

Se incluye el contenido económico para cubrir los salarios fijos, anualidades, restricción al ejercicio liberal de la profesión, otros incentivos salariales, cargas sociales y patronales, aguinaldo y salario escolar para los colaboradores del Departamento de la Dirección Técnica de Estudios. Asimismo, de conformidad con el programa macroeconómico del BCCR se presupuesta una reserva total del 4% para el pago de los ajustes salariales para el primer y segundo semestre del año 2017.

#### **1 SERVICIOS**

Se incorporan recursos para la contratación de servicios de ingeniería para asesoría en el tema ingenieril y contratación de profesionales en servicios de ingeniería para la contratación de servicios en diversos campos para la realización de trabajos civiles, eléctricos, inspección de obras, contratación de servicios necesarios para cumplir con el nuevo Plan de Desarrollo 2017-2022, avance en el Plan Maestro del Alcantarillado Pluvial del Cantón, entre otros trabajos; además se incluye contenido presupuestario para pago de viáticos, servicios de impresión para copia de planos, seguros, actividades de capacitación para actualización de los y las funcionarias, mantenimiento y reparación del equipo de comunicación y otros equipos utilizados por la dirección como el equipo topográfico.

#### **2 MATERIALES Y SUMINISTROS**

Se presupuesta contenido para la compra de tintas pinturas y diluyentes, productos farmacéuticos y medicinales, herramientas, repuestos y accesorios, y útiles, materiales y suministros diversos como: papelería y útiles de oficina, textiles, productos de resguardo y seguridad, y productos de limpieza entre otros materiales y suministros necesarios para realizar las labores de la Unidad Técnica de Estudios.

#### **3 INTERESES Y COMISIONES**

Se incorporan recursos en la cuenta de intereses sobre préstamos de Instituciones Públicas Financieras debido al préstamo que actualmente la Municipalidad ha estado gestionando con el Banco Nacional de Costa Rica para los proyectos de “*Diseño Final y Construcción de Puente sobre el Río Bermúdez, conocido como Bajo Las Cabras y Obras de Contención Requeridos para Dar Continuidad y Seguridad Vial*” y “*Compra del terreno de las Acacias con plano catastrado N°. H-170447-201 para reunirla con la Finca del Polideportivo Bernardo Benavides, para su posterior remodelación*”.

#### **5 BIENES DURADEROS**

Se incorporan recursos para la compra de una estación total de topografía para realizar trabajos de levantamiento topográfico y apoyar las nuevas gestiones de ubicación de propiedades. Además, se consideran los recursos para los proyectos por contrato de los grupos presupuestarios de Edificios, Vías de Comunicación y Otras Construcciones Adiciones y Mejoras.

#### **6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

Se incluye contenido presupuestario para devoluciones por cobro indebido de permisos de construcción por un monto de dos millones de colones.

#### **7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**

En atención del acuerdo del Concejo Municipal SCM-1783-2012 se presupuesta la transferencia de capital por un monto de ¢70 millones de colones a favor del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia para “*Construcción del Polideportivo Bernardo Benavides*”.

Asimismo, se destinan aproximadamente setecientos noventa y siete millones de colones para las Asociaciones de Desarrollo, Juntas de Educación y Juntas Administrativas del Cantón de Heredia que participaron y se vieron beneficiados mediante el proceso de Presupuesto Participativo que anualmente elabora la Municipalidad de Heredia, el detalle de estas transferencias se muestra en el cuadro No. 05 – Transferencias de Capital a Favor de Entidades Privadas sin Fines de Lucro.

**MUNICIPALIDAD DE HEREDIA  
PRESUPUESTO ORDINARIO 2017  
DETALLE POR OBJETO DEL GASTO PROGRAMA III**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TOTAL PRESUPUESTO
<b>5.03.02</b>	<b>VIAS DE COMUNICACIÓN</b>	<b>3,285,553,869</b>
5.03.02.01	Construcción de Aceras Frente a Áreas Públicas Municipales, Artículos 75 y 76 del Código Municipal.	250,000,000
5.03.02.02	Construcción de Cordón y Caño	250,000,000
5.03.02.03	Suministro, Acarreo, Colocación y Acabado Final de Carpetas Asfálticas en Distintos Lugares del Cantón.	600,000,000
5.03.02.04	Construcción de Corredor Accesible	200,000,000
5.03.02.05	Construcción de Rampas en Diversos Puntos del Cantón.	60,000,000
5.03.02.06	Construcción de Aceras por Incumplimiento de Contribuyentes, según los Artículos 75 y 76 del Código Municipal.	200,000,000
5.03.02.07	Diseño y Construcción del Puente Las Cloacas	255,000,000
5.03.02.08	Muro de Contención Parte Este del Salón Comunal de Bo. El Carmen	6,800,000
5.03.02.09	Corredor Accesible Residencial Los Lagos I Etapa	15,400,000
5.03.02.10	Compra y Colocación de Base y Subbase de Mezcla Asfáltica Calle Los Freseros	12,480,750
5.03.02.11	Diseño Final y Construcción del Puente sobre el Río Bermúdez, conocido como Bajo las Cabras y Obras de Contención Requeridos para Dar Continuidad y Seguridad Vial.	850,000,000
5.03.02.12	Suministro, Acarreo, Colocación y Acabado Final de Carpetas Asfálticas en Distintos Lugares del Cantón. Ley 8114	585,873,119
<b>5.03.05</b>	<b>INSTALACIONES</b>	<b>263,000,000</b>
5.03.05.01	Iluminación del Mercado Municipal	65,000,000
5.03.05.02	Cambio de la Iluminación del Eficio Administrativo	38,000,000
5.03.05.03	Construcción de Canal Revestido en Calle El Charco	160,000,000
<b>5.03.06</b>	<b>OTROS PROYECTOS</b>	<b>1,439,954,875</b>
5.03.06.02	Remodelación, Restauración y Mobiliario de Áreas Públicas en los Distritos de Heredia, San Francisco, Ulloa y Mercedes	290,000,000
5.03.06.03	Dotar de plays en Áreas Públicas Cuya Naturaleza será de Juegos Infantiles	250,000,000
5.03.06.04	Instalación de Mallas Tipo Ciclón en Áreas Públicas	250,000,000
5.03.06.05	Instalación de Gimnasios al Aire Libre en Diferentes Áreas Públicas del Cantón	200,000,000
5.03.06.06	Barras para la práctica de Calistenia a instalar en 3 áreas públicas	20,000,000
5.03.06.07	Trampolines a instalar en 3 áreas de juegos infantiles	50,000,000
5.03.06.08	Construcciones de Obras de Contención en Urb. Los Arcos, Río Bermúdez	160,000,000
5.03.06.09	Construcción de Gimnasio en Mercedes Norte	200,000,000
5.03.06.10	Construcción de Estructura y Techado de la Cancha Multiuso del Área de Juegos del Jardín de Niños Cleto González Víquez	5,000,000
5.03.06.11	Planche Moderno (terrazza ) al Final del Salón Comunal Bo. El Carmen	12,000,000
5.03.06.12	Mejoras en Cocina del Gimnasio y Compra de Llavines para Puertas de los Camerinos del Gimnasio de Vara Blanca	2,954,875

### 8 AMORTIZACIÓN

Se incorporan recursos en la cuenta de amortización de préstamos de Instituciones Públicas Financieras debido al préstamo que actualmente la Municipalidad ha estado gestionando con el Banco Nacional de Costa Rica para los proyectos de “*Diseño Final y Construcción de Puente sobre el Río Bermúdez, conocido como Bajo Las Cabras y Obras de Contención Requeridos para Dar Continuidad y Seguridad Vial*” y “*Compra del terreno de las Acacias con plano catastrado N°. H-170447-201 para reunirla con la Finca del Polideportivo Bernardo Benavides, para su posterior remodelación*”.

**MUNICIPALIDAD DE HEREDIA  
PRESUPUESTO ORDINARIO 2017  
DETALLE POR OBJETO DEL GASTO PROGRAMA III**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TOTAL PRESUPUESTO	%
<b>5.03.02</b>	<b>VIAS DE COMUNICACIÓN</b>	<b>3.285.553.869</b>	<b>53%</b>
5.03.02.01	Construcción de Aceras Frente a Áreas Públicas Municipales, Artículos 75 y 76 del Código Municipal.	250.000.000	
5.03.02.02	Construcción de Cordón y Caño	250.000.000	
5.03.02.03	Suministro, Acarreo, Colocación y Acabado Final de Carpetas Asfálticas en Distintos Lugares del Cantón.	600.000.000	
5.03.02.04	Construcción de Corredor Accesible	200.000.000	
5.03.02.05	Construcción de Rampas en Diversos Puntos del Cantón.	60.000.000	
5.03.02.06	Construcción de Aceras por Incumplimiento de Contribuyentes, según los Artículos 75 y 76 del Código Municipal.	200.000.000	
5.03.02.07	Diseño y Construcción del Puente Las Cloacas	255.000.000	
5.03.02.08	Muro de Contención Parte Este del Salón Comunal de Bo. El Carmen	6.800.000	
5.03.02.09	Corredor Accesible Residencial Los Lagos I Etapa	15.400.000	
5.03.02.10	Compra y Colocación de Base y Subase de Mezcla Asfáltica Calle Los Freseros	12.480.750	
5.03.02.11	Diseño Final y Construcción del Puente sobre el Río Bermúdez, conocido como Bajo las Cabras y Obras de Contención Requeridos para Dar Continuidad y Seguridad Vial.	850.000.000	
5.03.02.12	Suministro, Acarreo, Colocación y Acabado Final de Carpetas Asfálticas en Distintos Lugares del Cantón. Ley 8114	585.873.119	
<b>5.03.05</b>	<b>INSTALACIONES</b>	<b>263.000.000</b>	<b>4%</b>
5.03.05.01	Iluminación del Mercado Municipal	65.000.000	
5.03.05.02	Cambio de la Iluminación del Eficio Administrativo	38.000.000	
5.03.05.03	Construcción de Canal Revestido en Calle El Charco	160.000.000	
<b>5.03.06</b>	<b>OTROS PROYECTOS</b>	<b>1.439.954.875</b>	<b>23%</b>
5.03.06.02	Remodelación, Restauración y Mobiliario de Áreas Públicas en los Distritos de Heredia, San Francisco, Ulloa y Mercedes	290.000.000	
5.03.06.03	Dotar de plays en Áreas Públicas Cuya Naturaleza será de Juegos Infantiles	250.000.000	
5.03.06.04	Instalación de Mallas Tipo Ciclón en Áreas Públicas	250.000.000	
5.03.06.05	Instalación de Gimnasios al Aire Libre en Diferentes Áreas Públicas del Cantón	200.000.000	
5.03.06.06	Barras para la práctica de Calistenia a instalar en 3 áreas públicas	20.000.000	
5.03.06.07	Trampolines a instalar en 3 áreas de juegos infantiles	50.000.000	
5.03.06.08	Construcciones de Obras de Contención en Urb. Los Arcos, Río Bermúdez	160.000.000	
5.03.06.09	Construcción de Gimnasio en Mercedes Norte	200.000.000	
5.03.06.10	Construcción de Estructura y Techado de la Cancha Multiuso del Área de Juegos del Jardín de Niños Cleto González Víquez	5.000.000	
5.03.06.11	Planche Moderno (terrazza ) al Final del Salón Comunal Bo. El Carmen	12.000.000	
5.03.06.12	Mejoras en Cocina del Gimnasio y Compra de Llaves para Puertas de los Camerinos del Gimnasio de Vara Blanca	2.954.875	
<b>5.03.07</b>	<b>OTROS FONDOS E INVERSIONES</b>	<b>1.162.361.263</b>	<b>19%</b>
5.03.07.01	Otros Fondos e Inversiones	295.000.000	
5.03.07.02	Transferencias para Asociaciones de Desarrollo	626.624.002	
5.03.07.03	Transferencias para Juntas de Educación	170.737.261	
5.03.07.04	Aportes del Comité Cantonal de Deportes	70.000.000	
	<b>TOTAL PROGRAMA III</b>	<b>6.150.870.007</b>	<b>100%</b>

**MUNICIPALIDAD DE HEREDIA  
PRESUPUESTO ORDINARIO 2017**



**CUADRO No. 1  
DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS**

CODIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO ESPECÍFICO	MONTO	Programa	Act/Serv/Grupo	Proyecto	APLICACIÓN	MONTO
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto sobre la Propiedad de Bienes Inmuebles, Ley No. 7729	4.700.000.000	I	04		Juntas de Educación 10%	470.000.000
			I	01		<b>Administración General</b>	<b>470.000.000</b>
			I	04		Ministerio de Hacienda - Organismo de Normalización Técnica (ONT) 1%	47.000.000
			I	04		Junta Administrativa del Registro Nacional 3%	141.000.000
			I	04		Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia	527.243.479
			I	04		Becas a Estudiantes	152.414.493
			II	03		Mantenimiento de Caminos y Calles	437.117.726
			II	23		Seguridad y Vigilancia en la Comunidad	857.863.039
			III	07		Otros Fondos e Inversiones. Aporte Proyectos Presupuesto Participativo para las Juntas Administrativas de Colegios, Juntas de Educación y Asociaciones de Desarrollo	797.361.263
			III	02	1	Construcción de Aceras Frente a Áreas Públicas Municipales, Artículos 75 y 76 del Código Municipal.	250.000.000
			III	02	2	Construcción de Cordón y Caño	250.000.000
III	06	5	Instalación de Gimnasios al Aire Libre en Diferentes Áreas Públicas del Cantón	200.000.000			
III	02	6	Construcción de Aceras por Incumplimiento de Contribuyentes, según los Artículos 75 y 76 del Código Municipal.	100.000.000			
						<b>4.700.000.000</b>	
1.1.2.4.01.00.0.0.000	Timbres Municipales	420.000.000	I	01		<b>Administración General</b>	<b>114.112.004</b>
			I	04		Concejo Nacional de Personas con Discapacidad (antes CONAPDIS)	76.207.246
			III	02	6	Construcción de Aceras por Incumplimiento de Contribuyentes, según los Artículos 75 y 76 del Código Municipal.	50.000.000
			III	07	1	Otros Fondos e Inversiones	145.000.000
			III	02	8	Muro de Contención Parte Este del Salón Comunal de Bo. El Carmen	6.800.000
			III	02	9	Corredor Accesible Residencial Los Lagos I Etapa	15.400.000
			III	02	10	Compra y Colocación de Base y Subase de Mezcla Asfáltica Calle Los Freseros	12.480.750
						<b>420.000.000</b>	
1.1.3.2.01.05.0.0.000	Impuestos Específicos sobre la Construcción	620.000.000	I	01		<b>Administración General</b>	<b>258.816.680</b>
			III	06	1	Dirección Técnica y Estudios	311.183.320
			III	06	7	Trampolines a instalar en 3 áreas de juegos infantiles	50.000.000
						<b>620.000.000</b>	
1.1.3.2.02.03.0.0.000	Impuestos Específicos a los Servicios de Diversión y Esparcimiento	90.000.000	I	01		<b>Administración General</b>	<b>8.875.000</b>
			II	09		Educativos, Culturales y Recreativos <sup>1</sup>	81.125.000
						<b>90.000.000</b>	
1.1.3.3.01.01.0.0.000	Impuesto sobre Rótulos Públicos	110.000.000	I	01		<b>Administración General</b>	<b>42.539.250</b>
			II	28		Atención Emergencias Cantonales	54.980.000
			III	02	3	Suministro, Acarreo, Colocación y Acabado Final de Carpetas Asfálticas en Distintos Lugares del	12.480.750
						<b>110.000.000</b>	
1.1.3.3.01.02.0.0.000	Patentes Municipales	4.900.000.000	I	01		<b>Administración General</b>	<b>2.563.291.479</b>
			I	02		Auditoría Interna	196.286.827
			II	01		Aseo de Vías y Sitios Públicos	166.104.018
			I	04		Transferencia Corriente. Banda Sinfónica de Heredia	20.000.000
			III	06	2	Remodelación, Restauración y Mobiliario de Áreas Públicas en los Distritos de Heredia, San Francisco, Ulloa y Mercedes	290.000.000
			III	06	3	Dotar de plays en Áreas Públicas Cuya Naturaleza será de Juegos Infantiles	250.000.000
			III	06	4	Instalación de Mallas Tipo Cición en Áreas Públicas	250.000.000
			III	02	5	Construcción de Rampas en Diversos Puntos del Cantón.	60.000.000
			II	04		Cementerio	245.294.583
			II	03		Mantenimiento de Caminos y Calles	333.295.934
			II	05		Parques y Obras de Omato	520.471
			II	10		Servicios Sociales y Complementarios	185.901.866
			III	02	3	Suministro, Acarreo, Colocación y Acabado Final de Carpetas Asfálticas en Distintos Lugares del Cantón.	339.304.823



			I	01		Administración General	31.000.000
			III	02	4	Construcción de Corredor Accesible	200.000.000
1.1.3.3.01.05.1.0.000	Patentes de Licores	310.000.000	III	06	11	Planche Moderno (terrazza ) al Final del Salón Comunal Bo. El Carmen	12.000.000
			III	02	3	Suministro, Acarreo, Colocación y Acabado Final de Carpetas Asfálticas en Distintos Lugares del Cantón.	64.045.125
			III	06	12	Mejoras en Cocina del Gimnasio y Compra de Llavines para Puertas de los Camerinos del Gimnasio de Vara Blanca	2.954.875
							310.000.000
1.1.9.1.02.00.0.0.000	Timbre Pro-parques Nacionales.	99.625.000	I	04		CONAGEBIO 10%	9.962.500
			I	04		Fondo de Parques Nacionales	62.763.750
			II	25		Protección de Medio Ambiente	26.898.750
							99.625.000
1.3.1.2.04.01.0.0.000	Alquiler de Edificios e Instalaciones	448.000.000	II	07		Mercados, Plazas y Ferias	354.523.781
			III	05	1	Iluminación del Mercado Municipal	65.000.000
			III	02	3	Suministro, Acarreo, Colocación y Acabado Final de Carpetas Asfálticas en Distintos Lugares del Cantón.	28.476.219
							448.000.000
1.3.1.2.05.03.0.0.000	Servicios de Cementerio	80.000.000	II	04		Cementerio	80.000.000
1.3.1.2.05.04.1.0.000	Servicios de Recolección de Basura	1.650.000.000	I	01		Administración General	165.000.000
			II	02		Recolección de Basura	1.485.000.000
							1.650.000.000
1.3.1.2.05.04.2.0.000	Servicios de Aseo de Vías y Sitios Públicos	340.000.000	II	01		Aseo de Vías y Sitios Públicos <sup>3</sup>	340.000.000
1.3.1.2.05.04.4.0.000	Mantenimiento de Parques y Obras de Ornato	240.000.000	II	05		Parques y Obras de Ornato <sub>4</sub>	240.000.000
1.3.1.2.09.04.1.0.000	Derechos de Entradas Instalaciones Recreativas y Culturales	75.000.000	II	14		Complejos Turísticos	61.621.867
			I	01		Administración General	13.378.134
							75.000.000
1.3.1.2.09.09.0.0.000	Venta de Otros Servicios	73.000.000	III	02	3	Suministro, Acarreo, Colocación y Acabado Final de Carpetas Asfálticas en Distintos Lugares del Cantón.	24.523.780
			II	05		Parques y Obras de Ornato	23.476.220
			II	31		Aportes en Especie para Servicios y Proyectos Comunitarios	5.000.000
			III	06	6	Barras para la práctica de Calistenia a instalar en 3 áreas públicas	20.000.000
							73.000.000
1.3.1.3.01.01.1.0.000	Derechos de Estacionamiento y Terminales	170.000.000	III	02	3	Suministro, Acarreo, Colocación y Acabado Final de Carpetas Asfálticas en Distintos Lugares del Cantón.	10.000.000
			III	06	8	Construcciones de Obras de Contención en Urb. Los Arcos, Río Bermúdez	160.000.000
							170.000.000
1.3.2.3.01.06.0.0.000	Intereses sobre Titulos Valores de Instituciones Públicas Financieras	100.000.000	I	01		Administración General	62.000.000
			III	05	2	Cambio de la Iluminación del Efcio Administrativo	38.000.000
							100.000.000

1.3.3.1.01.01.0.0.000	Multas por Infracción Ley de Estacionamientos	360.000.000	I	01		Administración General	86.700.422
			II	11		Estacionamiento y Terminales	138.299.578
			II	17		Mantenimiento de Edificios	63.830.697
			III	02	3	Suministro, Acarreo, Colocación y Acabado Final de Carpetas Asfálticas en Distintos Lugares del Cantón.	71.169.303
							360.000.000
1.3.3.1.09.02.0.0.000	Multas Varias	200.000.000	I	01		Administración General	50.000.000
			III	02	6	Construcción de Aceras por Incumplimiento de Contribuyentes, según los Artículos 75 y 76 del Código Municipal.	50.000.000
			II	29		Por Incumplimiento de Deberes de los Propietarios de Bienes Inmuebles	100.000.000
1.3.4.1.00.00.0.0.000	Intereses Moratorios por Atraso en Pago de Impuesto	210.000.000	I	01		Administración General	142.742.269
			II	25		Protección de Medio Ambiente	67.257.731
1.4.1.3.00.00.0.0.000	Transferencias Corrientes (51% Licores Nacionales y Extranjeros)	30.724.857	II	03		Mantenimiento de Caminos y Calles	30.724.857
2.4.1.1.00.00.0.0.000	Ley de Simplificación Tributaria - Ley 8114	585.873.119	III	02	12	Suministro, Acarreo, Colocación y Acabado Final de Carpetas Asfálticas en Distintos Lugares del Cantón. Ley 8114.	585.873.119
2.4.1.3.00.00.0.0.000	Transferencias de capital de Instituciones Descentralizadas no Empresariales (Aporte IFAM Caminos y Calles)	15.099.405	II	03		Mantenimiento de Caminos y Calles	15.099.405
3.1.1.6.00.00.0.0.000	Préstamos Directos de Instituciones Públicas Financieras	1.000.000.000	III	02	11	Diseño Final y Construcción del Puente sobre el Río Bermúdez, conocido como Bajo las Cabras y Obras de Contención Requeridos para Dar Continuidad y Seguridad Vial.	850.000.000
			III	07	01	Otros Fondos e Inversiones. Compra del terreno de las Acacias con plano catastrado N°. H-1700447-201 para unirla con la Finca del Polideportivo Bernardo Benavides, para su posterior remodelación.	150.000.000
							1.000.000.000
3.3.1.0.00.00.0.0.000	Superávit Libre	670.000.000	III	06	9	Construcción de Gimnasio en Mercedes Norte	200.000.000
			III	02	7	Diseño y Construcción del Puente Las Cloacas	255.000.000
			III	06	10	Construcción de Estructura y Techado de la Cancha Multiuso del Área de Juegos del Jardín de Niños Cleto González Víquez	5.000.000
			III	02	3	Suministro, Acarreo, Colocación y Acabado Final de Carpetas Asfálticas en Distintos Lugares del Cantón.	50.000.000
			III	05	3	Construcción de Canal Revestido en Calle El Charco	160.000.000
							670.000.000

		17.497.322.381					17.497.322.381
--	--	----------------	--	--	--	--	----------------

<sup>1</sup> Incluye un 50% para actividades Deportivas y un 50% para actividades Culturales y Recreativas.

<sup>2</sup> Incluye un 10% de utilidad para el desarrollo que se utiliza para extender el servicio de recolección de desechos valorizables.

<sup>3</sup> Incluye un 10% de utilidad para el desarrollo que se utiliza para extender el servicio de aseo de vías.

<sup>4</sup> Incluye el 10% de utilidad para el desarrollo que se utiliza para recuperación de áreas de Parques para disfrute de la comunidad.

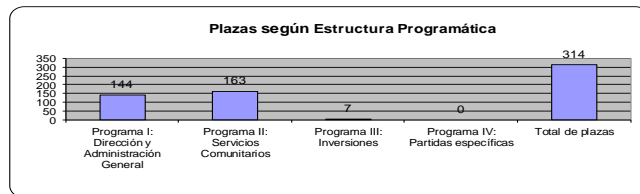
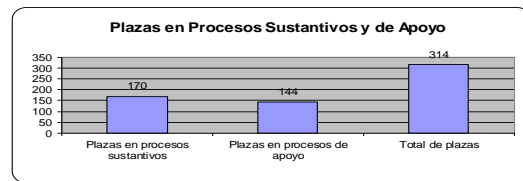
Yo, Adrian Arguedas Vindas, cédula número 401960281, Director Financiero Administrativo a.i., hago constar que los datos suministrados anteriormente corresponden a las aplicaciones dadas por la Municipalidad a la totalidad de los recursos incorporados en el Presupuesto Ordinario 2017.

**CUADRO No. 2**  
**Estructura organizacional (Talento Humano)**

Nivel	Procesos sustantivos		Diferencia	Por programa				Apoyo			Diferencia	Por programa				
	Sueldos para cargos fijos	Servicios especiales		I	II	III	IV	Sueldos para cargos fijos	Servicios Puestos de confianza	Otros		I	II	III	IV	
Nivel superior ejecutivo			0					2			0	2				
Profesional	16		0		11	5		41			0	41				
Técnico	46		0		46			34			0	34				
Administrativo	19		0		17	2		32	5		0	37				
De servicio	89		0		89			30			0	30				
<b>Total</b>	<b>170</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>163</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>139</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>144</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

RESUMEN:	
Plazas en sueldos para cargos fijos	309
Plazas en servicios especiales	5
<b>Total de plazas</b>	<b>314</b>
Plazas en procesos sustantivos	170
Plazas en procesos de apoyo	144
<b>Total de plazas</b>	<b>314</b>

RESUMEN POR PROGRAMA:	
Programa I: Dirección y Administración General	144
Programa II: Servicios Comunitarios	163
Programa III: Inversiones	7
Programa IV: Partidas específicas	0
<b>Total de plazas</b>	<b>314</b>



**3. Observaciones.** Los plazas por servicios especiales obedecen a un servicio por tres meses y una semana con la finalidad de apoyar en el periodo de declaraciones de propiedades por la gran magnitud de personas que visitan la Municipalidad

Funcionario responsable: Lic. Jerson Sánchez Barquero, Jefatura Talento Humano

Fecha: 19 de agosto de 2016

**CUADRO No. 3**  
**SALARIO DEL ALCALDE**  
*(en colones)*

SALARIO MAYOR PAGADO	Con las Anualidades Aprobadas	Más la Anualidad del Periodo
(Auditor Interno)	28	29
Fecha de ingreso 09/02/1988	<b>ACTUAL</b>	<b>PROPUESTO</b>
Salario Base	1.153.978	1.153.978
Anualidades	969.342	1.003.961
Carrera Profesional	98.955	98.955
Restricción del ejercicio liberal de la profesión	750.086	750.086
<b>Total salario mayor pagado</b>	<b>2.972.361</b>	<b>3.006.980</b>
<b>CALCULO SALARIO DEL ALCALDE</b>		
10% del salario mayor pagado (según artículo 20 Código Municipal)	297.236	300.698
<b>SALARIO BASE DEL ALCALDE:</b>	<b>3.269.597</b>	<b>3.307.678 (3)</b>
<b>Más:</b>	<b>2.125.238</b>	<b>2.149.991 (4)</b>
Restricción del ejercicio liberal de la profesión (65%)	2.125.238	2.149.991
Anualidades Reconocidas		0
<b>Total salario mensual del Alcalde</b>	<b>5.394.835</b>	<b>5.457.669</b>

<b>a) Con base en el 80% del salario base del Alcalde/sa</b>		<b>PROPUESTO</b>
Salario base del Vicealcalde/sa (Art.20 del Código Municipal)		2.646.142,40
<b>Más:</b>		
Restricción del ejercicio liberal de la profesión (2)		(2)
<b>Total salario mensual</b>		<b>2.646.142,40</b>

- (1) Las opciones a), b) y c) son excluyentes. Debe de llenarse solo la opción que se determine.  
(2) Aportar la base legal  
(3) Debe ubicarse en la relación de puestos.  
(4) Debe clasificarse dentro de incentivos salariales en el la subpartida 0.03.02  
(5) Debe clasificarse como Gastos de representación personal en la subpartida 0.99.01  
De acuerdo al artículo 20 del Código Municipal

**Elaborado por Lic. Adrian Arguedas Vindas, Director Financiero Administrativo a.i.**  
**Fecha: 22 de agosto de 2016**

**CUADRO No. 4**  
**DETALLE DE LA DEUDA**

TOTAL DEUDAS					
ENTIDAD FINANCIERA	Nº OPERACIÓN	INTERESES (1)	AMORTIZACIÓN (2)	TOTAL	OBJETIVO DEL PRÉSTAMO
BNCR		€90.000.000	€55.000.000	€145.000.000	Diseño Final y Construcción de Puente sobre el Río Bermúdez, conocido como Bajo Las Cabras, y Obras de Contención Requeridos para Dar Continuidad y Seguridad Vial.
<b>TOTALES</b>		<b>€90.000.000</b>	<b>€55.000.000</b>	<b>€145.000.000</b>	
<b>PRESUPUESTO ORDINARIO 2016</b>		<b>€90.000.000</b>	<b>€55.000.000</b>	<b>€145.000.000</b>	
<b>DIFERENCIA</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	

- (1) Se clasifican dentro del Grupo Intereses sobre préstamos 3.02 (Verificar subpartida según entidad prestataria).  
(2) Se clasifican dentro del Grupo Amortización de préstamos 8.02 (Verificar subpartida según entidad prestataria).

**Elaborado por: Lic. Adrian Arguedas Vindas, Director Financiero Administrativo a.i.**  
**Fecha: 22 de agosto de 2016.**

**CUADRO No. 5**  
**TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL A FAVOR DE ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO**

Código de Gasto	Nombre del Beneficiario Clasificado según Partida y Grupo de Egresos	Cédula Jurídica (entidad privada)	Fundamento Legal	Monto	Finalidad de la Transferencia
<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>					
<b>6.04 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO</b>				<b>14.000.000</b>	
<b>6.04.04 Transferencias Corrientes a Otras Entidades Privadas Sin Fines de Lucro</b>				<b>14.000.000</b>	
6.04.04.1	Federación Costarricense de Ciclismo (FECOCI)	3-002-051304	Art. 59, inciso e) Ley No. 7800 Declaratoria de Utilidad Pública, Gaceta No. 175 del 12 de setiembre de 2005.	14.000.000	Participación de la última etapa de la Vuelta Ciclistica Internacional a Costa Rica "Etapa Circuito Presidente" para que se desarrolle en el Cantón de Heredia.
<b>TOTAL</b>				<b>14.000.000</b>	
<b>7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>					
<b>7.01 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO</b>				<b>170.737.261</b>	
<b>7.01.03 Transferencias de Capital a Instituciones Descentralizadas No Empresariales</b>				<b>170.737.261</b>	
7.01.03.1.1	Junta Administrativa del Liceo de Vara Blanca	3-008-720471	Artículo 62, Ley No. 7794	4.116.523,32	Compra de equipo de sonido e instrumentos musicales para el Liceo de Vara Blanca
7.01.03.2.1	Junta de Educación Escuela Braulio Morales	3-008-666729	Artículo 62, Ley No. 7794	1.975.650,00	Colocar portones corredizos en la entrada de kinder
7.01.03.3.1	Junta de Educación Escuela José Ramón Hernández	3-008-667077	Artículo 62, Ley No. 7794	2.950.000,00	Cambio de cubierta del pabellón de preescolar, aula abierta y musica a saber cinco aulas con corredores incluidos 400m2.
7.01.03.4.1	Junta de Educación Escuela Nuevo Horizonte.	3-008-173837	Artículo 62, Ley No. 7794	5.000.000,00	Pintura de la infraestructura educativa, paredes exteriores, fachada principal, aleros, precintas, canoas de la escuela José Ramón Hernández
7.01.03.5.1	Junta de Educación Escuela Nocturna de Capacitación Obrera	3-008-667454	Artículo 62, Ley No. 7794	10.000.000,00	Equipo de audio y circuito de información planta de poder, mixer, micrófonos, planta, parlantes, cableado, cámara de video ( video beam)
7.01.03.6.1	Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Heredia.	3-008-084883	Artículo 62, Ley No. 7794	3.500.000,00	Cambio y reparación de canoas, bajantes, techo Escuela Capacitación Obrera
7.01.03.7.1	Junta Administrativa Colegio Diurno de Guararí	3-008-714672	Artículo 62, Ley No. 7794	12.960.000,00	Compra de pizarras interactivas
7.01.03.8.1	Junta de Educación Escuela Joaquín Lizano	3-008-666819	Artículo 62, Ley No. 7794	2.592.618,88	Compra de instrumentos musicales para colegio Diurno de Guararí
7.01.03.8.2				1.000.000,00	Cambio de cielo raso en el área de pasillo de educación especial y escenario y aula de la escuela Joaquín Lizano
7.01.03.9.1	Junta de Educación Escuela Cubujuqui	3-008-092068	Artículo 62, Ley No. 7794	2.380.000,00	Cambio de los cielorosos de los pasillos de la Escuela Joaquín Lizano
7.01.03.10.1	Junta de Educación Escuela Mercedes Sur	3-008-084476	Artículo 62, Ley No. 7794	11.550.000,00	Levantamiento de techo, cambio de cubierta, cielo raso e instalación eléctrica y parte de la ventanería del II pabellón
7.01.03.11.1	Junta Administrativa Colegio Técnico Profesional de Mercedes Norte	3-008-656976	Artículo 62, Ley No. 7794	8.848.000,00	Cambio de cielo raso pabellón central y aulas integradas de educación especial 1 y 2
7.01.03.11.2				15.465.415,07	Ampliación de comedor CTP Mercedes Norte
7.01.03.12.1	Junta de Educación Escuela Los Lagos	3-008-084550	Artículo 62, Ley No. 7794	7.660.825,79	Sistitución de loza sanitaria y grifería del CTP de Mercedes Norte
7.01.03.13.1	Junta de Educación Liceo Ing. Manuel Benavides	3-008-084993	Artículo 62, Ley No. 7794	19.963.750,00	Cambio de láminas de zinc del techo Escuela Los Lagos
7.01.03.14.1	Junta de Educación Escuela de Ulloa	3-008-151890	Artículo 62, Ley No. 7794	20.074.477,85	Techado reparación de piso y baños para la cancha multiuso externa del sector sur de la institución
7.01.03.15.1	Junta de Educación Escuela La Aurora	3-008-084952	Artículo 62, Ley No. 7794	16.000.000,00	Construcción de muro de retención y colocación de verja en costado colindante con la iglesia católica
7.01.03.16.1	Junta de Educación Escuela Finca Guararí	3-008-100074	Artículo 62, Ley No. 7794	9.000.000,00	Instalación de sistema para recolección de agua de lluvia de la Escuela La Aurora
<b>TOTAL</b>				<b>170.737.261</b>	

7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
7.01	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO				70.000.000
7.01.04	Transferencias de Capital a Gobiernos Locales				70.000.000
7.01.04.01.1	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia	3-007-087654	Art. 190 Ley No. 7794	70.000.000	Aporte de la Municipalidad al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia, de acuerdo a lo estipulado en el acuerdo del Concejo Municipal SCM-1783-2012 y como parte del proyecto "Polideportivo Bernardo Benavides", el cual se realizara por dicho Comité.
<b>TOTAL</b>				<b>70.000.000</b>	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
7.03	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO				571.714.887
7.03.01	Transferencias de Capital a Asociaciones				571.714.887
7.03.01.1.1	Asociación Especifica Pro-Vivienda Paulino Mora	3-002-100522	Artículo 19, Ley No.3859	2.500.000,00	Equipamiento del Salón Multiuso de la Urbanización Luis Paulino Mora.
7.03.01.2.1	Asociación de Desarrollo Integral Barrio Corazón de Jesús	3-002-844609	Artículo 19, Ley No.3859	22.000.000,00	Cambio cubierta o techo salon comunal del primer y segundo nivel( incluye cambio de canoas y botaguas y corregir cualquier problema estructural en las cerchas).
7.03.01.3.1	Asociación de Desarrollo Especifica para Administración de áreas comunales de Jardines del Oeste	3-002-686227	Artículo 19, Ley No.3859	4.271.800,00	Máquinas para hacer ejercicios
474.350,00				Tres mesas de concreto y sus respectivas bancas, las mallas perimetrales pintadas área del Salón Comunal Jardines del Oeste.	
240.500,00				Áreas verdes con material reciclable en el Play Ground.	
7.03.01.4.1	Asociación de Desarrollo Integral de Jardines Universitarios No. 01 de Heredia	3-002-066343	Artículo 19, Ley No.3859	21.000.000,00	Dotación de mobiliario, sillas, mesas de ping pong, cambio de cielo raso, mejoramiento en paredes(reparación y pintura) y entrada principal cambio de portones, verjas, estructura de la entrada y pintura, cambio de piso, implementación de un circuito de seguridad dentro del salón comunal de Jardines Universitarios No. 1
7.03.01.5.1	Asociación de Desarrollo de Guararí	3-002-0151049	Artículo 19, Ley No.3859	2.500.000,00	Mobiliario y equipo de cocina para el salón multiuso de la comunidad de la Lucía.
7.03.01.5.2				5.500.000,00	Cambiar el modulo infantil y construcción de aceras y pintura de las mismas en parque 2 finca No. 141034
7.03.01.5.3				5.500.000,00	Cambiar el modulo infantil y construcción de aceras y pintura de las mismas Parque 4 finca NO. 140784
7.03.01.5.4				5.500.000,00	Cambiar el modulo infantil y construcción de aceras y pintura de las mismas en Parque 3 finca NO. 233231
7.03.01.05.5				5.500.000,00	Cambiar el modulo infantil y construcción de aceras y pintura de las mismas en Parque 1 finca NO. 141033
7.03.01.05.6				1.827.650,00	Equipamiento de mobiliario para el Salón Comunal de Los Sauces mobiliario y equipo de cocina(coffe maker, cinina, microondas, olla)
7.03.01.6.1	Asociación de Desarrollo Integral Cubujuquí	3-002-084602	Artículo 19, Ley No.3859	4.500.000,00	Pintura del salón comunal Cubujuquí interior y exterior
7.03.01.6.2				4.000.000,00	Adoquinado de parque Nina y repello de muro
7.03.01.6.3				1.500.000,00	Equipo, suministro de oficina y papelería

7.03.01.7.1	Asociación de Desarrollo Integral Mercedes Norte y Barrio España	3-002-084266	Artículo 19, Ley No.3859	4.325.000,00	Cambio de piso cambio de ventanas y pintura en general de la casa del cementerio de Mercedes
7.03.01.7.2				6.629.000,00	Compra de equipo de computo y destructora de papel
7.03.01.7.3				5.000.000,00	Construcción de planché con dos tableros para basketball Urbanización María Fernanda
7.03.01.7.4				6.850.000,00	Mantenimiento de techo y canoas y sistema pluvial
7.03.01.7.5	Asociación de Desarrollo Integral Mercedes Sur de Heredia	3-002-0066048	Artículo 19, Ley No.3859	8.500.000,00	Instalación de un sistema de seguridad de alarma contra incendios y robo con monitoreo para los dos salones comunales de Mercedes Norte
7.03.01.7.6				10.373.000,00	Instalación de césped sintético en la mini cancha Urb. María Fernanda
7.03.01.7.7				7.000.000,00	Corredor parte norte de la casa del cementerio en Mercedes Norte
7.03.01.8.1				2.009.805,35	Renovar la instalación eléctrica y compra de refrigeradora, cocina y abanicos de pared Salón Multiusos Urbanización Las Mercedes
7.03.01.8.2	Asociación de Desarrollo Integral Mercedes Sur de Heredia	3-002-0066048	Artículo 19, Ley No.3859	876.430,68	Compra de minicomponente, computadora portátil y un proyector
7.03.01.8.3				800.000,00	Colocación de mesas y asientos de concreto en el parque Santa Inés tercera etapa
7.03.01.8.4				4.000.000,00	Remodelación de camerinos plaza de deportes Mercedes Sur
7.03.01.8.5				2.133.642,08	Mejoras en bodegas, servicio sanitario, rampa de acceso y portón de acceso en el Salón Multiuso Urb. Las Mercedes y compra de grabadora con CD, pantalla para proyecciones, microfono y archivo.
7.03.01.9.1	Asociación de Desarrollo Integral de San Jorge	3-002-084528	Artículo 19, Ley No.3859	12.851.000,00	Compra de equipo de fisioterapia y construcción de muro de contención
7.03.01.9.2				3.478.000,00	Instalación de cortinas y mantenimiento de techo cielo raso del edificio para Bienestar y capacitación del Discapacitado en San Jorge
7.03.01.9.3				6.302.530,00	Instalación de mini gimnasio en la comunidad de San Jorge
7.03.01.10.1	Asociación de Desarrollo Especifico Pro Construcción Parque de Recreación de Urbanización Zumbado	3-002-087642	Artículo 19, Ley No.3859	1.147.245,10	Menaje de la cocina de la cancha multiuso II etapa Urb. Zumbado
7.03.01.10.2				8.000.000,00	Mejoras de las condiciones y la calidad de las instalaciones de la cancha multiuso Urb. Zumbado
7.03.01.11.1	Asociación de Desarrollo Integral Ciudadela Bernardo Benavides	3-002-061771	Artículo 19, Ley No.3859	3.400.000,00	Desarrollo de programa educativo integral de la comunidad
7.03.01.11.2				3.659.000,00	Arreglo y remodelación del play ground costado norte de la Iglesia católica, 340 metros de arena especial
7.03.01.11.3				5.237.706,73	Encierro total de la cancha multiuso pública 630 m cuadrados , con portón corridizo 2x2
7.03.01.11.4				1.550.000,00	Reconstrucción total de la acera del sector este salón comunal Bernardo Benavides
7.03.01.12.1	Asociación de Desarrollo Integral La Granada de Heredia	3-002-066190	Artículo 19, Ley No.3859	3.916.000,00	Instalación de jardines en el área verde del Salón Comunal, incluyendo la preparación del terreno, encazotado, planas ornamentales, piedras decorativas y sistema de riego.
7.03.01.12.2				1.439.600,00	Sillas de fibra de vidrio para el Salón Comunal de la Granada
7.03.01.13.1	Asociación de Desarrollo Especifica ProMejoras de Nísperos III	3-002-377148	Artículo 19, Ley No.3859	3.000.000,00	Compra de computadoras, equipo audio y video, microfonos
7.03.01.13.2				4.500.000,00	Compra de electrodomesticos y utensilios de cocina
7.03.01.13.3				13.500.000,00	Construcción de play con tapia malla cición y juegos infantiles para dos parques infantiles
7.03.01.14.1				1.500.000,00	Mantenimiento y restructuración baños salón comunal San Francisco Ley 7600
7.03.01.14.2	Asociación de Desarrollo Integral San Francisco	3-002-071230	Artículo 19, Ley No.3859	6.000.000,00	Construcción de cocina de aulas de capacitación de Urb. Dulce Nombre de Jesús
7.03.01.14.3				4.000.000,00	Mantenimiento y reparación de planché de un parque infantil Urb. Cafetos
7.03.01.14.4				2.000.000,00	Pintar salón comunal y toda la verja d la rampa, interna y externa Salón Comunal San Francisco
7.03.01.14.5				5.000.000,00	Mantenimiento general de las áreas cultura, infantil y deportivas: pintura, malla, aceras para discapacitados según ley 7600 Residencial La Esperalda
7.03.01.14.6				3.800.000,00	Compra e instalación de modulo infantil Urb. Los Laureles
7.03.01.14.7				93.000.000,00	Centro comunitario para cuidó, capacitación y rehabilitación integral de personas adulta mayores (CECCARE)
7.03.01.15.1				Asociación de Desarrollo Especifica para la Administración de Áreas Comunales en la Urbanización Aries	3-002-677798
7.03.01.15.1	1.200.000,00	Equipamiento integral y especifico del sistema audiovisual para el Salón Comunal Aries			
7.03.01.16.1	Asociación de Desarrollo Integral La Aurora	3-002-078682	Artículo 19, Ley No.3859	6.500.000,00	Habilitar el parque Los Tanques(habilitar mesas, bancas, senderos, y rampa de accesibilidad)
7.03.01.16.2				2.550.000,00	Paso peatonal publico (aceras cunetas) reaparacion y construcción sector AP
7.03.01.16.3				21.000.000,00	Segunda etapa casa Abuelos Felices
7.03.01.16.4				5.500.000,00	Reparación de 300 mtros cuadrados de planché de cancha multiuso y demarcación de la misma cancha infantil, Urb. Aprovia
7.03.01.16.5				3.600.000,00	Instalación de 88 mts lineales de malla tipo cición con punta de lanza, sobre tapia ubicada en la entra de la cancha de futbol de la Aurora de Heredia.
7.03.01.16.6				2.611.148,65	Adquisición de cortadora de zacate tipo tractor de la marca Toro en 16HP en Gasolina
7.03.01.16.7				729.900,00	Compra de equipo de amplificación de sonido para comunidad Aurora
7.03.01.16.8				271.000,00	Dos microfonos para uso de la comunidad de la Aurora
7.03.01.16.9	1.800.000,00	Compra e instalación de 2 plays para el Parque Los Abuelos La Aurora			

7.03.01.17.1	Asociación de Desarrollo Integral Barreal	3-002-092924	Artículo 19, Ley No.3859	28.050.000,00	Construcción y acondicionamiento de cocina en el terreno donde se encuentra la capilla de velación, incluido servicios sanitarios
7.03.01.17.2				7.818.800,00	Construcción de oficina en el Gimnasio de Barreal, estructura, ventanas, paredes, cielo raso y cualquier acabado que esta amerite para su uso óptimo
7.03.01.17.3				4.348.000,00	Colocación de juegos infantiles para los bloques J y F Residencial Casa Blanca en Barreal de Heredia
7.03.01.17.4				2.910.000,00	Construcción de tapia en block al costado oeste y aumento de altura de tapia prefabricada del costado norte y este en zinc estructural, del área infantil y área verde e la Urb. La Guaria
7.03.01.17.5				891.500,00	Acondicionamiento y remodelación de play metálico grande, sito contigua a la plaza de futbol de Barreal en la Urbanización María Ofelia.
7.03.01.17.6				729.900,00	Compra de equipo de amplificación de sonido para comunidad Barreal
7.03.01.17.7				7.963.517,24	Cerramiento con malla cición área comunal bloque I Residencial Casa Blanca
7.03.01.18.1	Asociación de Desarrollo Especifica Pro Obras Comunales de Lagunilla de Barreal de Heredia	3-002-071236	Artículo 19, Ley No.3859	4.600.000,00	Adaptación y acondicionamiento de la cocina de la CASA MAYOR
7.03.01.18.2				5.250.000,00	Inversión en lecciones de música
7.03.01.18.3				11.000.000,00	Reparar contrapiso y cambiar piso cerámico del salón comunal de la Urb. María Inmaculada Concepción
7.03.01.18.4				1.160.000,00	Compra de trajes folclóricos para el grupo de danza folclórica de Lagunilla
7.03.01.18.5				13.850.000,00	Reparación de cancha multiuso, cancha de basquet y cancha de papifitbol Residencial Las Flores
7.03.01.18.6				4.727.525,00	Adquisición de mobiliario para el salón comunal de Lagunilla
7.03.01.19.1				Asociación de Desarrollo Especifica Pro Construcción y Mejoras en Áreas Recreativas Urbanización Monte Rosa	3-002-350956
7.03.01.20.1	Asociación de Desarrollo Integral de San Rafael de Vara Blanca	3-002-117442	Artículo 19, Ley No.3859	7.368.480,00	Compra, transporte y colocación de asfalto para calle Toño Mora
7.03.01.20.2				6.000.000,00	Construcción de cunetas calle San Rafael de Vara Blanca
7.03.01.20.3				11.691.875,00	Ampliación calle San Rafael de Vara Blanca
7.03.01.21.1	Asociación de Desarrollo Especifica para la administración de áreas comunales del Residencial Árbol de Plata	3-002-684772	Artículo 19, Ley No.3859	8.800.000,00	Construcción de estructura y cubierta del gimnasio al aire libre
7.03.01.21.2				22.724.981,65	Construcción de techado, estructura y cubierta de la cancha multifuncional I Etapa
7.03.01.22.1	Asociación Desarrollo Integral de Barrio Fátima	3-002-075119	Artículo 19, Ley No.3859	20.000.000,00	Compra e instalación de ascensor para el salón comunal de Bo. Fátima
7.03.01.22.2				5.000.000,00	Compra de mobiliario y suministros de oficina y equipamiento de cocina
<b>TOTAL</b>				<b>571.714.887</b>	

Elaborado por: Adrian Arguedas Vindas, Director Financiero Administrativo a.i.  
Fecha: 22 de agosto de 2016

### ANEXO 3 CÁLCULO DE LAS DIETAS A REGIDORES

<b>PRESUPUESTO PRECEDENTE:</b>				<b>13.992.029.951</b>	
<b>PRESUPUESTO EN ESTUDIO:</b>				<b>15.241.449.262</b>	
<b>PORCENTAJE DE AUMENTO DEL PRESUPUESTO</b>				<b>8,93%</b>	
<b>PORCENTAJE QUE APRUEBA EL CONCEJO: (1)</b>				<b>8,93%</b>	
NUMERO DE REGIDORES	VALOR DIETA ACTUAL	VALOR DIETA PROPUESTA	SESIONES ORDI-EXTRA	MENSUAL	ANUAL
9	130.566	142.225	76	€8.106.825	€97.281.899
9	64.824	70.613	76	€4.024.914	€48.298.970
5	64.824	70.613	76	€2.236.063	€26.832.761
5	32.412	35.306	76	€1.118.031	€13.416.368
<b>TOTAL</b>				<b>€15.485.833</b>	<b>€185.829.998</b>

(1) El aumento de las dietas debe ser con base en el artículo 30 del Código Municipal

Elaborado por: Lic. Adrian Arguedas Vindas, Director Financiero Administrativo a.i.  
Fecha: 22 de agosto de 2016

### ANEXO 4 CONTRIBUCIONES PATRONALES, DECIMOTERCER MES Y SEGUROS

MONTO DE CALCULO	CONTRIBUCIONES PATRONALES					TOTAL
	Caja Costarricense de Seguro Social	Ahorro Obligatorio al Banco Popular	Régimen Obligatorio de Pensiones	Fondo de Capitalización Laboral		
3.395.304.360	5,08%	9,25%	0,50%	1,50%	3%	656.312.333
	172.481.461	314.065.653	16.976.522	50.929.565	101.859.131	
	<b>172.481.461</b> (3)	<b>314.065.653</b> (1)	<b>16.976.522</b> (2)	<b>50.929.565</b> (5)	<b>101.859.131</b> (4)	<b>656.312.333</b>

- (1) Clasificado como Contribución Patronal al Seguro Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social (0.04.01)  
(2) Clasificado como Contribución Patronal al Banco Popular y Desarrollo Comunal (0.04.05)  
(3) Clasificarlo como Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social (0.05.01)  
(4) Clasificarlo como Contribución Patronal al Fondo de Capitalización Laboral (0.05.04)  
(5) Clasificarlo como Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias (0.05.02)

DECIMOTERCER MES	
MONTO DE CALCULO	8,33%
3.395.304.360	282.942.019
<b>TOTAL</b>	<b>282.942.019</b> (5)

(5) Clasificado como Decimotercer mes (0.03.03)

INS	
MONTO DE CALCULO	30%
54.881.947	16.464.584
<b>TOTAL</b>	<b>71.346.531</b> (6)

(6) Clasificado como Seguros (1.06.01)

Elaborado por Lic. Adrian Arguedas Vindas, Director Financiero Administrativo a.i.  
Fecha: 24 de agosto de 2016

### ANEXO 5 Gastos de Información y Publicidad por Radio y Televisión Ley No. 4325

Gastos de Información y Publicidad por Radio y Televisión		
<b>Por Radio y Televisión</b>	<b>141.200.000,00</b>	<b>100%</b>
Programas de producción nacional (Mínimo un 30%)	42.360.000,00	30%
Cuñas, avisos o comerciales. (Máximo un 70%)	98.840.000,00	70%

Elaborado por: Lic. Adrian Arguedas Vindas, Director Financiero Administrativo a.i.  
Fecha: 24 de agosto de 2016

ANEXO No. 6  
Aportes en Especie para Servicios y Proyectos Comunales

BENEFICIARIO	FUNDAMENTO LEGAL	PARTIDA	MONTO	FINALIDAD
Vecinos y Vecinas del Cantón Central de Heredia que cumplan con las condiciones y requisitos establecidos en el Reglamento de Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón Central de Heredia.	Art. 62 Código Municipal	6.02.99	€5.000.000	Cumplimiento del acuerdo del Concejo Municipal SCM-1052-2011, referente al Reglamento de Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón Central de Heredia que posean situaciones de infortunio o desgracia.
<b>TOTAL (Debe ser igual al Servicio 31:Aportes en especie para servicios y proyectos).</b>			<b>€5.000.000</b>	

Elaborado por: Lic. Adrián Arguedas Vindas, Director Financiero Administrativo a.i.  
Fecha: 22 de agosto de 2016.

ANEXO 7  
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS (ARTÍCULO 3 DEL REGLAMENTO SOBRE  
REFRENDO DE LAS CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA)

Partidas	Monto
<b>1 Servicios</b>	<b>€4.441.907.245</b>
<b>2 Materiales y Suministros</b>	<b>€483.093.250</b>
<b>5 Bienes Duraderos</b>	<b>€5.531.689.552</b>
<b>TOTAL</b>	<b>€10.456.690.047</b>

Elaborado por: Lic. Adrián Arguedas Vindas, Director Financiero Administrativo a.i.  
Fecha: 22 de agosto de 2016

ANEXO 8  
INCENTIVOS SALARIALES QUE SE RECONOCEN EN LA ENTIDAD

Incentivo Salarial	Base Legal	Procedimiento de Calculo	Otra Información Importante
Prohibición (65%)	Ley Contra la Corrupción y Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública; Ley General de Control Interno; Código de Normas y Procedimientos Tributarios.	Salario Base por el 65% en el Grado de Licenciado, y un 25% Grado Técnico	
Dedicación	Reglamento Institucional	Salario Base por 55% en Licenciados y Grados Superiores Salario Base por un 45% Egresado de Licenciatura con Bachiller Universitario Salario Base por 30% en Bachiller	
Riesgo Policial	Reglamento de la Policía Municipal de la Municipalidad de Heredia	Salario Base por el 18%	
Anualidades	Ley de Salarios	Salario Base por 3% por los Años Laborados	
Carrera Profesional	Reglamento Carrera Profesional (SCM-1497-2008)	Se Aplica Según Reglamento y Calculo es el Monto Fijado por la Dirección General del Servicio Civil.	

La Administración debe contar con los expedientes correspondientes para los casos donde otorgue incentivos salariales, estableciendo el fundamento jurídico y el estudio técnico realizado y estar disponibles como parte del Componente Sistemas de Información que establece el artículo 16 de la Ley General de Control Interno.

Elaborado por: Jerson Sánchez Barquero, Gestor de Talento Humano.

Proyectos a informar a esta Contraloría General, según costo total estimado de cada proyecto y el monto del presupuesto de la institución en unidades de desarrollo<sup>2</sup>

Concepto	Estratos										
	Menos de 3.420.869,6	de 3.420.869,6 a 15.203.864,8	de 15.203.864,8 a 38.009.662,1	de 38.009.662,1 a 152.038.648,2	de 152.038.648,2 a 380.096.620,6	más de 380.096.620,6					
Presupuesto del ente u órgano (en unidades de desarrollo) (1)											
Costo total estimado del proyecto (en unidades de desarrollo) (2)	190.048,31 y más	380.096,62 y más	1.140.289,86 y más	1.520.386,48 y más	2.280.579,72 y más	3.040.772,96 y más					

Calculo del Presupuesto "Proyectos de Inversión" norma 4.2.14	
Monto del Presupuesto Ordinario	€17.497.322.381,00
Monto de las U.D. para el 1 de agosto según datos de la SUGEVAL	€856,42
(1) Determinación del Estrato en el que ubica la Municipalidad	€20.430.772,73
Costo total estimado del proyecto, monto del estrato en unidad de desarrollo (U.D.)	1.140.289,86
Monto de las U.D. para el 1 de agosto de 2016 según datos de la SUGEVAL	€856,42
(2) Determinación de los proyectos sobre los cuales debe rendirse información	€976.567.041,90

Al no poseer la Municipalidad ningún proyecto con un monto igual o superior a la suma de €976.567.041,90 no se anexa la información requerida según la norma 4.2.14 de las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos N-1-2012-DC-DFOE/R-DC-24-2012.

Elaborado por: Lic. Adrián Arguedas Vindas, Director Financiero Administrativo a.i.  
Fecha: 22 de agosto de 2016

Plazas Nuevas

**Vice Alcaldía****Nomenclatura del cargo: Oficinista****Cantidad de plazas: 1****Clase Ocupacional: AM 1A****Salario Base: ¢347.357,00****Total salario propuesto al año: ¢4.168.284****\*Anualidades: Se desconoce si reportará anualidades.****JUSTIFICACIÓN**

La Vice Alcaldía tiene bajo su coordinación y supervisión la promoción y desarrollo del área Cultural, Deportiva y Social en la institución, estas funciones conllevan una serie de actividades y trámites administrativos de gran volumen y complejidad, lo cual requiere de apoyo y soporte administrativo para la ejecución de las mismas, adicionalmente, tiene bajo subordinación los procesos internos de Intermediación laboral, Servicios Generales, puesto de información y la Sección de Igualdad, Equidad y Género, por lo que el aumento en las funciones y responsabilidades aumenta por el control sobre el personal asignado.

Además de esto, estas áreas conllevan una gran atención de público y asistencia a reuniones con el fin de crear convenio, enlaces con entidades gubernamentales y ONGS a fin de desarrollar programas continuos para el desarrollo de la población de estas áreas de trabajo.

Actualmente, la Vice Alcaldesa cuenta con una persona que le asiste de manera específica en labores administrativas de mayor responsabilidad, relacionadas a la logística de reuniones, acompañamiento a reuniones y actividades que requiera la Vice Alcaldesa, registro y orden de la agenda de actividades, elaboración de informes, colaboración en la elaboración y desarrollo del POA y Control Interno, entre otras actividades de similar naturaleza, sin embargo, el volumen de trabajo sigue siendo elevado para una sola persona, por lo que se requiere de una persona más (Oficinista) que permanezca en la oficina y cubra las funciones administrativa básicas pero necesarias de atención del público, archivo, elaboración de oficios, trámites administrativos ante las demás dependencias internas, en fin, las labores propias de un Oficinista.

En esta misma línea de pensamiento, la Vice Alcaldía constituye un brazo importante en la gestión política y estratégica de la institución, por lo que los servicios que brinda deben asegurarse de manera continua ante la población herediana.

**Plazas Nuevas****Alcaldía****Nomenclatura del cargo: Encargado (a) del Centro Cultural Omar Dengo.****Cantidad de plazas: 1****Clase Ocupacional: PM 2A****Salario Base: ¢892.268,00****Total salario propuesto al año: ¢ 10.707.216,00****\*Anualidades: Se desconoce si reportará anualidades.****\*Carrera Profesional: Se reconoce a los que están en propiedad.****JUSTIFICACIÓN**

La Municipalidad de Heredia en el mes de abril del 2010 inauguró el Centro Cultural Omar Dengo, creado con el fin de promover eventos culturales en la comunidad Herediana y a su vez crear un espacio para incentivar el arte y la economía de las personas que se desarrollan en este campo, para estos efectos se creó una Junta Administradora del lugar sin embargo el centro no ha logrado posicionarse como un lugar de encuentro para el desarrollo de la cultura. Desde la creación del lugar y el establecimiento de la Junta, la Municipalidad a través de la Vice Alcaldía ha asumido la administración del lugar ante la falta de generación de recursos propios para que el lugar se desarrolle de manera independiente, pese a los esfuerzos realizados debe entenderse que las responsabilidades y función de la Vice Alcaldía no permiten un desarrollo óptimo del lugar, desarrollo que exige la administración permanente de una persona con las competencias de promocionar el inmueble y generar recursos para su inversión nuevamente.

Por otra parte, de acuerdo a los datos suministrados por la Ingeniera Lorelly Marin, Directora de Inversión Pública, la Municipalidad aportó para la remodelación del Centro Cultural Omar Dengo un monto de ¢35.865.657,78 y sumado esto al aporte de Gobierno Central y la Junta de Educación de Heredia Centro, la inversión total de la obra fue de ¢643.293.084,00.

Se debe además destacar la importancia de este Centro Cultural en la provincia de Heredia, el cual potencialmente es el de mayor relevancia en la provincia por las instalaciones con las que se cuenta y el acceso que se tiene al lugar. En esta misma línea de pensamiento, primeramente, que entendemos por Cultura?, según fuentes escritas “la cultura se puede definir como el conjunto de forma de vida y expresiones de una determinada sociedad incluyendo varias características entre las que se encuentran:



Sus costumbres, su música, códigos, norma y reglas, manera de ser, de vestirse, religión e incluso sus festividades que se ligan a las tradiciones más sentidas.” De acuerdo a esta definición, podemos fácilmente determinar que en la provincia herediana no solo se tiene tradiciones muy marcadas si no que la idiosincrasia ha ido convergiendo con otras culturas ya que la provincia es conocida como ciudad habitación, lo que ha supuesto la migración de personas de otros pueblos al cantón Herediano, de ahí la importancia de promover continuamente la cultura del cantón y preservar la misma.

Por último y no menos importante, el centro requiere de la gestión de un profesional que desarrolle estrategias de Mercadeo, enlaces con entidades públicas y privadas, desarrollo de actividades locales y nacionales con el fin de que permanentemente el lugar se encuentre en uso, esto, conlleva una serie de gestiones administrativas relacionadas al desarrollo de Planes de Trabajo Anuales, Control Interno, limpieza y mantenimiento del lugar, seguridad durante las actividades, insumos de limpieza antes, durante y posterior a las actividades, entre otras cosas, por lo que resulta imprescindible contar con un profesional a tiempo completo. A continuación, se detalla el perfil del cargo.

**Encargado (a) Centro Cultural Omar Dengo:** Desarrollar el proceso administrativo requerido en el Centro Cultural Omar Dengo. Inventariar y mantener actualizado el patrimonio cultural (debe incluirse el basamento jurídico y técnico pertinente). Brindar el mantenimiento preventivo y correctivo requerido al Centro Cultural Omar Dengo. Gestionar la producción de innovación de manera sistemática, con el fin de lograr que el proceso cultural se adapte permanentemente a las nuevas realidades.

Desarrollar, fortalecer e incorporar estructuras intermedias del sector privado dentro del accionar del proceso cultural, que permitan garantizar de manera efectiva y estratégica, la concretización de la oferta cultural, sea por lógica de servicio público o por lógica de mercado. Crear y estimular de manera permanente la generación de apropiados espacios de opinión, con el fin de desarrollar la crítica constructiva, estimular la reflexión, generar nuevas ideas y encontrar puntos de convergencia entre lo público y lo privado como aspectos relevantes, a efecto de poder desarrollar una idea sólida con carácter participativo, sobre lo que estamos haciendo y para donde vamos en materia cultural. Formular y desarrollar las estrategias de integración de la política en materia cultural, según las realidades generadas por otras personas, grupos privados y los mismos procesos de trabajo de la Municipalidad. Gestionar la cooperación interregional e internacional con el fin de asegurar la concretización de diferentes proyectos locales. Concretizar el componente de planificación requerido por el proceso, basando dicha planificación, tanto en proyectos resultantes de políticas institucionales, según el análisis de la realidad local, finalidad social y demandas existentes como también, en la apropiada articulación de esta dinámica descendente, (la que se genera en la Municipalidad) y la dinámica ascendente (dinámicas participativas o propuestas de personas y grupos externos), con el fin de garantizar el desarrollo de una planificación participativa y adaptable que a su vez permita, el aprovechamiento del mayor número de oportunidades no previstas. Formular y desarrollar estrategias que permitan posicionar, de manera particular en la niñez y juventud del cantón central, los valores que identifican y dan forma a la identidad herediana, así como propiciar el desarrollo de valores que refuercen la identidad nacional. Concretar las diferentes actividades requeridas para facilitar la circulación del hecho creativo, así como poner en contacto a los ciudadanos con tal hecho creativo. Estos hechos comprenden entre otros, conferencias que explican diversas investigaciones culturales, declamaciones de poetas, festivales, obras de teatro, danza contemporánea, presentaciones musicales, sinfonía, bellas artes, baile folclórico, presentaciones populares (como lo es cimarronas, bandas, artesanía, etc), exposiciones de pintura y fotografía, promoción de libros, discos, videos, difusión de un museo y también, espacios de exposición no formales, así como todas aquellas actividades con características culturales. Formular y desarrollar estrategias que fomenten y estimulen la creación cultural local, con el fin de fortalecer la identidad propia del cantón. Formular y desarrollar estrategias de capacitación que permitan mejorar y ampliar la producción cultural del cantón y a la vez, conviertan a nuevos públicos (todos los munícipes), según las diferentes ofertas culturales a disposición. Gestionar y coordinar todo el proceso y logística operativa de las actividades que se realizan en el Centro Cultural Omar Dengo, velando en todo momento que se respeten las regulaciones y políticas de funcionamiento del lugar, así como el resguardo estructural del edificio. Presentar periódicamente los informes de gestión cultural solicitados por sus autoridades superiores. Ejecutar todas aquellas otras actividades administrativas requeridas por el proceso cultural. Elaborar Informes, formular y ejecutar el presupuesto y las Autoevaluaciones de Control Interno y SEVRI. Elaborar, presupuestar y ejecutar el POA.

Elaborado por: \_\_\_\_\_  
Gestor de Talento Humano



Comparativo Otras Municipalidades con Características Similares

Municipalidad	Presupuesto		Remuneraciones		Crecimiento		Pago		Egreso Totales		Crecimiento		Eficiencia	
	2015	2014	2015	2014	%	2015	%	%	2014	2015	%	%	2015	%
Heredia	19.225.571.141,00	3.463.724.093,00	3.852.140.833,00	1.241%	24,9%	13.414.534.538,00	14,83%	80,17%	23.872.857.859,00	25.463.937.751,00	8,97%	72,6%	18.237.593.453,00	-1,9%
Alajuela	35.143.649.858,00	6.469.773.463,00	7.170.158.095,00	10,83%	28,10%	18.532.713.732,00	18,37%	79,8%	19.103.335.561,00	19.538.623.045,00	2,28%	87,67%	7.793.356.473,00	5,64%
Cartago	23.058.971.687,00	6.511.027.491,00	7.851.686.572,00	8,8%	36,67%	4.570.044.654,00	6,8%	38,9%	2.930.785.371,00	3.111.304.724,00	22,84%	83,35%	5.163.915.344,00	-15,34%
Escazú	22.285.617.083,00	4.200.302.283,00	3.031.786.830,00	6,8%	38,9%	1.152.544.344,00	0,17%	39,99%	6.103.377.031,00	5.163.915.344,00	5,40%	77,04%		
Santa Ana	10.238.335.153,00	2.844.748.265,00	3.031.786.830,00	6,8%	38,9%	1.152.544.344,00	0,17%	39,99%	6.103.377.031,00	5.163.915.344,00	5,40%	77,04%		
San Rafael	3.732.452.724,00	914.597.866,00	1.152.544.344,00	18,35%	37,06%	2.930.785.371,00	22,84%	83,35%	5.163.915.344,00	5.163.915.344,00	0,38%	69,38%		
Belles	8.557.300.288,00	2.063.870.791,00	2.666.410.534,00	0,17%	39,99%	6.103.377.031,00	5,40%	77,04%						
<b>Promedios</b>					<b>9,33%</b>				<b>31,0%</b>				<b>5,40%</b>	<b>77,04%</b>

Elaboración propia, Departamento de Presupuesto, Municipalidad de Heredia  
Fuente: CDR-SPB 2014-2015

Conclusiones del Estudio

- a) Los ingresos corrientes de la Municipalidad crecen a ritmo superior al 10% anualmente, mientras la partida de remuneraciones tiene un crecimiento anual promedio de 11.11%
- b) Los ingresos en general de la Municipalidad crecen a ritmo superior al 7% anualmente.
- c) Los ingresos corrientes han representado en los últimos seis años un 75% anual del total de ingresos recaudados.
- d) La partida de remuneraciones ha representado en los últimos seis años entre el 20% y 25% del total de ingresos.
- e) Según proyección realizada con los promedios simples de los últimos seis años las remuneraciones representaran del total de ingresos para el 2016-2018 una proporción muy cercana al 20% + 2pp.
- f) Las nuevas plazas creadas representaran del total del presupuesto para el 2017 un 0,12% del total del presupuesto.
- g) La estructura salarial de ingresos de la Municipalidad promediará en más de un 80% de recursos ordinarios, penales y propios.
- h) La estructura administrativa entre las Municipalidades con características similares, es de las más bajas, representando solo un 2% del total del presupuesto.
- i) Como se denota en la hoja "Proyección de la Puntilla", el costo de las nuevas plazas fuertemente no representan un compromiso mayor para la Municipalidad.
- j) Hay colaboración especial que está a punto de posicionarse que podría mejorar la representatividad de la partida de remuneraciones sobre los ingresos.

Elaborado por Lic. Adnan Arguedas Velasco, Director Financiero Administrativo a.l.



**CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD QUE DEBE CUMPLIR EL PRESUPUESTO INICIAL Y SUS VARIACIONES<sup>1</sup> DE LAS MUNICIPALIDADES Y OTRAS ENTIDADES DE CARÁCTER MUNICIPAL SUJETAS A LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

**Sujetos obligados a realizar la certificación y sus efectos legales:** Esta certificación deberá ser completada y emitida bajo la entera responsabilidad del funcionario designado formalmente, por el jerarca superior o titular subordinado, como responsable del proceso de formulación del presupuesto institucional, de conformidad con lo establecido en norma 4.2.16 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE<sup>2</sup>.

El citado funcionario está en la obligación de conocer integralmente el citado proceso de formulación presupuestaria de manera que se encuentre en condición de certificar todos y cada uno de los ítemes en ella contenidos. Asimismo, deberá hacer las revisiones y verificaciones del caso para garantizar la veracidad de la información que se consigna en su certificación. El consignar datos o información que no sea veraz acarreará las responsabilidades y sanciones penales (artículos 359 y 360 del Código Penal), civiles y administrativas (previstas principalmente en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N.º 8131 y la Ley General de Control Interno N.º 8292).

**Indicaciones para el llenado de la certificación:**

- Debe marcarse con una equis (x) en la columna correspondiente de “SI”, “NO” o “NO APLICA” cuando el funcionario que certifica ha verificado el cumplimiento fiel o no, del enunciado incluido en la columna de “Requisitos”.
- En la columna de “Observaciones” debe incluirse una explicación amplia de las razones por las que se ha señalado que **No se cumple** o **No aplica** el requisito señalado en el enunciado.
- Esta lista de requisitos deberá ser completada con todos aquellos otros de orden legal, específicos y aplicables a la entidad u órgano, cuyo incumplimiento implique la improbación total del presupuesto o variación.
- La certificación debe ser realizada y firmada previo al sometimiento del presupuesto inicial o su variación para la aprobación del Jerarca respectivo, a efecto de que este confirme que se ha verificado el cumplimiento del bloque de legalidad que corresponde, con excepción del punto N° 1 de esta certificación que debe ser completado una vez que el órgano competente para la aprobación interna se la dé al documento presupuestario y previo al envío a la CGR.

**CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD QUE DEBE CUMPLIR EL PRESUPUESTO INICIAL Y SUS VARIACIONES<sup>3</sup> DE LAS MUNICIPALIDADES Y OTRAS ENTIDADES DE CARÁCTER MUNICIPAL SUJETAS A LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

El suscrito **Adrián Arguedas Vindas, mayor, cédula de identidad 4-0196-0281**, responsable del proceso de formulación del presupuesto 2017 de la **Municipalidad de Heredia** designado por el Alcalde Municipal MBA. José Manuel Ulate Avendaño, por este medio certifico, sabedor de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me pueda acarrear el no decir la verdad, que he revisado todos los aspectos contemplados a continuación y que son fidedignos.

- A. Requisitos del bloque de legalidad que en caso de incumplimiento debe darse la improbación o devolución sin trámite según corresponda<sup>4</sup>, del presupuesto inicial o sus variaciones, por parte de la Contraloría General de la República<sup>5</sup>.**

REQUISITOS		SI	NO	N/A	Observaciones
1.	El documento presupuestario remitido a la Contraloría General de la República fue aprobado por el Concejo Municipal/Concejo Municipal de Distrito/otro órgano colegiado, conforme lo dispuesto en el artículo 13 y 96 del Código Municipal (principios de legalidad, participación y publicidad), y en concordancia con los artículos 70 y 129 y siguientes de la Ley N.º 6227 <sup>6</sup> .	X			Se encuentra en análisis en el Concejo Municipal.
2.	Se incluye el contenido presupuestario para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de la Constitución Política.	X			

<sup>1</sup> Al respecto véase Al respecto véase las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE., publicadas en La Gaceta No.64 del 29 de marzo del 2012.

<sup>2</sup> Idem.

<sup>3</sup> Al respecto véase las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE., publicadas en La Gaceta N.º64 del 29 de marzo del 2012.

<sup>4</sup> Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y la Ley General de Control Interno.

<sup>5</sup> Además de los relativos al acta de aprobación del presupuesto ordinario, establecidos en el Código Municipal.

<sup>6</sup> Ley General de la Administración Pública, publicada en La Gaceta N.º15 de 22 de enero de 1979.

REQUISITOS	SI	NO	N/A	Observaciones
3. Se incluye el contenido presupuestario suficiente <sup>7</sup> , para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales comunicadas por la Contraloría General, conforme con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa N.º 3667 <sup>8</sup> o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N.º 8508 <sup>9</sup> , según corresponda.	X			
4. Se cuenta con la certificación <sup>10</sup> de la C.C.S.S. en la cual conste que se encuentran al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de esta entidad o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la C.C.S.S., N.º 17 <sup>11</sup> y sus reformas.	X			
5. El documento presupuestario incluye el contenido económico suficiente para cumplir con todos los compromisos adquiridos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 del Código Municipal (principios de universalidad e integridad y programación).	X			
6. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de egresos necesarios para el funcionamiento de la institución durante todo el año, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política y los artículos 4 y 5 inciso a) de la Ley N.º 8131 (principios de universalidad e integridad y sostenibilidad).	X			
7. Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 <sup>12</sup> y sus reformas.	X			
8. Se incluye en el documento presupuestario el contenido económico requerido de acuerdo con el porcentaje establecido <sup>13</sup> , para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral (3%), conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N.º 7983.	X			
9. La municipalidad se encuentra al día en las operaciones con el IFAM, acorde con lo establecido en el artículo 37 de la Ley del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, N.º 4716 (principios de legalidad, universalidad e integridad).			X	La Municipalidad no tiene operaciones con esa entidad
10. La Municipalidad formuló el presupuesto correspondiente y giró a favor de la institución respectiva las utilidades de los festejos populares en la proporción que correspondía –art. 11 y 12 de la Ley N.º 4826 y sus reformas- (principio de legalidad).			X	La Municipalidad no realiza festejos populares

**B. Requisitos del bloque de legalidad que en caso de incumplimiento, generará la aprobación parcial<sup>14</sup> del presupuesto inicial o sus variaciones por parte de la Contraloría General de la República.**

REQUISITOS	SI	NO	N/A	Observaciones
1. Existe equilibrio presupuestario entre los ingresos y egresos propuestos, conforme con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política, 91 del Código Municipal y 5, inciso c), de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.º 8131 y la norma 2.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE (principios de anualidad y universalidad e integridad).	X			
2. El documento presupuestario incluye todos los ingresos y egresos probables (principio de universalidad e integridad).	X			
3. La sección de ingresos incluye cada cuenta por la totalidad del importe (principios de universalidad e integridad).	X			
4. Los proyectos financiados con recursos provenientes del Convenio PL-480 cuentan con un presupuesto anual aprobado por la Unidad Ejecutora de Proyectos de MIDEPLAN, conforme lo establecido en el Anexo N° 1, inciso H, subinciso 5 de la Ley N.º 7307 <sup>15</sup> (principios de legalidad y universalidad).			X	La Municipalidad no posee recursos del Convenio PL-480
5. Todos los ingresos propuestos cuentan con la base legal vigente, (principios de legalidad y de universalidad e integridad).	X			
6. La estimación de ingresos propuesta se fundamenta en métodos técnicos (matemáticos, financieros y estadísticos) de común aceptación. (principio de universalidad e integridad).	X			
7. Las tasas han sido aprobadas por el Concejo Municipal y publicadas en La Gaceta.	X			
8. Los ingresos por concepto de transferencias del Gobierno de la República se incorporan en el Proyecto o Ley de Presupuesto de la República para el año 2017, y	X			

<sup>7</sup> Los egresos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

<sup>8</sup> Publicada en La Gaceta N.º 65 del 19 de marzo de 1966.

<sup>9</sup> Publicada en el Alcance N.º 38 a La Gaceta N.º 120 del 22 de junio del 2006.

<sup>10</sup> Dicha certificación o arreglo de pago deberá adjuntarse al documento presupuestario mediante la opción de adjuntos del SIPP.

<sup>11</sup> Ley N.º 17 del 22 de octubre de 1943.

<sup>12</sup> Publicada en La Gaceta N.º 192 del 29 de agosto de 1943.

<sup>13</sup> La base para el cálculo de dichos porcentajes corresponderá a los montos por concepto de Remuneraciones básicas, Remuneraciones eventuales (excepto Dietas), Incentivos salariales (excepto decimotercer mes) y Remuneraciones diversas.

<sup>14</sup> Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos y la Ley General de Control Interno.

<sup>15</sup> Publicada en La Gaceta N° 177 del 14 de setiembre de 1992.

REQUISITOS	SI	NO	N/A	Observaciones
se indica el registro presupuestario, monto y finalidad de los recursos (principios de legalidad y universalidad e integridad).				
9. Los ingresos por concepto de transferencias provenientes de otras entidades públicas están incorporados en los presupuestos de las instituciones concedentes (principio de universalidad e integridad).	X			
10. El monto del superávit (libre y el específico), incorporado en el presupuesto inicial se ajusta a la estimación suscrita por el encargado de los asuntos financieros de la municipalidad, según lo indicado en la norma 4.2.14 b) de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE (principio de universalidad e integridad).	X			Se adjunta resultado de la liquidación proyectada a diciembre 2016 suscrita por el Director Financiero.
11. Todos los recursos con destino específico se encuentran aplicados según la finalidad establecida en la ley que les da origen (principios legalidad, especificación y universalidad e integridad).	X			
12. De los ingresos originados en tasas y precios, se aplica un 10% para el desarrollo de los servicios respectivos, conforme lo dispuesto en el artículo 74 del Código Municipal (principios de legalidad y de universalidad e integridad).	X			
13. Todos los egresos propuestos cuentan con la base legal vigente (principios de legalidad y de universalidad e integridad).	X			
14. La sección de egresos considera que cada subpartida se incluya por la totalidad de su importe (principios de universalidad e integridad).	X			
15. La aplicación de los recursos del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF) se ajusta al fin para el cual fueron otorgados (principios de legalidad y universalidad e integridad).			X	La Municipalidad no posee recursos de FODESAF
16. La aplicación dada en el presupuesto a los recursos provenientes de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria, N.º 8114, fue aprobada por el Concejo Municipal de conformidad con lo propuesto por la Junta Vial Cantonal según lo establecido en el artículo 12, inciso a) del Reglamento a esa Ley (principios de legalidad y de gestión financiera).	X			
17. Los gastos fijos ordinarios se financian con ingresos ordinarios artículo 101 del Código Municipal y art. 6 de la Ley N.º 8131 (principios de equilibrio y especificación).	X			
18. Se financian gastos corrientes con ingresos de capital que infrinjan lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.º 8131 (principios de legalidad, de limitación en el presupuesto institucional para el financiamiento de gastos corrientes con ingresos de capital y especificación).		X		
19. Se cumple con el porcentaje destinado a gastos generales de administración (máximo 40% de los ingresos ordinarios municipales), según lo dispuesto en el artículo 93 del Código Municipal (principios de programación, gestión financiera y especificación).	X			
20. Se cumple con lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley N.º 7729, en lo que respecta al porcentaje del ingreso por impuesto de bienes inmuebles que puede destinarse a gastos administrativos, el cual no debe ser mayor al 10% de dicho ingreso (principios de programación, gestión financiera y especificación).	X			
21. La estructura organizacional –recursos humanos- se ajusta al formato establecido para tal efecto en el Cuadro N.º 2 de la “Guía interna de verificación de requisitos del bloque de legalidad que deben cumplirse en la formulación del proyecto de presupuesto inicial y sus variaciones de las municipalidades y otras entidades de carácter municipal sujetas a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República”.	X			
22. El salario del Alcalde Municipal/Intendente Municipal y Vicealcalde/Viceintendente se ajustan a lo establecido en el artículo 20 del Código Municipal (principios de legalidad y universalidad e integridad)	X			
23. Los salarios asignados y aprobados por el Concejo Municipal están fundamentados en estudios técnicos que justifiquen entre otros aspectos la base legal, la viabilidad financiera de la municipalidad para hacerle frente al compromiso presente y futuro que se adquiere y el estudio técnico que justifica el porcentaje o monto del aumento propuesto (Art.122 del Código Municipal y principios de legalidad, universalidad e integridad y sostenibilidad).	X			
24. La creación, eliminación, revaloración, reasignación, transformación o creación por sustitución de plazas, está debidamente justificada o se cuenta con el estudio técnico cuando corresponda (principios de legalidad y universalidad e integridad).	X			
25. Los montos de las dietas de Regidores y Síndicos se ajustan a lo establecido en el artículo 30 del Código Municipal (principio de legalidad).	X			
26. Los otorgamientos de beneficios patrimoniales, gratuitos o sin contraprestación alguna y la liberación de obligaciones por parte de esa municipalidad a favor de sujetos privados están dados con base en alguna ley, según lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N.º 7428 y en la Circular N.º 14299 del 18 de diciembre de 2001 (principio de legalidad).	X			
27. El presupuesto contiene los elementos y criterios necesarios para medir los resultados relacionados con su ejecución, basándose en criterios funcionales que permitan evaluar el cumplimiento de las políticas y la planificación anual, así como la incidencia y el impacto económico-financiero de la ejecución del plan (principio del presupuesto como instrumento para la medición de resultados).	X			

REQUISITOS	SI	NO	N/A	Observaciones
28. El presupuesto cumple con los elementos a considerar en la fase de formulación y aprobación interna indicados en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE (norma 4.1.3).	X			
29. Se incorpora por objeto del gasto en el presupuesto el aprovisionamiento obligatorio destinado a desarrollar acciones de prevención y preparativos para situaciones de emergencias en áreas de su competencia, según lo dispuesto en el artículo 45, Ley N.º 8488 (principios de legalidad y universalidad).	X			

Además, certifico que se ha verificado el cumplimiento razonable de todos los aspectos del bloque de legalidad que le aplican a la institución en materia de presupuesto y del contenido incluido en el documento presupuestario, entre ellos los que se detallan en el Anexo "Algunos aspectos importantes sobre el bloque de legalidad que deben cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones de los entes y órganos sujetos a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República".

Esta certificación la realizo a las catorce horas del día 25 del mes de agosto del año 2016.

Firma \_\_\_\_\_

Rp\_fc\_cer\_patrono\_dia v 1.4

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**  
Sistema Centralizado de Recaudación  
SUCURSAL HEREDIA

HACE CONSTAR QUE

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE MUNICIPALIDAD DE HEREDIA CÉDULA (JUR/FÍS) 3014042092

CONSTANCIA No: 1212000000184 -481345

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS, PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CONVENIOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL (LOS) PATRONO (S)/ TRABAJADOR INDEPENDIENTE, ABAJO DETALLADO (S) CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL/NOMBRE INDICADO SE ENCUENTRA(N) AL DÍA

**DADA EN SUCURSAL HEREDIA**  
**AL 23/AGO/2016**  
**ESTE DOCUMENTO TIENE VÁLIDEZ HASTA EL 17/09/2016**

NÚMERO PATRONAL	NÚMERO PAT. ANTIGUO	NOMBRE	LUGAR DE PAGO	ESTADO
2-03014042092-001-001	9-00000296004-001-000	MUNICIPALIDAD DE HEREDIA	HEREDIA	ACTIVO
2-03014042092-001-002	9-00140051004-001-000	MUNICIPALIDAD DE HEREDIA	HEREDIA	INACTIVO
2-03014042092-002-001	9-00361831008-001-000	MUNICIPALIDAD DE HEREDIA	HEREDIA	INACTIVO

ÚLTIMA LÍNEA

MAXIMILIANO PEREZ CAMPOS  
Nombre y firma funcionario responsable

  
Pag 1 de 1

El regidor David León indica que van a vota negativamente el dictamen, porque no creen en el aumento desmedido que se hace a los regidores, porque no creen en el asedio que vivió este Concejo Municipal. Era una propuesta coherente con lo que requiere la ciudadanía lo que estaban proponiendo, respecto de las mociones que presentaron. Agrega que el engaño a la ciudadanía es más terrible y más nocivo y ojala se le explique a la ciudadanía cuando se esté en campaña. Reitera que van a votar en contra porque no creen en el asedio que se hizo al Concejo Municipal y cuando se habla de coadministrar, como se llama al ejercicio que se hizo al Concejo durante todo el proceso de análisis de presupuesto por parte de la administración. Indica que se siente avasallado como regidor municipal. Fue vergonzosa la manera de intromisión de algunos funcionarios, porque aquí vinieron funcionarios a amedrentar y a amenazar en la Comisión de Hacienda, diciendo que existe un proceso y que hay situaciones donde regidores propusieron y terminaron llamados a cuentas, por tanto si no se llama a eso asedio, que fue claro, entonces no sabe cómo se llama. Da el voto negativo y que sirva de escarmiento y castigo a esa actitud anti democrática que percibe de esa manera, de asediar a un órgano colegiado como éste.

El regidor Minor Meléndez señala que prácticamente ha estado en todo el proceso y es muy diferente estar como regidor suplente y como regidor propietario y es diferente cuando se está en una comisión que se aprende. Manifiesta que se les insinuó de forma precipitada que debían votar un proyecto que ya estaba listo. Explica que ha invertido horas revisando este proyecto, porque considera que el presupuesto refleja las políticas de un cantón. Se tiene que responder a una comunidad y cada cabeza representa una cantidad de ciudadanos. Ha externado que les dieron un presupuesto no un proyecto de presupuesto. Deben ser propositivos y hacer una política de colaboración, de manera que se negocia a favor de las comunidades. Agrega que este ejercicio debe servir para mejorar. El PAC apoya este informe y el Presupuesto pero se debe mejorar el proceso y la forma de comunicación y se debe dar respeto entre ambas partes.

**// ANALIZADO EL DICTAMEN DE COMISIÓN, EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR MAYORÍA: APROBAR EL INFORME NO.15-2016 AD-2016-2020 QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO EN TODOS SUS EXTREMOS, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

El regidor David León Ramírez vota negativamente.



La Regidora Laureen Bolaños Quesada a fin de aportar y mejorar quiere que en futuras sesiones informes como estos que se analizaron el día de hoy le sean facilitados a los regidores y regidoras con anterioridad para poder analizarlos, porque siempre lo ha dicho al señor Presidente y al señor Alcalde que le gusta personalmente tener los documentos antes para poder analizarlos.

El regidor David León señala que va a votar en contra de estas recomendaciones, porque faltó el principio de participación, segundo, porque faltó el principio de publicidad y tercero porque faltó el principio de claridad, es decir están un poco mal de principios y en ese sentido vota en contra. No creen en un proyecto de presupuesto que ya viene listo, firmado y grapado para enviar a la Contraloría. No creen en el asedio al Concejo Municipal, no creen en la falta del principio de racionalidad y razonabilidad en donde se impuso la norma en muchos casos más allá de la racionalidad y están al segundo de debate y esto se quería sacar en 5 minutos. Falto debate en este presupuesto, no escuchó a ningún compañero defendiendo las partidas presupuestarias que se indicaban. Dio la pelea no por su persona sino por este Concejo, porque debe ser respetado en algún momento por parte de la administración. Le dice a la Presidencia que su actitud fue de valientes, porque bajo la presión que tuvo aplicó la legalidad a este proceso. Hace el reconocimiento a la Presidencia porque es una persona valiente y educada.

**// CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO AMH-1103-2016 DEL 26 DE AGOSTO DE 2016, SUSCRITO POR LA SEÑORA OLGA SOLÍS SOTO, EN SU CONDICIÓN DE ALCALDESA MUNICIPAL EN EJERCICIO DURANTE ESA FECHA, UNA VEZ ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE EL PO9A Y PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2017 PRESENTADO POR LA ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR MAYORÍA CALIFICADA:**

- A. APROBAR LOS INFORMES DE COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO N° 14-2016-AD-2016-2020 Y 15-2016-AD-2016-2020, EN LOS CUALES SE RECHAZARON LAS MOCIONES PRESENTADAS POR EL REGIDOR DAVID LEÓN RAMÍREZ Y SE RECOMENDÓ APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS EL POA Y PRESUPUESTO ORDINARIO 2017 DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA.**
- B. APROBAR ÍNTEGRAMENTE EL PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2017 DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA EL CUAL CONSTA DEL CAPÍTULO I, “PLAN OPERATIVO ANUAL 2017” Y CAPÍTULO II “PRESUPUESTO ORDINARIO 2017”.**

**//ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

El regidor David León Ramírez vota negativamente.

El señor Alcalde Municipal señala que la elección del Alcalde fue muy clara, el Partido Liberación Nacional tiene 5 regidores, la comunidad herediana dijo quién era el Alcalde y los regidores y regidoras son gente muy honrada y muy honorable y les pide que no se sientan aludidos. Le duele mucho que a veces verborreas mediocres imperen en este Concejo.

La Presidencia agradece al honorable Concejo Municipal por todo su trabajo, donde la administración apoya el trabajo del Concejo. Agradece a todos los miembros del Concejo Municipal, de la administración y al señor Alcalde que ha tenido la voluntad, la paciencia y la entrega de darle seguimiento como jefe máximo de la parte administrativa, de su entereza y su empeño en donde la comunidad ha manifestado siempre un apoyo irrestricto de buena fe a las gestiones que hace el gobierno local. Espera que este presupuesto sea de beneficio y un mayor bienestar social para todo el pueblo herediano.

La síndica Nancy Córdoba recuerda a los compañeros síndicos y a la Comisión de Seguridad la reunión del lunes a las 3 de la tarde acá en la sala; a lo que indica la Presidencia que no se puede hacer esto, porque es una sesión diferente que se refiere únicamente al Presupuesto.

**// SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR SE DA POR FINALIZADA LA SESIÓN AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON CINCUENTA Y OCHO MINUTOS.**

**MSC. FLORY A. ÁLVAREZ RODRÍGUEZ  
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

**LIC. MANRIQUE CHAVES BORBÓN  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**MBA. JOSÉ MANUEL ULATE AVANDAÑO  
ALCALDE MUNICIPAL**

*far/.*